BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 8 de agosto de 1972

NUMERO

22.480

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Criaderos Unidos

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FOLIO 5.535. — Transcripción Estatutos Sociales: "Criadores Unidos S. A. A. C. e I. — Escritura número mil setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece el señor Santiago Tomás Soldati, casado, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.473.172, domiciliado legalmente en la Avenida Julio A. Roca número 516 de esta Capital, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, concurriendo a este acto por sí y además como apoderado especial de los señores don Francisco Pio Norberto Soldati, casado, argentino, de 31 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.473.170; don Alejandro Agustín Jorge Soldati, soltero, argentino, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.473.171; doña María Pia Elvira Bernabela Soldati de Pando, casada, argentina, de 27 años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.083.111; doña Verónica María Julia Soldati de Montalembert, casada, argentina, de 25 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.083.110; don Santiago Luis Arturo Montalembert, casado, francés, de 26 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.971.405; don Pedro Jesús Ríos, casado, argentino, de 50 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.435.518; don Roberto Prieto Correa, casado, chileno, de 33 años de edad, con Registro Nacional de Personas número 92.023.620; don Pablo José Edwards Hurtado, casado, chileno, de 55 años de edad, con Registro Nacional de Personas número 92.023.621, y don José María Ocampo, casado, argentino, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.039.363, todos domiciliados legalmente en la Avenida Julio A. Roca número 516 de esta Capital, según así lo acredita con el poder especial otorgado el once de abril último, al folio dos mil novecientos cincuenta de este Registro, protocolo corriente, que en su original tengo para este acto a la vista y del mismo surgen amplias facultades para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal virtud el señor compareciente por sí y en el carácter acreditado dice: Que a los efectos de transcribir en este Registro el estatuto social de la entidad "Criadores Unidos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, me exhibe el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis relativo a la obtención de la personería jurídica de la mencionada sociedad. — De la relación de dicho Expediente resulta: Que a fojas uno a tres con las modificaciones de fojas doce, corre el acta de constitución. — "Acta de Constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Francisco Pio Norberto Soldati, Alejandro Agustín Jorge Soldati, Santiago Tomás Soldati, María Pia Elvira Bernabela Soldati de Pando, Verónica María Julia Soldati de Montalembert, Santiago Luis Arturo Montalembert, Pedro Jesús Ríos, Roberto Prieto Correa, Pablo José Edwards Hurtado y José María Ocampo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRIADORES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes actividades ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) Agropecuarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con la actividad agropecuaria, como ser: Explotaciones agrícolas, forestales o avícolas en general, cría y pastoreo de ganado de todo tipo y especie, compra, venta, importación y exportación de haciendas, productos avícolas y de granja, cereales y otros frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — b) Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos de la agricultura, la ganadería y la avicultura, productos, subproductos y frutos del país. — c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación primaria de toda clase de productos agrícolas, ganaderos, avícolas y frutos del país, productos alimenticios, frigoríficos y mataderos y todos sus anexos y derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ quinientos mil pesos representado por cinco mil acciones de $ cien pesos valor nominal cada una dividido en diez series de cincuenta mil cada series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle.

— Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Francisco Pio Roberto Soldati 80 — 1 voto — $ 800. — Alejandro Agustín Jorge Soldati 60 — 1 voto — $ 600. — Santiago Tomás Soldati 60 — 1 voto — $ 600. — María Pia Elvira Bernabela Soldati de Pando 60 — 1 voto — $ 600. — Verónica M. J. Soldati de Montalembert 60 — 1 voto — $ 600. — Santiago Luis Arturo Montalembert 60 — 1 voto — $ 600. — Pedro Jesús Ríos 60 — 1 voto — $ 600. — Roberto Prieto Correa 250 — 1 voto — $ 2.500. — Pablo José Edwards Hurtado — 250 — 1 voto — $ 2.500. — José María Ocampo — 60 — 1 voto — $ 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Santiago Tomás Soldati; Vicepresidente, a Roberto Prieto Correa; Vocales, a Alejandro Agustín Jorge Soldati y Pablo Edwards Hurtado; Suplentes, a Santiago Luis Montalembert y María Pía Elvira Bernabela Soldati de Pando; Síndico titular, a José María Ocampo, y Síndico suplente, a Pedro Jesús Ríos. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Tomás Soldati y Pedro Jesús Ríos a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. P. Soldati. — A. Soldati — S. Soldati. — M. Pía Soldati de Pando. — Verónica S. de Montalembert. — S. L. A. Montalembert. — Pedro J. Ríos. — R. Prieto Correa. — P. J. Edwards Hurtado. — José M. Ocompo. Firmas certificadas en el sello de actuación Nº 013370596. — Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 85, de la Capital Federal, certifico que: 1) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el Sr.(s) Francisco Pío Norberto Soldati, C. I. 4.473.170. — Alejandro Agustín Jorge Soldati, C. I. 4.473.171. — Santiago Tomás Soldati, C. I. 4.473.172. — María Pía Elvira Bernabela Soldati de Pando, C. I. 5.083.111. — Verónica María Julia Soldati de Montalembert, C. I. 5.083.110. — Santiago Luis Arturo Montelembert, C. I. 7.971..405. — Pedro Jesús Ríos, C. I. 3.435.518. — Roberto Prieto Correa, Reg. Nac. de las Pers. 92.023.620. — Pablo José Edwards Hurtado, Reg. Nac. de las Pers. 92.023.621. — José María Ocampo, C. I. 3.039.363. de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nos. 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del libro Nº 1. — Hay un sello. — Rómulo F. Zemborain". — ... A fojas catorce corre la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que copiada, dice así: "Iniciado el 17|4|1972. — Buenos Aires, 7 Jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.766, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Criadores Unidos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 14 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 1.723. — Son copias fieles, doy fe. Y el señor compareciente dice que solicita del Escribano autorizante que de esta escritura se expida testimonio para inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y toma de razón en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Hace constar el Escribano autorizante que la presente escritura tributa el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de diez mil pesos ley 18.188. — Así lo otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — S. T. Soldati. — Hay un sello. — Ante mí: Rómulo F. Zemborain (Escribano).

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.- e.8|8 Nº 42.492 v.8|8|72

Nuevo Instituto Financiero

SOCIEDAD ANONIMA.
COMPAÑIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil quinientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Silvio José Merlo, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Cerrito 388, sexto piso, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, conrurriendo a este acto en su carácter de Presideste el Directorio el "Nuevo Instituto Financiero. Sociedad Anónima, Compañía Financiera", actualmente domiciliado en la calle Cerrito 388, sexto piso de esta Ciudad, cuya existencia legal y su personería acredita con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, otorgada el 18 de octubre de 1968, ante el Escribano de esta Ciudad don Osvaldo E. Solari Bosch, al folio 10.079 del Registro 219 a su cargo, habiendo sido aprobados dichos Estatutos por resolución dictada por el Inspector General de Justicia el día 8 de octubre de 1968, bajo el número 8.594 e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de diciembre de

ese año, bajo el número 4.313, al folio 429 del libro 65, tomo "A" de Estatutos Sociales, y que fueron transcriptos íntegramente en este Registro, al folio 9443, Protocolo de 1971. — Y sus posteriores modificaciones; de fecha 4 de noviembre de 1969, ante el citado Escribano Solari Bosch, al folio 1.223 de Registro a su cargo, inscripta en el mismo Juzgado el 12 de marzo de 1970, bajo el número 749, al folio 423, del libro 70, tomo "A" que en copia autenticada se agregaron al folio mencionado. — Y la última modificación otorgada según escritura del primero de setiembre de 1971, al folio 9.443 de este Registro, e inscripta en el Juzgado citado el 2 de noviembre de ese año, bajo el número 3.865, folio 207 del libro 75, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Tengo a la vista: el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de febrero de 1972 con la elección de Directores y Síndicos, y que se transcribe íntegramente más adelante; y el acta de Directorio de la misma fecha, donde se resuelve la distribución de cargos, designándose Presidente al señor Silvio José Merlo y Vicepresidente al señor Enrique Inocencio Pini. — Y el señor compareciente continúa diciendo: Que por resolución ministerial número 1.168 del 20 de abril último, fue aprobada la reforma del artículo undécimo de los Estatutos Sociales, por lo que viene por la presente a transcribir la citada reforma, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A-28.664 — 128.796, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que resulta: que a fojas 166 a 167 corre agregada la copia del acta de la Asamblea Ordinaria del 29 de febrero de 1972, con el nuevo texto del artículo undécimo; a fojas 168 está agregada la planilla del Registro de Asistencia de los Accionistas de la Sociedad; de fojas 170 a 171 vuelto corre agregada la nómina de los datos personales de los componentes del Directorio y Síndicos de la Sociedad; a fojas 173 el señor Inspector de Justicia aprueba la reforma del artículo undécimo del Estatuto Social, y a fojas 174 corre agregada la resolución número 1.168 citada, todo lo cual transcripto en lo pertinente o íntegramente, según corresponda, dice así: "Acta Nº 5. — Asamblea General Ordinaria del 29 de febrero de 1972. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1972, siendo las 9.45 horas, reunidos en el local de la sociedad Cerrito 388, piso 6º, los accionistas que figuran en el libro de asistencia a Asambleas folio Nº 6, representando un millón cuarenta y tres mil seiscientos pesos con derecho a ocho mil novecientos noventa y ocho votos, bajo la presidencia del señor Silvio J. Merlo, con la presencia del Síndico Titular señor Eugenio M. Blanco se declaró constituida la Asamblea General Ordinaria sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — El señor Presidente procedió a abrir el acto, manifestando que de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales, se han repartido con la debida anticipación las planillas con los elementos a considerar en esta Asamblea, quedando los libros y demás documentos a disposición de los interesados. — En atención a que ningún accionista formulara objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — El señor Roberto Pascual hizo moción en el sentido de modificar el artículo 11 de los Estatutos Sociales en virtud de las ventajas de orden administrativo - contable que dicha medida traerá aparejada proponiendo a tal fin la siguiente redacción: "Art. 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año,, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, previa autorización del B.C.R.A. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeccón General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso: c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Puesta a votación dicha moción fue aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente puso a consideración el segundo punto del Orden del Día. El accionista Alberto Foa propuso se diesen por leídos y aprobados dichos documentos, ya que los mismos eran de conocimiento de los señores accionistas y que se omitiera su transcripción en el acta por encontrarse ya registrados en los libros correspondientes. Puesta a votación dicha moción fue aprobada por unanimidad con la abstención de los Sres. Directores. Continuó el Sr. Alberto Foa diciendo que con respecto a la distribución de utilidades mocionaba para que se aprobase la presentada por el Directorio. En cuanto a los honorarios del Directorio y Síndico propuso se distribuyesen de la siguiente manera: Presidente $ 35.200. Vicepresidente y Directores titulares $ 26 400 cada uno y Síndico titular $ 26.400. — Puesta a votación esta moción también fue aprobada por unanimidad con la abstención de los Sres. Directores. — A continuación el Sr. Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día. El Sr Roberto Pascual mocionó en el sentido de fijar en siete el número de Directores titulares y en 5 el de los Directores Suplentes, proponiendo se designase a las siguientes personas para ocupar dichos cargos: Directores titulares: Sr. Silvio J. Merlo, Sr. Enrique I. Pini. Sr. Alberto Berisso, Sr. Eugenio M. Blanco, Sr Juan Pedro E. Castelli, Sr. Luis M. Defferrari, Sr. Angel J. Pini, Directores Suplentes: Sr. Miguel A. Camps, Sr. Luis F. Defferrari, Sr Alberto Foa, Sr. Enrique A. Pini, Sr. Hermenegildo Pini. En cuanto a la elección de un Síndico titular y uno suplente, propuso a los señores Francisco Pio Soldati y Pedro J. Casado Blanco respectivamente. Puesta a votación la moción fue aprobada por unanimidad. Nuevamente toma la palabra el señor Presidente quien manifestó que correspondía tratar el 4º punto del Orden del Día. El accionista Sr. Alberto Foa propuso que fuese el Sr. Presidente quien nombrase a los dos accionistas, lo que fue aprobado por los presentes. El Sr Presidente nombró a los señores Alberto Foa y Roberto Pascual a tales fines. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 11 horas. Entre líneas: "con la abstención de los Sres. Directores". Vale. — Silvio J. Merlo. Alberto Foa. Roberto Pascual. Es copia fiel del libro de Actas de la Asamblea Nº 1, rubricado bajo el número 03643 el 12|3|1969, correspondiente al Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Nuevo Instituto Financiero S.A. Cía. Financiera" realizada el 29 de febrero de 1972, inscripta en los folios 13 a 16 Conste. — Silvio J. Merlo. Presidente". Asamblea General Ordinaria del 29 de febrero de 1972. Nº de orden. Fecha. Año 1972. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (nombre completo y apellido), cantidad de acciones o certificados — Ordinarias 1 voto — Capital — Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — 1. — 18-2 Alberto E. Berisso Obejero. por sí — 1.452 145.200 — 1.200 — 1.200 — — 2 — 18-2 Eugenio María Blanco — por sí 1.452 — 145.200 - - 1.200 — 1.200. — 3 — 18-2 Sucesión Eugenio Castelli — Juan Pedro E. Castelli — 1.313 — 131.300 — 1.200 — 1.200. — 4 — 18-2 Juan Pedro Eduardo Castelli — por sí — 139 — 13.900 — 139 — 139. — 5 — 18-2 Luis Fernando Defferrari — Ausentes — 187 — 18.700. — 6 — 18-2 Luis María Defferrari por sí — 1.265 — 126.500 — 1.200 — 1.200. — 7 — 18-2 Alberto Foa — por sí — 384 — 38.400 — 384 — 384. — 8 — 18-2 Silvio J. Merlo — por sí — 1.452 — 145.200 — 1.200 — 1.200. — 9 — 18-2 Angel J. Pini — por sí — 1.452 — 145.200 — 1.200 — 1.200. — 10 — 18-2 Enrique I. Pini. Ausente. — 1.227 — 122.700. — 11 — 18-2 Enrique Angel Pini. Roberto Pascual. — 75 — 7.500 — 75 — 75. — 12 — 18-2 Raúl Eduardo Pini. Ausente — 755 — 7.500. — 12 — 18-2 Susana Clotilde Pini de Heinsch — Ausente — 75 — 7.500. — 14 — 18-2 — Francisco A. Soldati — por sí — 1.452 — 145.200. — 1.200 — 1.200 — 12.000 — 1.200.000. — 8.998 — 8.998. — El día 29 de febrero de 1972, siendo las 9.45 horas se procede a cerrar este registro con la presencia de 10 accionistas que representan un capital de pesos 18.188: un millón cuarenta y tres mil seiscientos con derecho a ocho mil novecientos noventa y ocho votos. Silvio J. Merlo. Eugenio M. Blanco. Alberto Foa. Roberto Pascual. — Datos personales de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización. Apellido y nombre — Domicilio — Edad Años — Estados civil — —nacionalidad — profesión — Nº Doc. Identidad — cargo — Fecha vencimiento mandato. — "Merlo Silvio José — Figueroa Alcorta 3622, Capital — casado — argentino — abogado — L. E. 422 974 — Presidente — 31|12|74. — Pini Enrique Inocencio — Gelly y Obes 2299, p. 16, Captial — 73 — casado — argentino — abogado — L. E. 187.224 — Vicepresidente — 31|12|74. — Berisso Ovejero Alberto Eduardo — Cánning 3550, Capital — 49 — casado — argentino — Dr. en ciencias económicas — L. E. 1.733.752— Director — 31|12|74. Defferrari Luis María — Av. del Libertador 2732, 6º p., Capital — 64 — casado — argentino — abogado — L. E. 210.534 — Director — el 12|74. — Pini Angel José — Cerrito 1222, 6º piso, Capital — 63 — casado — argentino — comerciante — L. E. 45.440 — Director — 31|12|1974. — Castelli Juan Pedro Eduardo — Arroyo 1160, 5º piso, Capital — 33 — casado — argentino naturalizado — agrónomo — Doc. U. I. 10.809.324 — Director — el-12|74 — Blanco Eugenio María — Cerrito 388, 2º p., Capital — 44 — casado — argentino — contador público nacional — Lib. Enr. 4.228.928 — Director — 31|12|74". — "Expediente Nº 28664-128796. — Señor Inspector Jefe. A fs. 170 de estas actuaciones, el representante de la Sociedad "Nuevo Instituto Financiero S. A. con domicilio en la calle Cerrito 388, 6º piso, de esta Capital Federal, se presenta con el objeto de solicitar la aprobación de las reformas de los arts. 11 (fs. 4) resueltas en Asamblea General Ordinaria realizada en primera convocatoria el 29|2|72. — A la reunión de referencia han concurrido 10 accionistas tenedores de 12.000 acciones representativas de un capital de $ 1.200.000, que dan derecho a 8.998 votos, por lo que la Asamblea se ha celebrado de conformidad con lo prescripto por el art. 10 del Estatuto, adoptándose las resoluciones por unanimidad. Cap. suscripto (fs. 164. $ 1.200.000, quórum más 1|2 cap. suscr. —art. 10—). — Las modificaciones consisten principalmente en fijar nuevas fechas cierre de ejercicio y su variación por asamblea, previa autorización del Banco Central. — Del estudio practicado considero, no existiendo observaciones que formular, procede elevar las actuaciones para la pertinente aprobación de la reforma estatutaria, conforme texto de fs. 166 y vta. — Dep. Sociedades Anónimas, 6 de abril 1972. — Fernando Villafañe, Inspector de Justicia. — Iniciado el 9|3|72. — Buenos Aires, 20 Abr. 1972. — Visto: el expediente 28.664 - 128.796, en el que la sociedad Nuevo Instituto Financiero Sociedad Anónima, Compañía Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fs. 166 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Nuevo Instituto Financiero Sociedad Anónima, Compañía Financiera, por la Asamblea celebrada el 29 de febrero de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1168". — Son copias fieles, doy fe. — Y yo, el Escribano autorizante, a pedido del compareciente, doctor Merlo, hago constar que el Estatuto de la sociedad, de acuerdo a las presentes reformas y lo consignado en la escritura de constitución definitiva, quedan redactados así "Estatutos. — La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Nuevo Instituto Financiero, Sociedad Anónima, Financera, Comercial e Inmobiliaria", en lo sucesivo se denominará "NUEVO INSTITUTO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA FINANCIERA", rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la socied:ad es de 100 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto las actividades que prevé la Ley 18.601, artículo 20º, previa autorización del Banco Central de la Repúlica Argentinab, a saber: a) Recibir depósitos a plazos, con excepción de los depósitos en caja de ahorros; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes, pagaderos en cuotas o a términos, y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital autorizado se fija en pesos 4.000.000, representado por acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que esa situaciónse mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. Serán deberes y atribuciones del directorio las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad a través de su presidente o vicepresidente o del o los directores que tengan poder especial. — b) Administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, recibir daciones en pago, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, solicitar concesiones de cualquier tipo a los gobiernos nacionales, provinciales e inclusive comunales, en las condiciones que creyere

convenientes a los intereses sociales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos oficiales y particulares o de instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales, o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos e instituciones bancarias, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarse capital determinado. — c) Encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo serán por las asambleas o por el directorio ad referéndum de aquélla. — e) Conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — f) Convocar las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. — h) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerará constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, previa autorización del B.C.R.A. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor compareciente solicita del escribano autorizante que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y toma de razón en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Así la otorga y previa lectura y ratificación firma por ante mí, doy fe. — Silvio J. Merlo. — Hay un sello: Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en diez sellos de ley, numerados correlativamente del trece millones seiscientos sesenta mil setecientos diez y siete al trece millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y cinco y el presente número trece millones doscientos cinco mil ciento treinta y cinco, todos de la serie A que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos. — Juan A. Piñón (escribano).

Buenos Aires, julio 20 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 699 e. 8|8 Nº 42.489 v. 8|8|72

Alamar

SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, TRANSPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 2.765. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen don Ricardo Aurelio Gattoni, argentino, casado, de 54 años de edad, industrial, con cédula de identidad número 1.385.659, de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Anchorena número 1371; doña Aide Elena Marchant de Gattoni, chilena, casada, de 50 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad número 1.816.944, de la Policía Federal, domiciliada en esta Capital, calle Anchorena número 1371; don Ricardo Guillermo Gattoni, argentino, soltero, de 23 años de edad, ingeniero, con cédula de identidad Nº 5.838.455, de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Anchorena número 1371; don Miguel Angel Giraudo, argentino, casado, de 26 años de edad, maestro, con cédula de identidad número 6.340.365, de Capital, domiciliado en esta Capital calle Gallo 1664; doña María Teresa Gómez de Giraudo, argentina, casada, de 26 años de edad, maestra, con cédula de identidad número 5.136.577 de Capital, domiciliada en esta Capital calle Gallo 1664; don Raúl Oscar Díaz Langou, argentino, soltero, de 24 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.849.411, de Capital, domiciliado en la calle Segurola número 1257, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Rodríguez Echenique, argentina, soltera, de 22 años de edad, empleada, con cédula de identidad número 5.412.997, domiciliada en la calle Doctor Luis Agote número 2377, de esta Capital; don Néstor Leopoldo Silgueira, argentino, soltero, de 23 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.738.376, de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Bulnes número 2009, y don Carlos Omar Gómez, argentino, soltero, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.974.781 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Recuero número 1947, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por sus propios derechos haciéndolo además la señorita Alicia Rodríguez Echenique en nombre y representación de don Jorge Luis Lestani, argentino, soltero, de 23 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.394.032, de Capital, domiciliado en la calle Güemes número 3579 de Capital Federal, mayor de edad, según así resulta del poder del 29 de junio de 1972, que agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número cuarenta y cuatro del año mil novecientos setenta y dos. — En la ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, funcionario consular autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo veintidós de la Ley del Servicio Exterior de la Nación número diecinueve mil trescientos y en el artículo doscientos cuarenta y ocho a) del Reglamento Consular, comparece: Don Jorge Luis Lestani, argentino, mayor de edad, soltero, con libreta de enrolamiento número 8.706.960, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, calle Güemes número 3579, y accidentalmente en Epinay, Francia, Avenue de la République número 169, hábil y de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de la señorita Alicia Rodríguez Echenique, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, calle Agote número 2377, titular de la cédula de identidad número 5.412.997, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Alamar Sociedad Anónima, Marítima, Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería jurídica fue otorgada con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y dos, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1715, en el Expediente número 42.363, en un todo de acuerdo al acta de constitución y estatutos y con las modificaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en su testimonio y leída que le fue la presente escritura el compareciente se ratificó de su contenido firmando por ante mí de lo que doy fe. — J. Luis Lestani. — R. Pillado Salas — Ricardo Pillado Salas, Cónsul General — Hay un sello: Consulado General de la República Argentina, París. — Nº de orden: 6.299, Nº del arancel 2 a. Derechos percibidos: m$n. 36.00 — 39.60 Francos Franceses Cambio: 1 m$n. 1.10 Fcs. Fs. sin aplicación de valores Consulares (Dto. 6.123|61). — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número cuarenta y cuatro y que corre a folio sesenta y ocho, foja treinta y tres mil seiscientos veinticinco del protocolo notarial a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio que sello y firmo en París a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — R. Pillado Salas — Ricardo Pillado Salas, Cónsul General. — Hay un sello consular Nº de orden 6300 Nº del Arancel: 15 Derechos Percibidos: m$n. 14.00 — 15.40 Francos Franceses Cambio: m$n. 1.10 Fcs. Fs. — Sin aplicación de valores Consulares (Dto. 6.123|61). — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Ricardo Pillado Salas, Buenos Aires. 5|7|72. — B. Martínez Vázquez — Berviliano Martínez Vázquez Departamento de Legalizaciones. — Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina". — Lo Transcripto es copia fien, doy fe, asegurándome la señorita Rodríguez Echenique que dicha representación no le ha sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, en tal carácter por sí y juntamente con los otros comparecientes dicen: Que vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad "Alamar Sociedad Anónima, Marítima, Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos que fueron aprobados y sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas junto con el acta constitutiva y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.715 de fecha 7 de junio de 1972, todo lo que así resulta del Expediente que tramitó ante la referida Inspección número 42.363, el que para este acto tengo a la vista, doy fe y agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio Elevan a escritura pública el acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, las que por su orden copiadas, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores 1) Ricardo Aurelio Gattoni, 2) Aida Elena Marchant de Gattoni, 3) Ricardo Guillermo Gattoni, 4) Miguel Angel Giraudo, 5) María Teresa Gómez de Giraudo, 6) Raúl Oscar Díaz Langou, 7) Alicia Rodríguez Echenique, 8) Néstor Leopoldo Silgueira, 9) Carlos Omar Gómez y 10) Jorge Luis Lestani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALAMAR SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, TRANSPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Marítimas: Mediante el transporte fluvial y marítimo, en cualquier jurisdicción, ámbito y forma, de pasajeros, correspondencia y carga en general, inclusive de carbón, petróleo y aceites combustibles; efectuar operaciones como armadora, fletadora, cargadora, administradora y explotar en todas sus formas buques de bandera nacional o extranjera, lanchas, remolques, grúas, depósitos y otros equipos relacionados en la labor marítima y portuaria, incluídos estibajes. — Podrá también actuar como inspectora, revisadora, ajustadora, despachantes de aduana y agente marítimo de transportes: Mediante operaciones de transportes terrestres en todas sus formas, sea de pasajeros o de carga, en cualquier jurisdicción y con vehículos de cualquier clase. — La Sociedad no gestionará la concesión de servicios públicos de transporte. — Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, frutos, productos elaborados y semielaborados, materias primas, maquinarias, equipos, repuestos, herramientas, muebles, útiles, semovientes, buques, lanchas, remolcadores y vehículos de toda índole. — Podrá asimismo tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de firmas y personas nacionales o extranjeras. — Industriales: Mediante la fabricación, armado, reparación y elaboración de toda clase de máquinas, equipos, elementos y herramientas, relacionados con las [illegible]strias marítimas, fluvial, transportadora, automotriz, mecánica, eléctrica, maderera, metalúrgica y plástica, inclusive efectuar desguaces de buques y lanchas. — Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todo otro que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley, representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de $ 20.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la forma indicada. — g) El ejercicio social cerrará el quince de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) R. A. Gattoni 1 800 — 5 v. — $ 1.800. — 2) A. E. M. de Gattoni 40 — 5 v. — $ 40. — 3) R. G. Gattoni 20 — 5 v. — $ 20. — 4) M. A. Giraudo 20 — 5 v. — $ 20. — M T. G. de Giraudo 20 — 5 v. — $ 20. — 6) R. O. Díaz Langou 20 — 5 v. — $ 20. 7) A. Rodríguez Echenique 20 — 5 v. — $ 20. — 8) N. L. Silguira 20 — 5 v. — $ 20. — 9) C. O. Gómez 20 — 5 v. — $ 20. — 10) J L. Lestani 20 — 5 v. — $ 20. — 2.000 acciones — $ 2.000. — Las Sras. Aida Elena Marchant de Gattoni y María Teresa Gómez de Giraudo efectúan sus respectivos aportes con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero efectivo y equivale al 10 por ciento del valor total suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Ricardo Aurelio Gattoni; Vicepresidente a la Sra. Aide Elena Marchant de Gattoni; Vocal al Sr. Ricardo Guillermo Gattoni; Suplente al Sr. Carlos O. Gómez; Síndico titular a la Srta. Alicia Rodríguez Echenique y Síndico suplente al Sr. Miguel Angel Giraudo. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Alicia Rodríguez Echenique y|o Francisco Leandro Oses a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la interesada quien deberá comunicar[illegible]ción. — 1) E. Gattoni — 2) Aide E. M. de Gattoni. — 3) R. G. Gattoni. — 4) M. Giraudo — 5) M. T. G. de Giraudo. — 6) R. Díaz Langou. — 7) A. Rodríguez Echenique. — 8) N. Silgueira. — 9) C O. Gómez. — 10) J. L. Lestani. — Buenos Aires. 7 Jun. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.363;

---

atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alamar Sociedad Anónima, Marítima, Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.715". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — (Fdo.): Luis María Tisone. — Está su sello de escribano.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 345.— e.8|8-Nº 42.443-v.8|8|72

Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA.—Saipem Argentina de Perforaciones Montajes y Proyectos Soc. Anon. Minera, Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor José Manuel Pano Escribano Público autorizante, Comparece: el doctor Ricardo Washington Forbes, que dice ser argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sus propios derechos, en su carácter de constituyente de la Sociedad Anónima "Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera", (constituida el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno con la denominación de 'Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes e Ingeniería Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera") y además en nombre y representación de los demás fundadores de la mencionada sociedad, doctor Gabriele Dardani, italiano, soltero, Doctor en Ciencias Económicas, con Pasaporte Italiano número un millón doscientos once mil noventa y uno con domicilio en Hotel Santa Bárbara, de la Ciudad de Milán, Italia, y domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, de esta Ciudad; Ingeniero don Giovanni (Juan) Pittui, italiano, casado, con Pasaporte italiano número siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número mil quinientos noventa y dos, séptimo piso, de esta Ciudad: Doctor Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, viudo, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº dos millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, Capital Federal: Ingeniero Carlos María Martínez Eder, argentino, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos mil setecientos quince, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal; Doctor Fulvio Justino Lino Di Fulvio, argentino naturalizado, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil seiscientos veintiocho, Capital Federal: Doctora Angela Macchi de Afeltra, argentina, viuda, Doctora en Ciencias Economicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos un mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Doctor Alfredo José Fratini, argentino casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Córdoba número mil ochocientos siete, tercer piso, departameno B., Capital Federal, Ingeniero don Mario Giusti, italiano, casado, con documento Nacional de Identidad número quince millones ciento veintisiete mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, Capital Federal; y "SAIPEM S.p.A.", con domicilio en la Ciudad de Milán, Corzo Venezia número dieciséis, Italia; personería que acredita a mérito del Poder que le fuera conferido en la escritura otorgada por ante mí, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil cuatrocientos seis de este Registro a en la misma. — Y en el carácter invocado, el compareciente, Dice: Que habiéndose solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, autorización para el funcionamiento de la sociedad se proveyó de conformidad por Resolución que más adelante se transcribirá, según así resulta de las respectivas actuaciones producidas en la citada Inspección General por Expediente número A cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete, del año mil novecientos setenta y uno. — La documentación pertinente de las actuaciones originales, que se tienen a la vista para este acto, transcriptas por su orden dicen así. "Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Doctor José Manuel Pano, Escribano Público autorizante, comparecen: el doctor Gabriele Dardani, que dice ser italiano, soltero, Doctor en Ciencias Económicas, con Pasaporte Italiano número un millón doscientos once mil noventa y uno, con domicilio en Hotel Santa Bárbara, de la ciudad de Milán, Italia, y domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, de esta Ciudad; el Ingeniero don Giovanni (Juan) Pittui, que dice ser italiano, casado, con Pasaporte Italiano número siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número mil quinientos noventa y dos, séptimo piso, de esta Ciudad; el Doctor Alfredo Lisdero, que dice ser argentino naturalizado, viudo, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, Capital Federal; el doctor Ricardo Washington Forbes, que dice ser argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capintal Federal: el Ingeniero don Carlos María Martínez Eder, que dice ser argentino, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos mil setecientos quince, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal; el Dr. Fulvio Justino Lino Di Fulvio, que dice ser argentino naturalizado, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, Capital Federal; la Doctora Angela Macchi de Afeltra, que dice ser argentina, viuda, Doctora en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos un mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, Capital Federal; el Doctor Alfredo José Fratini, que dice ser argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Córdoba número mil ochocientos siete, tercer piso, departamento B, Capital Federal; y el ingeniero don Mario Giusti, que dice ser italiano, casado, con documento nacional de identidad número quince millones ciento veintisiete mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción del doctor Gabriele Dardani, quien lo hace por sí, y además en nombre y representación de la sociedad "Saipem S. p. A.", con domicilio en la ciudad de Milán, Corso Venezia número dieciséis, Italia, personería que acredita a mérito del poder que al final se transcribirá, asegurándome el compareciente su plena vigencia, doy fe. — Y en el carácter invocado, los comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuya denominación será 'Saipem Argentina de Perforaciones, Montaje e Ingeniería, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Financiera" con la finalidad de continuar los negocios de Saipem S. p. A. Sucursal Argentina, eligiendo para ello la sede en la ciudad de Buenos Aires y aprobando los estatutos que más adelante se transcribirán.| Acto seguido los comparecientes convienen: Primero: Suscribir en este acto el capital de quinientos mil pesos Ley diciocho mil ciento ochenta y ocho, a cuyo efecto se emiten en este acto las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador de doscientos cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a cuyo efecto se emiten en este acto las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador de doscientos cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una de ellas, por los montos que para cada uno de los señores accionistas se indicen a continuación: Uno) Para Saipem S. p. A.: cuatrocientos noventa y nueve mil cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir cuatro mil novecientos noventa y una acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para cada una de ellas; Dos) Para el señor Giovanni Pittui: cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir, una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Tres) Para el señor Alfredo Lisdero: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Cuatro) Para el doctor Ricardo Washington Forbes: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Cinco) Para el ingeniero Carlos Martínez Eder: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos Ley deiciocho mil ciento ochenta y ocho; Seis: Para el doctor Fulvio Justino Lino Di Fulvio: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Siete) Para la doctora Angela Macchi de Afeltra: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: Una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Ocho) Para el doctor Alfredo Frattini: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Nueve) Para el ingeniero Mario Giusti: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una ación de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y Diez) Para el doctor Gabriele Dardani: cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segundo: Todos los señores accionistas, con excepción de Saipem S. p. A. integran sus respectivas acciones suscriptas, en dinero en efectivo, que pagan en este acto su integro importe. Por su parte Saipem S. p. A. integra su suscripción mediante el aporte del activo y pasivo de Saipem S. p. A. Sucursal Argentina, que resulta al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno del Balance e Inventario certificados por el señor contador públlco nacional don Arturo Lisdero. El balance se agrega a la presente escritura. — Tercero: Se fija en cinco el número de directores titulares y dos directores suplentes, recayendo las designaciones de los mismos en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Giovanni Pittui; Directores Titulares: doctor Fulvio Justino Lino Di Fulvio, doctor Alfredo Lisdero, doctor Ricardo Washington Forbes, ingeniero Carlos María Martínez Eder; Directores Suplentes: doctora Angela Macchi de Afeltra y doctor Alfredo José Frattini. Se designa Síndico Titular al señor Juan José Barabino y Síndico Suplente al señor Arturo Lisdero. — Cuarto: Se resuelve otorgar poder a favor del doctor Ricardo Washington Forbes, doctor Alfredo Lisdero y doctora Angela Macchi de Afeltra para que en nombre y representación de los firmantes y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de ellos, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación o enmienda, sea al acto constitutivo, como a los estatutos incluso en la denominación social, firmen la escritura de protocolización de la constitución definitiva, la publiquen e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — ..."Balance al 31|8|1971 de Saipem S. p. A. Sucursal Argentina. — Activo. — 1 — Disponibilidades. — Caja 163.362,57. Bancos 3.296.630,65. — 2. — Créditos. — Por Ventas: Certificados a cobrar 4.088.394,43. Otros Créditos: Depósitos previos para importaciones 72.768,87. Anticipos al personal 12.677,09. Créditos diversos 96.751,47. Depósitos en garantía 4.430,00. Sociedades vinculadas 696.620,38. — 3 — Bienes de Cambio. — Mercaderías en viaje 1.805.460,80. Materiales 2.172.199,90. — 4 — Inversiones. — Depósito Ley Nº 19.061 17.607,49. — 5 — Bienes de Uso — Muebles y Utiles, máquinas de oficina, equipos, maquinarias e instalaciones menores 4.277.121,61. — Sub Total del Activo 16.704.025,26. — 6 — Bienes Inmateriales — No existen. — 7 — Cargos Diferidos — Anticipo impuestos 162.524,22. — Total Activo 16.866.549,48. — Pasivo: 1 — Deudas — Comerciales: Proveedores 378.114,93. — Sociedades vinculadas 551.647,87. Otras deudas: Diversos 324.210,47. — Deudas en cuenta corriente 14.206.780,73. — Depósitos de terceros en agrantía 11.060,00. — 2 — Provisiones para impuestos: 569.449,40. Total compromisos 16.041.203,40 — 3 — Previsiones — Fondo despido 192.691,96. — Fondo Preaviso 133.554,12. — 4 — Utilidades Diferidas y a Realizar del ejercicio futuro — No existen. — Total del Pasivo: 16.367.449,48. — 5 — Capital Líquido 499,100,00. — Total 16.866.549,48. — Arturo Lisdero. — Hay un sello. — Cuentas de Orden. — Fianzas recibidas de Bancos para cumplimiento de contratos $a. 785.000,00. — Arturo Lisdero. — Hay un sello que dice: Arturo E. Lisdero — C.P.C.E. Tº 37 — Fº 33 — Gabriele Dardani — Giovanni Pittui — Alfredo Lisdero — R. W. Forbes — C. M. Martínez Eder — Di Fulvio — Angela M. de Afeltra — J. Fratini — Mario Giusti — Saipem S. p. a. p.p. Gabriele Dardani". — "Bienes de Uso (de acuerdo al Anexo "B"). — Valor Residual — Instalaciones fijas 764.940,85 — Equipos pesados 2.196.415,15 —Muebles y Utiles 45.222,39 — Automotores pesados 382.135,48 — Maquinarias e instalaciones menores 657.074,77 — Barras de sondeo. — Automotores 231.322,97 — 4.277,121,61." — "Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor José Manuel Pano, Escribano Público autorizante, comparece: el ingeniero don Giovanni (Juan) Pittul, que dice ser italiano, casado, con pasaporte italiano número siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número mil quinientos noventa y dos, séptimo piso, vecino, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente propuesto para la sociedad "Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes e Ingeniería, Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Financiera", cuya escritura de constitución provisoria se otorgó con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, al folio mil cuatrocientos seis de este Registro, a mi cargo, y cuya tramitación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas se registra por expediente número: A-cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete, con fecha de iniciación por Mesa de Entradas del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Y el compareciente dice: Que a fojas cincuenta y siete del referido expediente se le ha conferido una vista en cuyo punto primero el señor Inspector don Ricardo A. Parriello solicita que las firmas del Balance de fojas treinta|treinta y uno del expediente citado, deben ser certificadas por Escribano Público. Que con el objeto de cumplimentar lo solicitado, viene por la presente a manifestar bajo juramento que todas las firmas insertas en el Balance de fojas treinta|treinta y uno, referido precedentemente, inclusive la del propio compareciente, fueron puestas simultáneamente con la firma de la escritura de constitución provisoria de la sociedad, de puño y letra de los mismos otorgantes de la escritura, que obviamente son los mismos constituyentes que ratificaron con su firma el Balance mencionado. — Dichos actos notariales se otorgaron por ante el Escribano doctor José Manuel Pano y cuyo testimonio respectivo encabeza el expediente a que se refiere esta escritura, y que tramita ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — En este estado, el escribano autorizante hace constar: Que ratifica lo manifestado por el Presidente de la Sociedad por ser exacto y auténtico, dado que efectivamente al suscribir la escritura pertinente de constitución provisoria ante el suscripto Escribano, todos los constituyentes firmaron también ante mí, el Balance de fojas treinta|treinta y uno, por cuyo motivo dichas firmas deben ser tenidas por auténticas, insertas ante mí, y con la misma vigencia jurídica y notarial que las firmas de la propia escritura de constitución provisoria, dado que dicho Balance forma parte integrante de la mencionada escritura, según así debidamente consta en el artículo segundo "in fine" de la mencionada escritura de constitución provisoria. Con todo lo cual se da por terminado este acto, solicitando el compareciente expida testimonio de la presente a efectos de ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dando por cumplimentada así la observación a que se refiere el punto primero de la vista conferida a fojas cin-

cuenta y siete del respectivo expediente. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: cumplimentar —da — por. — Vale. — Giovanni Pittui. — Ante mí: Hay un sello. — José M. Pano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro doscientos setenta y dos a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio extendido en dos fojas selladas e iniciadas por mí las cuales son copia autenticada de su matriz que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — José M. Pano". — "Estatutos. — Capítulo I — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto Social. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo el nombre de "SAIPEM ARGENTINA DE PERFORACIONES, MONTAJES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" regida por este estatuto y supletoriamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales, que en cualquier punto del país y|o del extranjero, resuelve constituir su Directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a las prescripciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y estos estatutos. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o en cualquier otra forma, tanto dentro de la República como en el exterior, a los siguientes objetos:: a) Estudio, proyecto de instalaciones químicas, petroquímicas, de refinación, para depósitos, elaboración, manipulación y distribución de hidrocarburos y gas, de producción o aprovechamiento de energía nuclear. — b) Ejecución de estudios y relevamientos geológicos y geofísicos. — c) Ejecución de perforaciones para búsquedas y explotaciones petrolíferas, gasíferas, vapores endógenos y mineros en general. — d) Construcción, utilización, alquiler, compra o venta de equipos de perforación y de prospección para búsquedas mineras. — e) Ejecución de obras civiles además de plantas industriales químicas, petroquímicas, de refinación, para depósitos, elaboración, manipulación y distribución de hidrocarburos y gas; plantas para la producción y explotación de energía nuclear e industrial en general, así como también la comercialización de los materiales correspondientes. — f) Construcción de plantas y conductos para el transporte de gas, productos petrolíferos y agua (gasoductos, oleoductos y acueductos), de plantas de refrigeración y regasificación del metano y sus plantas accesorias, así como también de la comercialización de los materiales correspondientes. — g) La ejecución de plantas industriales, de protección eléctricas, telemedición, telecomando y obras afines, así como también de la comercialización de los materiales correspondientes. — h) Ejecución de estudios y búsquedas en el campo de la física, química y tecnologías que resulten de interés. — i) Financiación, mediante préstamos con o sin garantía a corto o a lago plazo; aporte de capitales a personas, empresas ,o sociedades existentes o a constituirse, por la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y popeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — Cuando de conformidad con las leyes vigentes o que rijan en el futuro, será exigido título habilitante para el cumplimiento de los objetos indicados en los incisos a) hasta el h) inclusive, las prestaciones y|o suministros corespondientes se realizarán con intervención de profesionales debidamente inscriptos en las matrículos de sus especialidades o títulos. — Artículo Quinto. — Para el cumplimiento de los objetos anteriormente enumerados, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar, prendar y|o de cualquier otra manera disponer y administrar bienes muebles, inmuebles, buques, aeronaves, semovientes, servidumbres, derechos de uso y habitación anticresis, sean propios o de terceros. — b) Soliictar privilegios a los Gobiernos Nacional, Provinciapios o de terceros. — b) Solicitar privllearreglo a las leyes de la República, servicios públicos. — d) Adquirir, a título oneroso o de cualquier otra manera, concesiones, permisos, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio. — e) Explorar y explotar yacimientos y operar toda clase de usinas, fábricas, plantas, destilerías, oleoductos, gasoductos y toda clase de medios de transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos. — f) Establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visibles o jurídicas, entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, celebrando toda clase de actos o contratos y llevar a cabo cualquier arreglo que sea necesario, ya sea en dinero, divisas, acciones o en otras prestaciones. — g) Hacer inversiones en sociedades o empresas de cualquier objeto social existentes o a formarse y ejercer representaciones de toda forma o tipo. — h) En general, realizar todo tipo de actos u operaciones industriales, comerciales y|o financieras, mobiliarias y|o inmobiliarias atinentes directa o indirectamente con los fines de la Sociedad y a ejecutar cuantos más actos sean necesarios a los expresados fines y encuadrados en los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Capítulo II. — Capital — Acciones — Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez series de dos mil quinientas acciones ordinarias al portador y|o nominativas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor, dividido también en series de dos mil quinientas acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, al portador y|o nominativas. — Los aumentos de capital autorizado serán elevados a escritura pública, pagándose en oportunidad de la protocolización de las emisiones el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y dándose estricto cumplimiento al decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, y demás disposiciones vigentes. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, más los aumentos efectuados de acuerdo a este Estatuto. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y|o nominativas según lo disponga el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Artículo Octavo. — El Directorio determinará la oportunidad, condiciones y forma de pago de cada emisión, con la única limitación que no podrá emitir nuevas series de acciones sin que las anteriores hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Cada emisión de acciones deberá ser protocolizada, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente e inscrbiirse en el Registro Público de Comercio. — Las Acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores y|o las personas que el Directorio designe especialmente a tal efecto y contendrán los recaudos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones los tenedores de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen de tal derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial haciendo saber la emisión Oficial haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — Capítulo III — Directorio — Atribuciones — Sindicatura. — Artículo Décimo: El Directorio que regirá y administrará la Sociedad estará compuesto de tres a once Directores titulares y de dos a siete Directores suplentes según lo determine la Asamblea General en cada caso. — En caso de renuncia, ausencia, muerte o impedimento de los Directores titulares, los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden que fueron elegidos. — La retribución del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Los directores depositarán en la Caja Social una acción o un importe en efectivo equivalente a su valor nominal, como garantía de su gestión mientras dure el término de su mandato. — Artículo Undécimo: El Directorio nombrará de su seno a un Presidente, o uno o más Vicepresidentes, Directores Delegados y establecerá los demás cargos que convenga, salvo que dichos cargos no hubieren sido conferidos en ocasión de alguna renovación del Directorio, por una Asamblea General Ordinaria. — En caso de ausencias o impedimento del Presidente y de los Vicepresidentes los reemplazará el Director Delegado si existiera y no existiendo o estando éste a su vez ausente o impedido, el Directorio nombrará al miembro del mismo que lo reemplace. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno o de más miembros y delegar facultades ejecutivas especiales para determinados asuntos. — El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos que cargará a gastos generales dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso m) del artículo vigésimo segundo. — También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiarles como tales, comisiones en la dirección y administración de la sociedad, dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales dando cumplimiento, igualmente, a lo estipulado en el inciso m) del artículo vigésimo segundo. — El directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiera conferido a sus miembros en virtud de lo expuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiere conferido y por otros directores en el cargo de directores delegados. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los directores o directores suplentes durara un año y lo ejercerán hasta que una nueva asamblea haya nombrado los directores que deberán sustituir a los cesantes, la que se celebrará dentro del plazo del artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — Los directores serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio se reunirá cuando lo juzgue conveniente el presidente o cuando el síndico o dos de sus miembros lo soliciten del presidente. — Artículo Décimo Quinto: El directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero si estuviera compuesto por tres miembros el quórum será de tres directores. — Artículo Décimo Sexto: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes e incluso el del presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores, en caso de inasistencia con aviso, podrán votar por carta dirigida al directorio al domicilio de la sociedad, respecto a uno o varios asuntos determinados y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes a la reunión constituya quórum — La carta al directorio se transcribirá en el acta de la sesión correspondiente y quedará en el archivo de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo. — Un director podrá hacerse representar por otro director titular o suplente, mediante simple carta poder o telegrama dirigido al directorio. — Artículo Décimo Noveno: En el caso de que incorporados los suplentes se produjeran nuevas vacantes, los directores restantes con la conformidad del síndico procederán a llenarlas hasta la primera asamblea que se celebre. — Si las vacantes impidieran la formación del quórum, las designaciones tendrán efecto hasta la asamblea extraordinaria que se convocará dentro de los cuarenta y cinco días. — Artículo Vigésimo: Las deliberaciones y resoluciones del directorio, serán registradas en un llbro de actas con la firma de presidente y un directos. — Artículo Vigésimo Primero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por medio de su presidente o vicepresidente que lo reemplace o director delegado si éste hubiese sido designado, o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto. — Exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el directorio, con poderes suficientes al efecto, salvo las atribuciones conferidas al presidente por el inciso c) del artículo vigésimo segundo. — Estas facultades se confieren sin perjuicio de lo que establece el inciso b) de este artículo. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le esté confiada, respondan o consulten el interés común y|o propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, provinciales y|o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, constituir y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades. — Pagar su precio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, dar o aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Mendoza, Banco de la Provincia de Córdoba y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, ejercer, representado por los mandatarios especiales a que se refiere el inciso a), toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o feuro, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios de acarreo, fletamento y transporte; adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, entender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, y otras especiales de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa. — c) Nombrar uno o más gerentes, que pueden ser miembros del directorio, con la denominación de director gerente o director delegado, uno o más subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades ejecutivas que considere convenientes y separarlos de sus puestos. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a distribuir a los accionistas y la parte de beneficios que convengan separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad, someter a la asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta. — g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, y siempre que resulte justificado y con sujeción a las formalidades prescriptas en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado. — i) Sancionar los presupuestos de la administración, crear empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, en la forma que reputase adecuada, acordar al gerente o gerentes y demás empleados, remuneraciones especiales, habilitaciones y|o simples gratificaciones, las cuales tanto unas como otras deberán cargarse a gastos generales. — j) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al gerente y demás empleados de la sociedad. — k) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico, de conformidad a lo dispuesto en los artículos decimonoveno y vigesimotercero. — l) Dictas los reglamentos de régimen interno. — m) Efetuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo décimo segundo "ad referendum" de la Asamblea. — n) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue convenientes para un fondo de beneficio de empleados y obreros. — o) Adquirir acciones de la So-

ciedad por cuenta de ésta y siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir los acuerdos del Directorio y las Asambleas Generales. — b) Firmar los Balances e Inventarios, con el Administrador o Contador y Síndico. — c) Firmar todos los instrumentos públicos y privados que obliguen a la Sociedad, de acuerdo siempre con las resoluciones del Directorio. — d) Hacer observar estos Estatutos y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — e) Ejercer en la República y en el exterior la representación legal de la Sociedad en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos y comerciales y representar ante poderes y representaciones nacionales, provinciales o de estados extranjeros. — Previo acuerdo del Directorio, podrá conferir poderes generales o especiales, para objetos determinados por él mismo. — Artículo Vigésimo Tercero. — Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y sucesivamente por el Director Delegado y por fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éstos, el Directorio designará uno de sus miembros para que lo reemplacen. — Artículo Vigésimo Cuarto. Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico y un Síndico suplente, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio, y en especial los del Artículo trescientos cuarenta. — Para desempeñar este cargo no es necesario ser accionista. La misma Asamblea General determinará los honorarios que correspondan al Síndico y, en su caso, al Síndico suplente. — Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Síndico, lo reemplazará el Síndico suplente. - Capítulo IV — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Quinto. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de diciembre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico. — b) La elección de los Directores titulares y suplentes, y del Síndico titular y del Síndico suplente a que se refieren los artículos décimo y vigésimo cuarto del presente Estatuto. c) Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico. — d) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Sexto. — El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado. — Artículo Vigésimo Séptimo. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrá discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de Asamblea formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Vigésimo Octavo. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: para los casos de primera convocatoria durante cinco días empezándose la publicación con trece días de anticipación al fijado para la Asamblea. — En segunda convocatoria, se publicará durante tres días empezándose con once días de anticipación al fijado para la Asamblea, expresándose en todos los casos el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Noveno. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por Bancos o Casas Bancarias regidos por la Ley número doce mil ochocientos cincuenta y seis. El Directorio podrá establecer asimismo, que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República. en los puntos que el Directorio designe. En tales casos éste adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. A los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleto de depósito de acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas. según los estatutos. — Artículo trigésimo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea. el tenedor de acciones ordinarias tendrá derecho a un voto por acción. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar, para la votación por otra persona, accionista o no, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo trigésimo primero: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. salvo los casos de excepción previstos en este Estatuto y en la Ley Comercial. — Artículo trigésimo segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la representación de por lo menos la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, de acuerdo a las previsiones del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Tratándose de resoluciones sobre alguno de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo preceptuado en aquel artículo para la primera y segunda convocatoria, tanto en materia de quórum como de mayoría. Es facultad de la Asamblea legalmente constituida, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse las sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo trigésimo tercero: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente en caso de ausencia de éstos, por el Director Delegado, y en caso de que faltaren todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida el mayor accionista presente. Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad — Artículo trigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro Especial de Actas, que deberá firmar el que presida la Asamblea el Síndico si concurre, y dos accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo trigésimo quinto: Constituidas las Asambleas Generales de acuerdo al presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad. siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo V. Año financiero. Fondo de reserva. Balance de distribución de utilidades. — Artículo trigésimo sexto: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico, y que deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de accionistas. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo en este caso hacer la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio e informe a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo séptimo: El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias para todos los gastos e impuestos, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan y abonándose las remuneraciones especiales, participaciones, habilitaciones y|o gratificaciones que hubiera acordado el Directorio, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Honorarios para el Directorio que fije la Asamblea, a repartirse entre sus miembros en la forma que ellos resuelvan. c) Honorarios para el Síndico que fije la Asamblea. d) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reserva facultativa. e) El remanente corresponde a las acciones ordinarias y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — Artículo trigésimo octavo: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la sociedad. Los títulos de accionistas podrán llevar adheridos cupones, en cuyo caso el pago de los dividendos se hará contra la entrega del cupón respectivo. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI. Disolución y liquidación. — Artículo trigésimo noveno: Por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra, o ceder su activo y pasivo por dinero en efectivo y otros bienes o acciones. Se tendrá en cuenta las disposiciones pertinentes de estos Estatutos, que se refieren a la constitución de Asambleas Generales Extraordinarias y también aquellos otros de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo: Ninguna Asamblea de accionistas podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad, ni su fusión con otra empresa, ni el cambio de objeto de la sociedad, ni su liquidación sin que se proceda a la confección de un balance e inventario general al que se aplicarán los valores del día y cuya aprobación será sometida a la misma Asamblea llamada a decidir sobre cualquiera de las operaciones. — Artículo cuadragésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en estos Estatutos o por el Código de Comercio, se harán por una Comisión liquidadora designada por la Asamblea. La Asamblea fijará la base a que se ajustará la liquidación de la sociedad, determinará la duración del mandato que se confiere a la Comisión Liquidadora y establecerá la remuneración de sus miembros. Realizado el Activo y satisfecho íntegramente el Pasivo, el excedente resultante se distribuirá entre los accionistas entonces existentes a prorrata de sus respectivas tenencias accionales suscriptas e integradas. — Artículo cuadragesimosegundo: Las materias no comprendidas en estos Estatutos serán regidas por los principios que establece el Código de Comercio vigente". "Buenos Aires, 23 junio 1972. Visto: el expediente A.42987, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos, Sociedad Anónima Minera. Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 1º de diciembre de 1971, con la denominación "Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes e Ingeniería. Sociedad Anonima Minera. Industrial. Comercial y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas 3 a 12 con las modificaciones de fs. 65 a 66 vta., 69 y vta., fs. 72 y fs. 74. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 30|31, el detalle de Bienes de Uso de fs. 34 vta. y el documento de fs. 60|61. Además se deberá tener en cuenta el cambio de denominación. — Artículo 2c: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto 4) del informe de fs. 71. — Resolución I.G.P.J. Nº 2037. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto está conforme con las actuaciones originales, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que bajo las estipulaciones que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos, Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Escribano autorizante hace constar: Que el Impuesto Fiscal sobre el importe del capital emitido o sea la suma de Quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. será abonado en la Declaración Jurada mensual correspondiente al mes en curso de este Registro doscientos setenta y dos a mi cargo. Leída y ratificada, la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Entre líneas: Cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir: una acción de. — S|rraspado: Cargar a. Vale. — R. W. Forbes. Ante mí: José M. Panó. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta del Registro doscientos setenta y dos a mi cargo. — José M. Panó (Escribano).

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.134.— e.8|8-Nº 42.479-v.8|8|72

El Hogar Croata

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 24 de abril del año en curso pasada ante el escribano de esta Capital, don Fernando Juan Punta, EL HOGAR CROATA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 8 de junio de 1968, aprobado por resolución I.G.J. Nº 1115 del Ministerio de Justicia de fecha 7 de julio de 1970, procedió a la reforma de los artículos 3º y 23º del estatuto social que para el futuro quedan redactados así: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de 300.000 pesos compuesto de trescientas series de mil acciones cada serie de 1 peso cada una, pudiendo admitirse títulos por más de una acción. — Una vez totalmente suscripto el capital autorizado e integrado por lo menos en su diez por ciento cada serie, podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de 1.000.000 de pesos, dividido en series de mil acciones de 1 peso cada una, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y condiciones de la emisión y pago de las acciones respectivas. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por tres días a publicarse en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de 300.000 pesos, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación que antecede. — Con respecto al art. 23º dijo el contador Miguel Angel Rubinec: Hemos podido observar cuantos inconvenientes acarrea el mismo, que de acuerdo a su actual texto, para lo cual es necesario respetar el derecho de que se vale cada accionista, ninguna asamblea puede iniciarse en la hora señalada en el Orden del Día. — Esa anomalía ya la había señalado el Sr. Inspector de Justicia, que asistió a la anterior asamblea. — En virtud de estas razones y a los efectos de subsanar los inconvenientes indicados, propongo a que el art. 23º sea modificado en la forma siguiente: Artículo 23º: Para tener el derecho de asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún banco del país o del extranjero y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en su artículo treinta y dos.

Buenos Aires, julio 12 de 1972.
Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 78.— e.8|8-Nº 42.399-v.8.8.72

Clínica Rosenvasser

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA 314, otorgada el 12 de junio de 1972. ante el escribano de esta ciudad Norberto E. Estrin, al folio 767 del registro 217 de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma introducida en los artículos 4º, 5º, 5º, 8º y 16º del estatuto de CLINICA ROSENVASSER, SOCIEDAD ANONIMA, por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el 30 de diciembre de 1971, y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 1166 del 20 de abril de 1972, de acuerdo al siguiente tenor: Artículo 4º: El capital social autorizado, se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 10 series de $ 10.000 cada serie, de acciones ordinarias al portador de un voto, que serán suscriptas e integradas en la oportunidad y forma de pago que disponga el directorio. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean; este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Por re-

solución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de $ 500.000 en series de $ 10.000 de acciones ordinarias al portador de un voto, pudiendo delegar al directorio la oportunidad de su suscripción y forma de integración; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 100.000 con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo 5º: Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas, serán nominativas, y sólo podrán ser transferidas con la conformidad del directorio. — Una vez integradas serán al portador. — Las acciones serán firmadas por el presidente y otro director, y llevarán los recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino a un solo propietario por cada acción. — Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — El accionista que no integrase el capital suscripto en el plazo fijado, incurrirá, sin necesidad de interpelación alguna, en multa de hasta el dos por ciento mensual según establezca el directorio. — Pasados 30 días de la fecha fijada para la integración, el directorio podrá proceder a la ejecución del saldo adeudado o a la venta autorizada por el art. 333, 2ª parte del Código de Comercio. — Podrá además suspender al suscriptor en el derecho de voto por la acción no integrada, suspensión que quedará automáticamente sin efecto, con el pago de lo debido — Para la suspensión en el derecho de votar, bastará que se deje constancia en acta, de la resolución del directorio — El procedimiento a seguir con los accionistas morosos, será igual para todos los que se hallen en la misma situación. — Artículo 6º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En su caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — En caso de empate en las resoluciones el presidente tendrá doble voto. — Artículo 16: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto. — b) La remuneración que se fije al directorio o síndico. — c) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la Asamblea General.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 117.— e.8|8-Nº 42.414-v 8|8|72

Urfinco

FINANCIERA, COMERCIAL,
MANDATARIA E INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

IN URFINCO, Financiera, Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima. — Que por escritura de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano Ignacio José Echechiquia y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1972 y aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas I. G. P. J. Nº 2.415, la fecha 8 de julio de 1972, han sido modificados los Estatutos que en lo principal consisten en el cambio de denominación de la entidad social y que a continuación se detallan: Artículo primero: Bajo la denominación de "URFINCO, FINANCIERA, COMERCIAL, MANDATARIA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Urfinco, Financiera, Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima", por el término de noventa y nueve años contados desde el 8 de mayo de 1965, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, excluyendo las actividades previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y mercaderías y materias primas en general, actuar en el ramo de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos comerciales; c) Inmobiliarias: Por la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos, realizar urbanizaciones y construcciones en inmuebles de terceros y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal y vivienda en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente tengan relación con los objetivos sociales. — Ignacio José Echechiquia, escribano. — Manuscrito: en "Urfinco, Financiera, Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima, todo vale. — S| raspado: Urfinco, vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75.— e.8|8-Nº 43.697-v.8|8|72

Compañía de Equipos y Sistemas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 946. — PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Angel Turconi, que dice ser argentino, soltero comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.813.439, nacido el 17 de octubre de 1931, domiciliado en la calle Pampa 2654, piso 12, "D", Capital Federal; hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Norma Capdepón de Ruiz Monteverde, Nora María Borca, Cayetano Schiavone, Oscar Enrique Alvigini, Gerónima Cipreso de Alvigini, Pedro Alvigini, Manuel Fernando Ramón Torres, Atilio Turconi, María del Carmen Torres de Alvigini, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha 26 de abril de 1972, pasado al folio 476, de este Registro, protocolo corriente, doy fe; Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Compañía de Equipos y Sistemas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios" sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número 44.096 y copiados literalmente dice: Número: ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen la señora Norma Capdepon de Ruiz Monteverde, que dice ser argentina, educacionista, nacida el 2 de octubre de 1911, casada con José Mario Ruiz Monteverde, con libreta cívica número 2.576.167, domiciliada en la calle Yapeyú 76, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nora María Borca, que dice ser argentina, soltera, maestra, nacida el 18 de mayo de 1949, con libreta cívica número 6.034.660, domiciliada en la calle Cochabamba 85, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cayetano Schiavone, argentino naturalizado, ingeniero, casado con Berna Trucco, nacido el 10 de marzo de 1918, con libreta de enrolamiento número 4.250.336, domiciliado en la calle Quintana 62, piso 5º, "D", Capital Federal; don Oscar Enrique Alvigini, que dice ser argentino, comerciante, nacido el 1º de octubre de 1931, con libreta de enrolamiento número 4.813.436, domiciliada en la calle Serrano 2485, piso 13, "C", Capital Federal, casado con doña María del Carmen Torres; doña Gerónima Cipreso de Alvigini, que dice ser italiana, casada con Pedro Alvigini, nacida el 27 de junio de 1906, comerciante, con cédula de identidad número 3.265.389, domiciliada en la calle Virgilio 2325, Capital Federal; don Pedro Alvigini, que dice ser italiano, casado con Gerónima Cipreso, nacido el 16 de febrero de 1903, cédula de identidad número 952.807, comerciante, domiciliado en la calle Virgilio 2825, Capital Federal; don Manuel Fernando Ramón Torres, que dice ser argentino, casado con Teresa Leonor Ventura, comerciante, nacido el 9 de abril de 1931, con libreta de enrolamiento número 4.351.106, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 1879, Capital Federal; don Francisco Angel Turconi, que dice ser argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.813.439, nacido el 17 de octubre de 1931, domiciliado en la calle Pampa 2654, piso 12, "D", Capital Federal; don Atilio Turconi, que dice ser argentino, casado con Edith Lucke, comerciante, nacido el 21 de agosto de 1907, con libreta de enrolamiento 500.615, domiciliado en la calle Lamberti esquina Guido Spano, Glew, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María del Carmen Torres de Alvigini, que dice ser argentina, comerciante, casada con Oscar Enrique Alvigini, nacida el 13 de julio de 1937, con libreta cívica número 3.265.389, domiciliada en la calle Serrano 2485, piso 13, "C", Capital Federal; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA DE EQUIPOS Y SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración es de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras en general, ferias, remates, consignaciones, agencias y representaciones. Industriales: La fabricación y elaboración de elementos, materiales, productos y equipos electrónicos y electromecánicos. Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061, así como toda otra operación que requiera el concurso público. De Mandatos y Servicios: Asesoramiento técnico en obras de ingeniería o arquitectónicas, sean civiles o públicas, preparación y realización de planos, estudios, proyectos, controles de calidad, organización inspección y supervisión de trabajo relacionados con construcciones de todo tipo. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones de 1 peso valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias, al portador, "Clase "A" de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Norma Capdepon de Ruiz Monteverde suscribe $ 2.000 e integra 200. — La señora Nora María Borca suscribe $ 2.000 y integra 200.— El señor Cayetano Schiavone suscribe $ 2.000 e integra 200. — El señor Oscar Enrique Alvigini suscribe $ 2.000 e integra $ 200. — La señora Gerónima Cipreso de Alvigini suscribe $ 2.000 e integra 200. — El señor Pedro Alvigini suscribe $ 2.000 e integra 200. — El señor Manuel Fernando Torres suscribe $ 2.000 e integra 200. — El señor Francisco Angel Turconi suscribe $ 2.000 e integra 200. — El señor Atilio Turconi suscribe $ 2.000 e integra 200. — La señora María del Carmen Torres de Alvigini suscribe $ 2.000 e integra 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Francisco Angel Turconi. Vicepresidente: Oscar Enrique Alvigini. Director: Norma Capdepon de Ruiz Monteverde. Director: María del Carmen Torres de Alvigini. Director: Atilio Turconi. Director Suplente: Nora María Borca. Síndico: Juan Aníbal Villarreal. Síndico Suplente: Pedro Alvigini. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Angel Turconi, Oscar Enrique Alvigini y Norma Capdepon de Ruiz Monteverde a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y oportunamente suscribir la escritura de protocolización definitiva. — Buenos Aires, 9 junio 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.096; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Equipos y Sistemas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 26 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta), y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1784. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Entre líneas: Suscribe — el señor Atilio Turconi suscribe $ 2.000 e integra 200. Todo Vale. — Miguel A. Yaya (Escribano).

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 225.— e.8|8-Nº 42.429-v.8|8|72

Compucorp Calculadores y Sistemas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL, SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 614. — Primer Testimonio. — Escritura número: Trescientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano público autorizante, comparecen don Raúl Alejandro Keszler, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad número 5.675.035, de la Policía Federal de veintinueve años, domiciliado en la calle V. F. López número trescientos veintiuno, quinto piso, Departamento "A", de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, su esposa doña Elina del Carmen Barcena de Keszler, argentina, casada, docente, con cédula de identidad número 6.415.200 de la Policía Federal con igual domicilio que el anterior, también de paso aquí, de veintisiete años de edad; don Miguel Keszler, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.106.450, de la Policía Federal, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en San Lorenzo novecientos sesenta, Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, su esposa doña Irma Litvan de Kesler, argentina, casada, de sesenta años de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad número 2.198.190 de la Policía Federal, con igual domicilio que el anterior, también accidentalmente aquí; don Jorge Alberto Ardigó, argentino, ingeniero, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad número 1.965.995 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Cabildo noventa y seis, décimo tercer piso, de la Capital Federal, vecino; don Domingo Ernesto Pereira, argentino, casado, ingeniero, de cuarenta y cinco años de edad con libreta de enrolamiento número 4.466.736, domiciliado en la calle Corrientes número mil ciento sesenta y cinco de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jorge Monlezun, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, técnico en telecomunicaciones, con cédula de identidad número 3.783.790 de la Policía Federal, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa número doscientos ochenta y uno, Capital Federal, de este vecindario; don Jorge Norberto Vulibrun, argentino, soltero, de treinta años de edad, ingeniero, con cédula de identidad número 3.551.074, de la Policía Federal, domiciliado en Juan Jau-

rés número mil ciento cuarenta, piso octavo, departamento "A", de la Capital Federal, de este vecindario; don Angel Alberto Sola, argentino, casado, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad número 2.184.159, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos treinta y cinco, piso décimo, Capital Federal, de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y don Raúl Alejandro Keszler lo hace además en nombre y representación de don Carlos Alberto Tomaszewski, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, ingeniero, con libreta de enrolamiento número 1.794.881, con domicilio en la calle Junín doscientos cincuenta y siete, piso octavo, departamento "D", de la Capital Federal, personería que más adelante se justificará, y todos los comparecientes en los caracteres invocados dijeron: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima "Compucorp Calculadores y Sistemas, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Servicios y Mandatos y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio de acuerdo a la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente que tramita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número cuarenta y cuatro mil treinta y cinco años, mil novecientos setenta y dos del que resulta que a fojas uno y dos corre el acta de constitución de la sociedad, que a fojas tres, cuatro y cinco el estatuto aprobado, a fojas once corre una modificación del oficio del artículo octavo del estatuto y a fojas doce la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas autorizando el renunciamiento de la sociedad, los que transcriptos por su orden e intercalando el autorizante al texto del artículo octavo, la modificación de oficio dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Raúl Alejandro Keszler, Elina del Carmen Barcena de Keszler, Jorge Roberto Vulibrun, Carlos Alberto Tomaszewski, Miguel Keszler, Irma Litvan de Keszler, Jorge Alberto Ardigó, Angel Alberto Sola, Domingo Ernesto Pereira, Jorge Monlezun y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPUCORP CALCULADORES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, SERVICIOS Y MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, su exportación e importación, representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de toda clase de equipos electrónicos, en especial máquinas calculadoras y computadores, así como sus equipos standar u opcionales, repuestos y accesorios de toda clase. — Financieras: Mediante la realización de toda clase de préstamos mutuos y financiaciones con o sin garantía real o personal, aportes de capitales a personas físicas o jurídicas y negociación con toda clase de títulos, vales, pagarés y demás papeles de comercio. — Se excluyen las operaciones de la ley 18.061 y cualquiera otra que requiera el concurso público. — Servicios y mandatos: Mediante la realización de toda clase de servicios, mandatos y asesoramientos, debiendo estos últimos ser prestados por persona con título habilitante en caso de tratarse de profesión reglamentada. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por diez mil acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Alberto Tomaszewski, 1.580, 1 voto, ord., 158.000. — Raúl Alejandro Keszler, 100, 1 voto " 10.000. — Elina del Carmen Bárcena de Keszler, 100, 1 voto " 10.000. — Jorge Norberto Vulibrun, 100, 1 voto " 10.000. — Miguel Keszler, 20, 1 voto " 2.000. — Irma Litvan de Keszler, 20, 1 voto " 2.000. — Jorge Alberto Ardigó, 20, 1 voto " 2.000. — Angel Alberto Solá, 20, 1 voto " 2.000. — Domingo Ernesto Pereira, 20, 1 voto " 2.000. — Jorge Monlezun, 20, 1 voto " 2.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo en la proporción del 10 o|o, por un total de $ 20.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Tomaszewski. Vicepresidente a Raúl Alejandro Keszler. Vocales a Jorge Norberto Vulibrun. Suplentes a... Síndico titular a Miguel Keszler y Síndico suplente a Elina del Carmen Bárcena de Keszler. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Vulibrun (C. I. P. Federal Nº 3.551.074), a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas de: Raúl Alejandro Keszler, Elina del Carmen Bárcena de Keszler, Jorge Norberto Vulibrun, Carlos Alberto Tomaszewski, Miguel Keszler, Irma Litvan de Keszler, Jorge Alberto Ardigó, Angel Alberto Solá, Domingo Ernesto Pereira y Jorge Monlezun. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 14 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Alejandro Keszler, Elina del Carmen Bárcena de Keszler, Jorge Norberto Vulibrun, Carlos Alberto Tomaszewski, Miguel Keszler, Irma Litvan de Keszler, Jorge Alberto Ardigó, Angel Alberto Solá, Domingo Ernesto Pereira y Jorge Monlezun, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Luis P. Varangot. — Está su sello". — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Compucorp Calculadores y Sistemas Sociedad Anónima. Comercial. Financiera, Industrial, Servicios y Mandatos", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 7 Jun. 1972. — Visto: el expediente número 44.035, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 19 del Código de Comercio, a la sociedad "Compucorp Calculadores y Sistemas, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial, Servicios y Mandatos", constituida en "Farmulario Especial I.G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con la rectificación de fs. 6 (seis) a fs. 7 vuelta (siete vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1735. — Fdo.: Luis P. Varangot - Escribano.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.8|8 Nº 42.504 v.8|8|72

Industrias Alimenticias Correntinas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil doscientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Exequiel Azuaga, argentino, soltero, de 29 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 7.559.182, domiciliado en Corrientes 1584, cuarto piso; don Andrés Pont Verges, argentino, soltero, abogado, de 27 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.518.246, domiciliado en la calle Billinghurst número 1941, cuarto piso A; don Juan Romero, argentino, casado, piloto comercial de 37 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.450.114, domiciliado en la calle Agüero número 2122, sexto piso, departamento 28; don Restituto Sinibaldo Olguin, argentino, casado, de 43 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 6.783.262, domiciliado en la Avenida Forest número 1485, cuarto piso B; don Cipriano Mauro Ramón Campos, argentino, casado, de 52 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 2.897.420, domiciliado en la calle Lafinur número 3259, Segundo Piso, departamento letra E, don Enrique Azuaga, argentino, casado, de 24 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 8.545.978, domiciliado en la calle Jerónimo Saiguero número 1870, 9º piso B, don Francisco Alexandre, argentino, viudo de 72 años de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 194.372, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 232, 5º A; doña Angélica Concepción Schmit de Fini, argentina, casada, ama de casa, de 51 años de edad, con Libreta Cívica número 6.838120, domiciliada en la calle Alem 418 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esther Eufemia Soto de Pont Verges, argentina, viuda, hacendada, de 56 años de edad, con Libreta Cívica número 4.807.252, domicilida en la calle Billinghurst número 1941, cuarto piso A; y don Camilo Eduardo Carballo, argentino, soltero, de 24 años de edad, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 7.600.844, domiciliado en la calle Juan Francisco Segui número 4517, cuarto piso; todos de este vecindario, con excepción de la señora Angélica Schmit de Fini, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en tal virtud dicen: Que por escritura de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos los comparecientes suscribieron el acta de constitución provisoria de la sociedad "Industrias Alimenticias Correntinas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y que en cumplimiento de lo en ella resuelto, don Camilo Eduardo Carballo debidamente autorizado al efecto se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A-43965 solicitando la aprobación del estatuto social y la personería jurídica de la sociedad provisoriamente constituida. — En las actuaciones de dicho expediente fue aprobado el estatuto así como también el acta constitutiva, previas las modificaciones que en el mismo se determinan, mediante resolución I. G. P. J. Nº 2.183 de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y dos que obra a fojas dieciséis, la que se transcribe a continuación: "Buenos Airse, 7 Jul. 1972, Visto: el Expediente Nº 43965, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Alimenticias Correntinas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Industrias Alimenticias Correntinas Sociedad Anónima", y apruébese su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2183, hay una firma ilegible, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de la resolución de referencia que he tenido a la vista en el expediente respectivo, doy fe. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este Registro el texto completo del estatuto social, tal cual fuera aprobado por la resolución mencionada precedentemente, solicitando además, a los efectos pertinentes, transcriba en la presente escritura, con las modificaciones introducidas, el acta constitutiva en la que se designó el primer Directorio que dirigirá y administrará la sociedad hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre y de donde surge asimismo la integración del capital ssucripto, a saber "Acta de Constitución", En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Exequiel Azuaga, argentino, soltero, de 29 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 7.559.182, domiciliado en Corrientes 1584, cuarto piso; don Andrés Pont Verges, argentino, soltero, abogado, de 27 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.518.246, domiciliado en la calle Billinghurst número 1941, cuarto piso A; don Juan Romero, argentino, casado, piloto comercial, de 37 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.450.114, domiciliado en la calle Agüero número 2122, sexto piso, departamento 23; don Restituto Sinibaldo Olguin, argentino, casado, de 43 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 6.783.262, domiciliado en la Avenida Forest número 1485, cuarto piso B; don Cipriano Mauro Ramón Campos, argentino, casado, de 52 años de edad, piloto comercial, con Libreta de Enrolamiento número 2.897.420, domiciliado en la calle Lafinur número 3259, segundo piso, departamento letra E, don Enrique Azuaga, argentino, casado, de 24 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 8.545.978, domiciliado en la calle Jerónimo Saiguero número 1870, 9º piso B; don Francisco Alexandre, argentino, viudo, de 72 años de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 194.372, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 232, 5º A, doña Angélica Concepción Schmit de Fini, argentina, casada, de 51 años de edad, con Libreta Cívica número 6.838.120, domiciliada en la calle Alem 418 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esther Eufemia Soto de Pont Verges, argentina, viuda, hacendada, de 56 años de edad, con Libreta Cívica número 4.807.252, domiciliada en la calle Billinghurst número 1941, cuarto piso A; y don Camilo Eduardo Carballo, argentino, soltero, de 24 años de edad, contador público, Libreta de Enrolamiento número 7.600.844, domiciliado en la calla Juan Francisco Seguí número 4517, cuarto piso; todos de este vecindario, con excepción de la señora Angélica Schmit de Fini, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CORRENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración primaria de materias primas de la actividad agrícola y ganadera, y productos elaborados o semielaborados de la industria de la alimentación. b) Distribuir y|o ceder y|o explotar y|o importar y|o exportar y|o realizar cualquier operación comercial con toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero, referente a su actividad principal; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales, firmas a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000 (Un millón de pesos Ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series de $ 100.000 (Cien mil pesos Ley 18.188) cada una; e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social conjuntamente. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase. — Monto: Exequiel Azuaga, 6.900. — Ordinarias — 5 votos — $ 6.900. — Andrés Pont Verges, 4.000 — ordinarias — 5 votos — $ 4.000. — Juan Romero, 3.600 — ordinarias — 5 votos — $ 3.600. — Restituto S. Olguin, 2.000 — ordinarias — 5 votos — $ 2.000. — Cipriano M. R. Campos, 1.200 — Ordinarias — 5 votos — $ 1.200. — Francisco Alexandre, 1.000 — ordinarais — 5 votos — $ 1.000. — Enrique Azuaga, 500 — ordinarias — 5 votos $ 500. — Angélica C. S. de Fini, 400 — ordinarias — 5 votos — $ 400. — Esther E. S. de Pont Verges, 200 — ordinarias — 5 votos — $ 200. — Camilo Eduardo Carballo, 200 — ordinarias 5 votos — $ 200. — La integración se efectúa en efectivo, equivalente en un Diez por ciento sobre el capital suscripto para cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Exequiel Azuaga; Vicepresidente al doctor Andrés Pont Verges; Vocales a Juan Romero, Restituto Sinibaldo Olguin, Cipriano Mauro Ramón Campos. — Síndico titular a Camilo Eduardo Carballo y Síndico suplente a Enrique Azuaga. — Cuarto: Autorizar a los señores Exequiel Azuaga y Andrés Pont Verges y Camilo Eduardo Carballo y o Marcelo Antonio Banfi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Marcelo A. Banfi: Escribano Público. —

Elíneas: y Síndico suplente a Enrique Azuaga. — Cuarto: Autorizar a los señores Exequiel Azuaga y Andrés Pont Verges y Camilo Eduardo Carballo. Vale

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306 e.8|8|72 Nº 42.583 v.8|8|72

Hierrosur

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y nueve. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: Oscar Angel Fernández, argentino, de 25 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad de esta provincia Nº 2 198.349, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 3686 de la ciudad de Mar del Plata, y don Ariel Aldo Cesarotto, argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad de esta provincia número 1.627.283, domiciliado en la calle Chaco 1030 de Mar del Plata, quienes concurren por sí y en nombre y representación de los señores Vicente Fernández, casado, de 57 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de esta provincia número 924.372, domiciliado en la calle Balcarce número 4355; doña María Isabel Serrano, casada, de 23 años de edad, empleada, libreta cívica número 5.976.463, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 3686; Miguel Pedro Seco, casado, de 30 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 5.323.347, domiciliado en calle Los Andes 1618; Elsa Teresita Freijo, casada, de 29 años de edad, libreta cívica número 4.476.378, domiciliada en la calle Los Andes 1618; Febo Enzo Secarotto, casado, de 49 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de esta provincia número 2.513.205, domiciliado en la calle 20 de setiembre 4076; María Antonia Murias, soltera, de 32 años de edad, con libreta cívica número 6.115.996, domiciliada en la calle 20 de Setiembre 4076 y Verónica Noemí Fagonde, casada, de 49 años de edad, con libreta cívica número 0.230.205, domiciliada en la calle Chaco 1030, todos argentinos y vecinos de la ciudad de Mar del Plata de esta provincia, a mérito del poder especial que le otorgaron con fecha 8 de mayo del corriente año, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata de esta provincia, don Horacio Ayesa al folio 682 del Registro de su adscripción, el que en original tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe, como que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Ambos comparecientes, de tránsito en ésta, con personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y por sí y en el carácter acreditado dicen: Que con fecha dieciocho de mayo del corriente año, según acta que se transcribirá más adelante, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Hierrosur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y aprobaron los estatutos que han de regirla conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. — Que solicitada la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima se formó el Expediente número 44.050 del mencionado Organismo, el que con fecha nueve del corriente mes dictó la Resolución número 1793 acordando lo solicitado. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la Resolución ya referidos, los que copiados del mencionado Expediente, que para este acto tengo a la vista, dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Oscar Angel Fernández y Ariel Aldo Cesarotto, quienes concurren por sí y en nombre y representación de los señores Vicente Fernández, Palmira Salvarezza, María Isabel Serrano, Miguel Pedro Seco, Elsa Teresita Freijo, María Antonia Murias, Febo Enzo Cesarotto y Verónica Noemí Fagonde, a mérito del poder especial otorgado con fecha ocho de mayo del corriente año, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata don Horacio Ayesa, al folio 682 del Registro de su adscripción y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIERROSUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, y distribución de materias primas y mercaderías, productos elaborados o a elabor en general y en especial productos metalúrgicos y de chatarra. — Industrial: La fabricación de metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos en general y demás productos y subproductos metalúrgicos y electro-metalúrgicos. — Financiera: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o a realizar, préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación, o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, certificados y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de vienes inmuebles, sean urbanos, rurales y|o en propiedad horizontal. — Agropecuaria: La explotación agrícola-ganadera, en todas sus ramas, frutícolas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal, cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias, al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Vicente Fernández: 200, 1 voto, 200. — Palmira Salvarezza: 200, 1 voto, 200. — María I. Serrano: 200, 1 voto, 200. — Miguel Pedro Seco: 200, 1 voto, 200. — Elsa T. Freijo: 200, 1 voto, 200. — María A. Murias: 200, 1 voto, 200. — Febo Enzo Cesarotto: 200, 1 voto, 200. — Verónica Noemí Fagonde: 200, 1 voto, 200. — Oscar A. Fernández: 200, 1 voto, 200. — Ariel Aldo Cesarotto: 200, 1 voto, 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ariel Aldo Cesarotto, Vicepresidente a Oscar Angel Fernández, Vocal a Miguel Pedro Seco. — Síndico titular a Febo Enzo Cesarotto y Síndico suplente a Vicente Fernández. — Cuarto: Autorizar a la señora María Luisa Damiani de Lungarini y|o Juan Carlos Setter y José Manuel Cárdenas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Cesarotto. — O. Fernández". — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.050, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hierrosur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de mayo de 1972 y apruébase su acta de consitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.793". — Martina Toniutti, Escribana.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.8|8 Nº 42.584 v.8|8|72

El Carmen de Barrere

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 200. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Juan Jaime Barrere, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Josefina Sanguineti, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la Cap. Federal, calle Anchorena número mil setecientos setenta y dos, el compareciente persona hábil, de tránsito en ésta, de cuyo conocimiento doy fe, como que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Juan Luis Barrere, de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias con doña Haydée Adelina Caussade, titular de la cédula de identidad número trescientos sesenta y tres mil novecientos once, hacendado, domiciliado en Talcahuano mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal; don Máximo Juan Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Camuyrano, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos; Marcelo Iribarne, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, estudiante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y siete mil treinta y tres; domiciliado en la Capital Federal, calle Posadas mil cuatrocientos quince; Haydée Adelina Caussade de Barrere, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Luis Barrere, hacendada, titular de la libreta cívica cero cero treinta y ocho mil trescientos quince, domiciliada en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco; María Barrere, argentina, soltera, docente, titular de la libreta cívica cinco millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos, domiciliada en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco; Marta Josefina Sanguineti de Barrere, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Jaime Barrere, ama de casa, titular de la libreta cívica cinco millones seiscientos noventa y un mil seiscientos seis, con domicilio en Anchorena mil setecientos setenta y dos, Capital Federal; Gilberta Eugenia Caussade de Vidal, argentina, viuda de sus únicas nupcias con Alfredo Vidal, hacendada, titular de la libreta cívica número treinta y seis mil cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos; María Eugenia Caussade de Royer, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Royer, hacendada, libreta cívica número cero ciento treinta y cuatro mil setecientos cinco, domiciliada en Avenida Alvear mil quinientos cincuenta y dos, Capital Federal; María Juana Caussade de Ferrazzini, argentina, viuda de sus únicas nupcias con Feliciano Ferrazzini, hacendada, titular de la libreta cívica ciento ochenta y cinco mil ochenta y dos, domiciliada en Guido mil seiscientos treinta y siete, Capital Federal, María Teresa Albamonte, argentina, soltera, Contadora Pública, titular de la libreta cívica número cinco millones novecientos veintiocho mil ciento tres, domiciliada en Sánchez de Bustamante dos mil quinientos catorce, Capital Federal, y de doña María Eugenia Bourdoncle de Caussade, de estado civil, viuda de sus únicas nupcias con Juan Caussade, canadiense, hacendada, titular de la cédula de identidad número un millón dieciocho mil ochocientos ocho, con domicilio en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal, en mérito al Poder Especial que los mismos le confirieran según Acta de constitución provisoria como se verá más adelante. — Y el compareciente en el carácter invocado y que acredita, expone: Que viene por este acto a dejar constituida en forma definitiva "El Camen de Barrere", Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a cuyo efecto me hace entrega del Expediente A cuarenta y tres mil noventa y uno del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia del que transcribo las siguientes piezas: a) Acta de Constitución Provisoria otorgada por instrumento público la que copiada íntegramente dice así: "Acta de Constitución Provisoria. "El Carmen de Barrere, Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Escritura número seiscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Morón, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Juan Luis Barrere, de nacionalidad francesa, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Haydée Adelina Caussade, titular de la cédula de identidad número trescientos sesenta y tres mil novecientos once, hacendado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento sesenta y cinco: Máximo Juan Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Camuyrano, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos: Marcelo Iribarne, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, estudiante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y siete mil treinta y tres, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos quince; doña Haydé Adelina Caussadea de Barrere, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Luis Barrero, hacendada, titular de la libreta cívica número cero cero treinta y ocho mil trescientos quince, domiciliada en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco; María Liliana Barrere, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Juan Luis Barrere y de Haydée Adelina Causade de Barrere, docente, titular de la libreta cívica número cinco millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos, con domicilio en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco; Marta Josefina Sanguineti de Barrere, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Jaime Barrere, ama de casa, titular de la libreta cívica número cinco millones seiscientos noventa y un mil seiscientos seis, con domicilio en la calle Anchorena mil setecientos setenta y dos; Gilberta Eugenia Caussade de Vidal, argentina, de estado civil viuda de sus únicas nupcias con Alfredo Vidal, hacendada, titular de la libreta cívica número treinta y seis mil cuarenta y nueve, con domicilo en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos; María Eugenia Caussade de Royer, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Boyer, hacendada, con libreta cívica número cero ciento treinta y cuatro mil setecientos cinco, domiciliada en Avenida Alvear mil quinientos cincuenta y dos; María Juana Caussade de Ferrazzini, argentina, viuda de sus únicas nupcias con Feliciano Ferrazzini, hacendada, titular de la libreta cívica número ciento ochenta y cinco mil ochenta y dos, con domicilio en la calle Guido mil seiscientos treinta y siete; María Teresa Albamonte, argentina, soltera, Contadora Pública, titular de la libreta cívica número cinco millones novecientos veintiocho mil ciento tres, domiciliada en Sánchez de Bustamante número dos mil quinientos catorce y don Juan Jaime Barrere, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefina Sanguineti, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos setenta y dos, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, hábiles para contratar, de tránsito en ésta, de cuyo conocimiento doy fe, como que los diez primeramente nombrados concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor Juan Jaime Barrere por sí y además en nombre y representación de doña María Eugenia Bourdoncle de Caussade, de quien dice es de nacionalidad canadiense, de estado civil viuda de sus únicas nupcias con don Juan Causade, hacendada, titular de la cédula de identidad número un millón dieciocho mil ochocientos ocho, domiciliada en la calle Talcahuano mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal, a mérito del Poder Especial Irrevocable que la misma le otorgara con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ante mí, al folio número mil trescientos sesenta y nueve del Registro número treinta y tres de mi adscripción, cuya fotocopia se agrega a la presente y del que resulta que el mandatario se encuentra ampliamente facultado para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se ajustarán al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CARMEN DE BARRERE", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Inversora, por el aporte y|o inversión de capitales en bienes y|o capitales, en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de negocios realizados o a realizarse; la adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal, y de valores mobiliarios y la constitución, transferencias y cancelación de hipotecas, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno u otros por las que se requiera el concurso público. — 2) Comerciales, por la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — 3) Industriales, por la elaboración y transformación y producción de frutos, productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y la ganadería; para la construcción y metelúrgicos. — 4) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — 5) La compra-venta, comisiones y|o consignaciones de nacienda, exportación, faenamiento, abastecimiento y comercialización de ganado, carnes y subproductos en general. — 6) El Capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos diez va-

lor nominal cada una y dividida en cincuenta series de pesos diez mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente quién tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten las Series numero Uno a Cincuenta de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, suscribiéndose las series Uno a Cuarenta y siete de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración — Monto. — María Eugenia Bourdoncle de Caussade — Treinta mil quinientas sesenta — A — pesos trescientos cinco mil seiscientos. — — Juan Luis Barrere — quince mil novecientas setenta — A — pesos ciento cincuenta mil setecientos. — Haydée Adelina Caussade de Barrere — cincuenta — A — pesos cincuenta. — Juan Jaime Barrere — ciento setenta — A — pesos ciento setenta. — Máximo Juan Vidal — cincuenta — A — pesos cincuenta. — María Josefina Sanguineti de Barrere — cincuenta — A — pesos cincuenta. — Gilberta Eugenia Caussade de Vidal — veinte — A — pesos veinte. — María Eugenia Caussade de Reyer — veinte — A — pesos veinte. — María Juana Caussade de Ferrazzini — veinte — A — pesos veinte. — Marcelo Iribarne — veinte — A — pesos veinte y María Teresa Albamonte — veinte — A — pesos veinte. — Totales: Cuarenta y siete mil. — pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta. — La integración se efectúa de la siguiente manera: a) María Eugenia Bourdoncle de Caussade pesos doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres con treinta y tres centavos, con el aporte de las dos terceras partes del condominio que tiene y le corresponde sobre una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado y plantado, el cual es parte del conocido por Establecimiento El Carmen el que se encuentra ubicado al Sudeste de la Estación Melincué, Distrito Melincué en el Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, designado como lote número Uno del plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Señor Nicolás N. Troverso y cuyas medidas linderos, superficie y demás circunstancias que lo individualizan, surgirán del respectivo título de propiedad y cuyo dominio consta a su nombre según inscripción de fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al Tomo ochenta y cinco, Folio cuatrocientos cinco, número sesenta mil ochocientos cinco, Finca cien mil doscientos cuarenta y seis y Tomo doscientos treinta y ocho Folio doscientos noventa y dos Bis, número sesenta y un mil setecientos treinta y dos de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis (Declaratoria de Herederos); Pesos Veintiún mil novecientos noventa y cuatro con noventa y siete con semovientes de acuerdo al Inventario que, firmado por los comparecientes y Contador Público de la Matrícula se tiene formando parte integrante de esta Acta; y Pesos Doscientos veintiuno con setenta en efectivo. — b) Juan Luis Barrera: pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y uno con sesenta y siete centavos, con el aporte de un tercio del condominio del campo a que se ha hecho mención precedentemente: Pesos diez y siete mil novecientos cincuenta y seis con dos centavos con semovientes de acuerdo a Inventario que firmado por las partes y Contador Público de la Matrícula se tiene formando parte integrante de la presente; y Pesos cincuenta y dos con treinta y un centavos en efectivo; c) Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente Juan Luis Barrere; Vicepresidente Haydée Adelina Caussade de Barrere; Director Titular Juan Jaime Barrere; Síndico titular Máximo Juan Vidal; Síndico Suplente María Teresa Albamonte — Cuarto. — Conferir Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos y por un término de Diez años a partir de la fecha a favor de los señores Juan Luis Barrere y Juan Jaime Barrere; Síndico Titular se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance indicado, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás o de los titulares del dominio del inmueble y bienes aportados, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — b) Otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente. — c) Efectúen los trámites de inscripción y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — d) Otorguen la o las escrituras de transferencias de dominio de todos y cada uno de los inmuebles especificados en esta acta, así como todo otro instrumento público o privado, complementario, aclaratorio, rectificatorio o confirmatorio, que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes, haciendo las manifestaciones que correspondan y demás cumplimiento a todos los requisitos y formalidades que a tal fin sean necesarias. — Agregan los comparecientes que cualesquiera de los directores o la o las personas que a tal efecto designe el directorio, podrá aceptar en nombre de la Sociedad, la transferencia del inmueble a que se refiere el punto segundo y de los demás bienes, suscribiendo la o las escrituras necesarias a tal fin; así como toda otra documentación que se requiera. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida en forma provisoria "El Carmen de Barrere" Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Leída que le es a los comparecientes se ratifican del contenido de la presente y así la otorgan, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. L. Barrere — Máximo Juan Vidal — Caussade — Marcelo Iribarne — Haydée Caussade de Barrere — M. L. Barrere — Josefina S. de Barrere — Gilberta Caussade de Vidal — M. Eugenia C. de Royer — M. Juana Caussade de Ferrazzini — M. T. Albamonte — J. J. Barrere. — Hay un sello. — Ante mí: Edgardo Raúl Almada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil cuatrocientos doce de este Registro número treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis planas de papel fotostático, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Edgardo Raúl Almada. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90), inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano Edgardo R. Almada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.266 101. Morón, 30 de diciembre de 1971. — Hay un sello. — H. Iribarne, secretario — Delegación Morón. — B) A fojas nueve del Expediente ya citado corren los estatutos de la sociedad referida los que copiados íntegramente dicen: Inventario de Aporte: a "El Carmen de Barrere Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Industrial, y Agropecuaria" al 27 de noviembre de 1971, María Eugenia Bourdolene de Caussade. — Semovientes: 283 vacas a $ 34 $ 9.622,62, vaquillonas, de 2 a 3 años, a $ 32,10 $ 1.990,20 — 70 vaquillonas de 1 a 2 años a $ 26,43, $ 1.850,90 129 novillitos a $ 2,14 $ 276,06, 108 terneros a $ 1,25, $ 135, 107 terneros a $ 1,25, $ 133,75, 38 toros a $ 84.36, $ 3.205.68. 3 toros P. P. C. a $ 1.550, $ 4.650, 1 torito a $ 42,18 $ 42,18, 3 yeguarizos a $ 30, $ 90, 804 semovientes $ 21.994 97. son pesos veintiún mil novecientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos, Juan Luis Barrere, 280 vacas, a $ 34, $ 9.520, 63 vaquillonas de 2 a 3 años a $ 32,10 $2.022,30 22 vaquillonas de 1 a 2 años a $ 26,43 $ 581.46. 128 novillitos a $ 2,14 $ 273,92, 108 terneros a $ 1.25 $ 135 — 601 semovientes, Transporte $ 12.532,68, 601 semovientes Transporte $ 12.532,68, 108 terneros a $ 1,25 $ 135, 6 toros a $ 84,36, $ 506.16, 3 toros P. P. C. a $ 1.550, $ 4.650, 1 torito $ 42.18, $ 42,18, 3 yeguarizos a $ 30, $ 90, 722 semovientes a $ 17.956,02. son pesos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis, con dos centavos, M. T. Albamonte — Máximo J. Vidal, Caussade. — Hay un sello. Gilberta Caussade de Vidal, M. Juana Caussade de Ferrazzini, M. Eugenia C. de Royer, Haydée Caussade de Barrere M. L. Barrere. Marcelo Iribarne, J. M. Barrere, Josefina S. de Barrere y J. J. Barrere. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen M. T. Albamonte, Máximo J. Vidal Caussade, Gilberta Caussade de Vidal, M. Juana Caussade de Ferrazzini. M. Eugenia C. de Royer, Haydée Caussade de Barrere. M. L. Barrere. Marcelo Iribarne. J. M. Barrere, Josefina S. de Barrere y J. J. Barrere, son de pertenencia de: María Teresa Albamonde. titular de la libreta cívica número 5.928.103: Máximo Juan Vidal titular de la libreta de enrolamiento Nº 4 233.631; Gilberta Eugenia Caussade de Vidal, libreta cívica Nº 36.049: María Juana Caussade de Ferrazzini, libreta cívica Nº 5.928.103: Máximo Juan Vidal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.233.631; Gilberta Eugenia Caussade de Vidal, libreta cívica Nº 36.049: María Juana Caussade de Ferrazzini, libreta cívica Nº 185.082: María Eugenia Caussade de Royer, libreta cívica número 0.134.705; Haydée Adelina Caussade de Barrere, libreta cívica Nº 0.038.315; María Liliana Barrere, libreta cívica Nº 5.898.700: Marcelo Iribarne, libreta de enrolamiento Nº 4.537.033: Juan Luis Barrere, cédula de identidad Nº 363.911; Marta Josefina Sanguinetti de Barrere, libreta cívica Nº 5.691.606; y Juan Jaime Barrere, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.409.830, todas personas de mi conocimiento, las que son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Se deja asimismo constancia que el señor Juan Jaime Barrere firma por poder de doña María Eugenia Bourdoncle de Caussade, según lo he tenido a la vista, de lo que también doy fe. Libro de requerimiento Nº 2, Acta Nº 298, folio 298, Registro Nº 33, Morón, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello. Edgardo Raúl Almada. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Edgardo R. Almada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.974.310, Morón, 30 de diciembre de 1971. Hay una firma y un sello. H. Irribarren. Secretaría, Delegación Morón. d) Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Visto: el expediente Nº 43.091; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumpliminte del artículo Nº 318 del Código de Comercio, a la sociedad El Carmen de Barrere Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 27 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 9 (nueve) a fs 11 vta. (once vuelta). En la escritura definitiva y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 14|15. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Debiendo demostrar en el plazo indicado, la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Hay un sello. Resolución I.G.P.J. Nº 0408. Fdo.: Edgardo Raúl Almada — Raspado: 9520 — quien. Vale. — S|r.: Bourdoncle — 280 — 9520 — Rover — Royer — ocho — quien. — E|l., uno. Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 591 e.8|8 Nº 42.511 v.8|8|72

Lund Internacional Publicaciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2174. — CONSTITUCION Definitiva. — Lund Internacional Publicaciones Soc. Anón. Comercial. — Número mil ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el doctor Amaranto Enrique Abeledo, argentino, abogado, casado, con cédula de identidad de la Pol. Federal Nº 1.735.856, domiciliado en la Avenida Quintana 49, planta baja, de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Roberto Thorlief Lund, estadounidense, editor, casado, con pasaporte A. 128.375, domiciliado en la calle Barbosa 1575, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Germán Rafael Pirán, argentino, abogado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.273.623, domiciliado en la calle Barbosa 1575 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don José María García Cozzi, argentino, abogado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.192.243, domiciliado en la calle Arenales 2463, séptimo piso, departamento B, de esta Capital; doña Carmen Kennedy Lund, estadounidense, casada, ama de casa, con pasaporte G. 3.814.973, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, tercer piso, de esta Capital; don Jeffrey Lund, estadounidense soltero comerciante, con pasaporte H. 1.310.765 con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, tercer piso, de esta Capital; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, abogado, casado con libreta de enrolamiento Nº 4.222.043, domiciliado en la calle Larrea 1364, primer piso, departamento G, de esta Capital; don Pablo Federico Porto, italiano, abogado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.552.453, domiciliado en la calle Talcahuano 1165, tercer piso, departamento F, de esta Capital; doña María Inés Llambí, argentina, empleada, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.771.059, domiciliada en la calle Juncal 1082, de esta Capital; y don Luis Mario Caral, argentino, asesor de empresas, casado, con libreta de enrolamiento número 4.801.675, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, de Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable otorgado ante mí, con fecha trece de abril del corriente año, al folio 1033, de este mismo Registro, doy fe. Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados, dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad Lund Internacional Publicaciones Sociedad Anónima Comercial, de conformidad al Acta de Constitución y Proyectos de Estatutos redactados de conformidad al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobados en el expediente número A. 44.207 del corriente año, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con las modificaciones impuestas de oficio por dicha inspección, los que copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jeffrey Lund, José María García Cozzi, Germán Rafael Pirán, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Luis Mario Caral, Da. María Inés Llambi, todos por sí y el señor Amaranto Enrique Abeledo, quien lo hace por sí y en representación del señor Roberto Thorlief Lund, y el señor Pablo Federico Porto, quien lo hace por sí y en representación de la señora Carmen Kennedy Lund, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.F.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUND INTERNACIONAL PUBLICACIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: la realización de toda clase de investigaciones y estudio de carácter técnico, científico, comercial, educativo, cultural; edición, publicación, impresión, importación, exportación, distribución y venta de libros, revistas, folletos y toda clase de actividades relacionadas con la industria gráfica y con las técnicas y medios de comunicación. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por tres mil (3.000) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal, cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente, o dos directores en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto. — Roberto T. Lund — 591 — ord. 591. — Germán R. Pirán — 1 — ord. 1. — José M. García Cozzi — 1 — ord. — 1. — Carmen Kennedy Lund — 1 — ord. — 1. — Jeffrey Lund — 1 ord. — 1. — A. Enrique Abeledo — 1 — ord. 1. — J. R. Gottheil — 1 — ord. — Pablo F. Porto — 1 — ord. — 1. — María Inés Llambí 1 ord. — 1. — Luis Mario Caral — 1 ord. — 1 — 600 — 600 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Roberto Thorlief Lund; Vicepresidente al Sr. Jeffrey Lund; Vocales a la Sra. Carmen Kennedy Lund; Suplentes a los señores Julio J. R. Gottheil y A. Enrique Abeledo; Síndico titular al señor Pablo F. Porto y Síndico suplente al señor Luis Mario Caral. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Thorlief Lun. Amaranto Enrique Abeledo y Luis Mario Caral, a fin de que uno de ellos indistintamente realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Enrique Abeledo. — Jeffrey Lund. — J. M. García Cozzi.

— Germán Pirán. — J. Gottheil. — Luis Mario Caral. — M. I. Llambí. — Pablo Federico Porto. — ...Buenos Aires, 23 Jun. 1972. — Visto: el Expediente número 44.207, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lund Internacional Publicaciones, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 14 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 20 (veinte). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2.030. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Alberto A. de Anchorena, escribano.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.8|8 Nº 42.553 v.8|8|72

CONTRATOS

SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Establecimientos Martin - I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 5|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Establecimientos Martini Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: ...Establecimientos Martin - I Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.8|8 Nº 36.728 v.8|8|72

Imantur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen: Simón Barman, argentino, casado, C.I. 2.624.441, Pol. Fed., domiciliado en Chivilcoy 1646; Felisa Noiman, argentina, casada, C.I. 2.763.356, Pol. Fed., domiciliada en Chivilcoy 1646; Israel Luis Barman, argentino, soltero, C.I. 3.823.606, Pol. Fed., domiciliado en Chivilcoy 1648; Jacobo Klas, argentino, C.I. 3.907.347, Pol. Fed., domiciliado en Arenales 1624, 8º piso; Abraham Glas, argentino, casado, C.I. 3.695.788, Pol. Fed., domiciliado en Av. Libertador 3726, piso 2º, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de enero de 1972 queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "IMANTUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de dicha sociedad será actuar como representante, mandataria y|o agente y|o desarrollar actividades de toda índole comprendidas dentro de la especificación de agencias de viaje, turismo y|o actividad afín, por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros; importación, exportación, compraventa, permuta y distribución, representación y en cualquier otra forma de negociación o intermediación de bienes y en general de cualquier clase de mercaderías, incluyendo frutos del país y del extranjero; operaciones inmobiliarias, aportar e invertir capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos en general con o sin garantía, comprar, vender, permutar y en otra forma negociar títulos, letras de tesorería, bonos y demás valores mobiliarios. En general podrá la sociedad efectuar toda clase de actos y operaciones lícitos, entendiéndose que el detalle precedente es solo enunciativo y no limitativo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio actual en la calle Cerrito 1332, de la Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del 1º de enero de 1972, siendo prorrogada automáticamente por un término similar si con una anticipación de seis (6) meses y por simple mayoría de capital no se resuelve lo contrario. Si alguno de los socios no desease continuar al vencimiento de cada término, deberá preavisarlo al domicilio social y por telegrama colacionado, teniendo privilegio los socios restantes en adquirir su parte. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000,—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10,—) cada una y aportado de la siguiente forma: por el señor Simón Barman, dos mil (2.000) cuotas o sean Veinte mil pesos (pesos 20.000,—); por Felisa Noiman, doscientas cincuenta (250) cuotas o sean Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,—); por Israel Luis Barman, doscientas cincuenta (250) cuotas o sean Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,—); por Jacobo Klas, doscientas cincuenta (250) cuotas o sean Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,—) y por Abraham Glas, doscientas cincuenta (250) cuotas o sean Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,—) en máquinas, muebles, útiles e instalaciones, todo según inventario que figura por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexta: Queda expresamente establecido que la sociedad no podrá bajo ningún concepto otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: La dirección, representación y administración de la empresa estará a cargo del socio Simón Barman, quien revestirá el cargo de Socio Gerente y a quien le corresponderá la representación legal de la sociedad con las más amplias facultades, con su sola firma. Asimismo queda establecido que los socios Felisa Noiman e Israel Luis Barman actuando en forma conjunta pueden firmar cheques y demas documentos sociales y crear obligaciones a la empresa. Podrán operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos. Central de la República Argentina, Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado, particulares de la Capital Federal y|o del interior del país y|o del extranjero; intervenir en licitaciones públicas o privadas; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o judiciales de cualquier fuero o lugar; iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías: transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga a la sociedad, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Octava: Aualmente al 31 de diciembre cerrará el ejercicio comercial, practicándose un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción de la Reserva Legal, será distribuida entre los socios en proporción a su aporte de capital. De igual manera se procederá con las pérdidas. Queda establecido que no se distribuirán utilidades si previamente no se han absorbido los quebrantos. — Novena: Cualquier socio podrá renunciar a la empresa antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad siempre que medie el consentimiento de los restantes socios. En este caso, los socios que continúan tendrán el privilegio de adquirir las cuotas al socio renunciante, estableciendo como plazo máximo para su pago el término de tres (3) años y como mínimo seis (6) meses, con más los intereses bancarios vigentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes y los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, para lo cual unificarán su representación. En caso que éstos no quisieran continuar en la sociedad, se practicará un Balance General dentro de los quince (15) días de producido el evento y por la parte que les corresponda se procederá de acuerdo a la cláusula novena. — Decimoprimera: La sociedad podrá disolverse cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad aún antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta. En este caso se designará un liquidador por simple mayoría de capital, al que se le asignará la función de realizar todos los bienes y cumplir con las obligaciones sociales y luego dividir entre los socios y en proporción a su aporte de capital, el saldo que hubiere. — Decimosegunda: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el socio gerente o a pedido de los socios que compongan el 75 o|o del capital social y obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, dentro del los noventa (90) días de haberse practicado. — Decimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que para el caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Leída y ratificada y en prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento u observancia se obligan recíprocamente los socios, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e.8|8 Nº 40.206 v.8|8|72

A. B. C. En Cinco Esquinas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 496. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número: Ciento Treinta y Nueve. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Marta Beatriz Inchauspe, Escribana adscripta autorizante, Comparecen: Don Moisés Abdala, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Goncebat, con Libreta de de Enrolamiento número un millón trescuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos seis, domiciliado en la calle Carlos Casares número dos mil seiscientos siete, departamento cuatro, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Angel Bougault, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Marta Cassano, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y dos mil ocho, domiciliado en la calle Carlos Casares número dos mil seiscientos siete, departamento dos, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y don Francisco José Cacace, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Liria Rovella, con Libreta de Enrolamiento número 4.826.112, domiciliado en la calle Carlos Casares número dos mil seiscientos nueve, de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes clusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad comercial que se denominará "A. B. C. EN CINCO ESQUINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Caseros número dos mil quinientos treinta, el que podrá ser trasladado a otro lugar, como también establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios en la rama gastronómica, así como también la compra, venta y distribución de cualquier tipo de mercadería afín a su actividad principal. — La sociedad podrá adquirir, además, el dominio de toda clase de muebles, inmuebles, objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, así como también pagar o cobrar arrendamientos. — Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, oficiales, particulares y mixtos, creados o a crearse, sin restricción alguna, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivo. — Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo pagarés, giros, cheques, letras u otras obligaciones o documentos, ya sea de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos. — Podrá también presentarse ante los Poderes Públicos y Reparticiones Públicas o autárquicas de cualquier jurisdicción; ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos y cualquier otra actividad lícita pues a la enumeración precedente debe dársele carácter de enunciativo y no restrictivo, ya que la sociedad está ampliamente facultada para hacer uso de todos los recursos y ejercer todos los actos que las leyes permitan. — Cuarta: La duración de la sociedad será de Veinte años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Este plazo podrá ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la proporción de mil cuotas que representan diez mil pesos Ley 18.188 cada uno de los socios — El señor Abdala aporta la suma de nueve mil pesos Ley 18.188 en mercaderías, maquinarias, instalaciones y equipos y un mil pesos Ley 18.188 en efectivo; el señor Bougault, aporta la suma de nueve mil pesos Ley 18.188 en mercaderías, maquinarias, instalaciones y equipos y un mil pesos Ley 18.188 en efectivo y el señor Cacace, aporta la suma de nueve mil pesos Ley 18.188 en mercaderías, maquinarias, instalaciones y equipos y un mil pesos Ley 18.188 en efectivo. — Los aportes de los socios en mercaderías, maquinarias, instalaciones y equipos, que ascienden a la suma de Veintisiete mil pesos Ley 18.188, resultan del inventario que se agrega a la presente, firmado por todos los socios y suscripto por Contador Público Nacional, integrando todos los socios el cincuenta por ciento de los Tres mil pesos Ley 18.188 aportados en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante, será integrado en la oportunidad y a medida que los socios gerentes lo determinen. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes en forma indistinta, con las más amplias facultades para disponer, administrar y regir los bienes y negocios sociales, con la sola limitación de no comprometerla en garantías ni fianzas a terceros. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, bienes muebles e inmuebles, mercaderías, vehículos, títulos, acciones, derechos y cualesquiera otras, tomar dinero en préstamo y darlo en igual forma, con las garantías que en cada caso crean convenientes, suscribir toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados, otorgar poderes de cualquier naturaleza, generales o especiales, firmar cheques pagarés, vales, giros, abrir cuentas en cualquier banco, obligar a la sociedad en cualquier sentido, estar en juicio, suscribir declaraciones simples y juradas, tomar y despedir empleados, agentes o representantes, fijándoles sus retribuciones, obligaciones y derechos, y realizar, en fin, sin la más mínima restricción, todos los actos, gestiones y diligencias que crean necesarias para la marcha de la sociedad — Séptima: El socio don Moisés Abdala prestará servicios personales en la sociedad en las tareas y condiciones que se le consignasen, percibiendo una retribución mensual con imputación a gastos generales. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de marzo de

mil novecientos setenta y tres — Las ganancias serán distribuidas entre los socios por partes iguales; en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir, ceder o vender, total o parcialmente sus cuotas sociales de capital a terceros, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios, quienes en iguales condiciones tendrán prioridad para su adquisición. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos o representantes del mismo, quienes deberán unificar la personería, cuando los sucesores fueran más de uno. — Undécima: La disolución de la socidad y su liquidación será resuelta y efectuada por los socios de común acuerdo, pudiendo, asimismo, eventualmente ser encomendada a un liquidador ad-hoc. — Duodécima: Se llevará un libro de actas que deberá estar permanentemente en la sede social, en el cual se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — En él se establecerá oportunamente la retribución mensual que percibirán los socios gerentes, con imputación a gastos generales. — Décimotercera: Todas las divergencias que se produjeran entre los socios serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por las partes como si se tratara de cosa juzgada en derecho. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "A.B.C. En Cinco Esquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y Ratificada, firman por ante mí, doy fe. — M. Abdala. — Miguel Angel Bougault. — Francisco José Cacace — Está mi sello. — Ante mí: M. B. Inchauspo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos noventa y seis, del Registro número cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres correlativos al presente número cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta Beatriz Inchauspe (Escribana). — Buenos Aires, Junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e.8|8 Nº 42.349 v.8|8|872

Lionel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 28 de abril de 1972, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, se prorrogó por diez años más, el plazo de duración de Lionel Sociedad de Responsabilidad Limitada, produciéndose el nuevo vencimiento el 30 de abril de 1982. — Que en el mismo acto, Amelia Etchart de Decaso vendió a Patricio José Slamon, las 500 cuotas, valor un peso cada una, que poseía en dicha sociedad. — Que por escritura del 26 de junio de 1972, pasada ante el mismo escribano Julio Carrera Pereyra, se ratificó en todas sus partes la citada escritura, estableciéndose que el contrato social de Lionel Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda así redactado: Capítulo Primero — Nombre y Objeto — Artículo Primero: La Sociedad objeto del presente contrato, se denomina LIONEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La misma tiene por objeto: a) La aceptación y desarrollo de mandatos en general, sean ellos de gestión y|o ejecución y|o administración y|o destinados a adquirir y|o ceder derechos u obligaciones de cualquier naturaleza, por cuenta de terceros, como así también otorgar los mandatos y|o poderes necesarios para la obtención de esos fines. — b) La realización de toda clase de negocios relativos a la ganadería y a la agricultura, ya sea por cuenta propia y|o en participación con terceros. — c) La gestión de negocios en general por cuenta de terceros; a comisión porcentual o fija, en todo tipo y naturaleza de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, sean ellos de carácter económico y|o financiero y|o civil. — d) La explotación de locales, feria para venta y|o remate de haciendas propias y|o de terceros. — e) La explotación agrícola-ganadera. — Artículo Tercero: El artículo anterior no es limitativo y en consecuencia la Sociedad podrá ampliar sus actividades, desarrollándolas por cuenta propia a otros ramos afines con su objeto, sean éstos civiles y|o comerciales y|o industriales, incluidas la compra-venta de bienes de cualquier naturaleza, con carácter de habitualidad o dedicarse a cualquier objeto lícito. — Para la ampliación de actividades serán necesarios el voto favorable del sesenta por ciento como mínimo del capital social, debiendo calcularse este porcentaje de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de este contrato. — Para el cambio de objeto de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del artículo dieciocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Capítulo II — Capital — Artículo Cuarto: El capital se fija en la cantidad de mil cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, estableciéndose desde ya que podrá ser modificado por el voto favorable del sesenta por ciento del capital social como asimismo y procediéndose, de resolverse en tal sentido, a su inscripción y publicación en un todo de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: El capital social se encuentra integrado por los socios en las siguientes proporciones: La señora doña Amelia Etchart de Decaso, quinientos pesos; la señora doña Amelia Florencia Decaso de Labarthe, doscientos pesos; la señora doña Sara Elena Decaso de Deluca, ciento veinticinco cuotas; la señora doña Sara Magdalena Deluca y Decaso o Sara Magdalena Deluca y Decaso de Najun Zarazaga, ciento veinte pesos y el señor don Luis Labarthe, cien pesos. — Este capital se encuentra totalmente integrado por los socios nombrados. — Artículo Sexto: El capital está dividido en partes alícuotas de un peso cada una, llamadas cuotas, estableciéndose a los efectos de las votaciones para adoptar resoluciones, que corresponderá un voto por cada cuota de capital. — Artículo Séptimo: En caso de haberse aprobado el aumento del capital social, en las condiciones establecidas en el artículo cuarto, el socio que no hubiese votado en tal sentido no será obligado a ampliar proporcionalmente su participación en el capital social, continuando con su anterior aporte, pero tampoco podrá solicitar el reintegro inmediato y total de su participación, fundando en la variación de las condiciones contraidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de este documento. — El socio disidente tendrá un plazo de cinco días hábiles subsiguientes al de la aprobación del aumento del capital social para rectificar su decisión anterior y concurrir proporcionalmente en la ampliación, pero con la condición expresa de hacer efectivo su aumento de aporte en forma total, dentro de los tres días hábiles subsiguientes al vencimiento del primer plazo de cinco días, arriba citado. — Estos términos de tiempo no podrán ser modificados por razón o motivo alguno, ni aún por la decisión unánime de los restantes socios. — Capítulo III — Domicilio Artículo Octavo: Se fija el domicilio social en la calle San Martín doscientos treinta y dos, segundo piso, de esta Capital Federal, para todos los efectos legales y|o civiles y|o comerciales y|o industriales, pudiendo proceder a su cambio cuando las necesidades y|o intereses sociales así lo requieran. — Artículo Noveno: La sociedad podrá establecer sucursales y|o depósitos y|o agencias en cualquier punto de la República y|o en el exterior. — Capítulo IV — Duración — Artículo Décimo: Se fija la duración de este contrato en diez años, a contar del día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Artículo Undécimo: La duración de la sociedad podrá ser prorrogada. — Para ello será necesario que con una anticipación de seis meses a su vencimiento, el sesenta por ciento del capital apruebe tal decisión. — La prórroga se efectuará por el tiempo que se acuerde en esa oportunidad, cumpliéndose los requisitos que establezcan las leyes vigentes para la fecha en que se acuerde tal prórroga. — Capítulo V — Administración — Artículo Duodécimo: La gerencia será ejercida por el socio don Luis Labarthe, quien hace manifestación de aceptar el cargo y lo ratifica al firmar este documento. — En cada cierre de ejercicio, los socios fijarán, por mayoría de votos, excluidos los que correspondan al señor Labarthe, la [illegible] que asignan al mismo por su actividad como gerente durante el ejercicio transcurrido, la que se imputará a gastos generales de este ejercicio. — Artículo Décimo Tercero: Se otorgan al señor don Luis Labarthe por este mismo acto y así lo manifiestan los señores socios, todos los poderes y facultades necesarios para el eficaz desenvolvimiento de la gerencia a su cargo, pudiendo actuar en todos los casos con su sola firma, a nombre y por cuenta de la Sociedad, aún para suscribir instrumentos públicos y|o privados por los cuales se vendan y|o adquieran y|o se graven, con derechos reales, incluidos bienes de cualquier naturaleza, quedando comprendidos también en tal uso de la firma individual, todo cuanto se relacione al giro bancario, aceptación de documentos, emisión y|o recepción de pagarés, otorgamientos y|o aceptación de mandatos y|o poderes y|o gestiones y toda actuación judicial que sea necesaria. — Asimismo podrá aceptar con su sola forma las letras giradas por terceros ajenos a la sociedad, siempre que aquellos mantengan vinculaciones comerciales con ésta y en la relación lógica y prudente el patrimonio del girante y|o de los negocios comunes desarrollados. — Artículo Décimo Cuarto: El gerente podrá ser removido por causa justificada y por las mismas razones que los señores socios, según establece el artículo número treinta y siete de este contrato, además de las disposiciones de los Códigos de la Nación en lo Civil, Comercial y Penal en sus partes pertinentes; también podrá ser separado de su cargo por el voto unánime, en tal sentido, de los demás socios. — Artículo Décimo Quinto: Podrá el gerente, solicitar que los socios se reúnan cuando así lo considere oportuno, a fin de solicitar directivas especiales en casos dudosos y|o de gran compromiso para los intereses sociales, que no sean los de rutina o dentro del monto habitual de los negocios, dejándose constancia de todo lo actuado en el libro de actas de la Sociedad. — Si no obtuviese por parte de los señores socios las directivas solicitadas dentro del plazo de quince días corridos, podrá actuar de acuerdo con lo que la prudencia y práctica comercial le aconseje, dando cuenta luego, por escrito, a los socios de todo lo realizado. Estos no tendrán ninguna acción contra aquél, ni aún en el caso de quebrantos o malas operaciones cuando el gerente ha actuado dentro de las determinaciones de este artículo. — A los efectos de la reunión consultiva propiciada por el gerente, éste deberá efectuar las citaciones a los señores socios con los recaudos y anticipación lógica, que las circunstancias aconsejen. — En estas condiciones se adoptarán las resoluciones por simple mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: En caso de incapacidad, remoción, licencias, ausencia justificada por negocios sociales, enfermedad, muerte y|o impedimentos de fuerza mayor, temporarios o permanencia del gerente, será reemplazado por la señora Amelia Florencia Decaso de Labarthe, quien desempeñará el cargo con las mismas atribuciones y responsabilidades que el señor Luis Labarthe, aún en el uso de la firma social. — Artículo Décimo Séptimo: Le es terminantemente prohibido al gerente usar de la firma social como garantía para operaciones ajenas a la Sociedad, ya sea para sí o a favor de terceros. — Artículo Décimo Octavo: Los socios podrán desarrollar actividades directivas y|o administrativas [illegible] de las habituales en la Sociedad, que se adjudicarán entre sí de común acuerdo. — Artículo Décimo Noveno: También podrán formar parte de otras sociedades, cualquiera sea su tipo y naturaleza, aún cuando se dediquen al mismo ramo o actividades que la sociedad que se crea en virtud del presente contrato. — Pero si de su actividad personal en aquellas, surgiese quebranto para ésta por su exclusiva culpa, podrán los restantes socios aplicar las disposiciones del artículo trigésimo séptimo. — Estas determinaciones son de aplicación también para el señor gerente. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios sociales serán cerrados al treinta de abril de cada año. — El primero de ellos finalizará el día treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. — Para la confección de los balances se observarán las normas habituales en plaza, de acuerdo con la técnica contable y las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Artículo Vigésimo Primero: La aprobación de los resultados de los ejercicios sociales, se producirá por el voto favorable del ochenta por ciento del capital como mínimo. — Capítulo VI — Distribución de las pérdidas y las ganancias — Artículo Vigésimo segundo: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, que establecen las disposiciones respectivas, hasta que totalice el diez por ciento del capital. — Del excedente podrán los socios destinar sumas para constituir reservas facultativas sociales, para estos fines es necesaria la aprobación con los votos representativos del sesenta por ciento como mínimo del capital. — Artículo Vigésimo Tercero: El resto de las ganancias de la sociedad, es decir, deduciendo de las ganancias líquidas la reserva legal y las facultativas, se distribuirán en forma proporcional a los aportes integrados. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las pérdidas que se produjeran serán soportadas en igual proporción que lo establecido en el artículo veintitrés. — Artículo Vigésimo Quinto: Los socios podrán retirar su participación en las ganancias en la proporción que lo permitan la existencia de dinero en la Caja de la Sociedad o depositado a su orden en Instituciones bancarias, con posterioridad a la aprobación de los balances anuales. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades no retiradas, se acreditarán en la cuenta particular del socio, pero en ningún caso se computarán a los efectos de la determinación de votos representativos del capital social por cuanto dicho saldo no forma parte de él, sino que constituye un pasivo para la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los socios podrán fijar de común acuerdo, un interés sobre los saldos a su favor que arrojen las cuentas particulares, el que será uniforme para todos ellos. — Artículo Vigésimo Octavo: En caso de que las cuentas particulares arrojen saldo a favor de la sociedad, que no provenga de la participación de los socios en las pérdidas, se podrá fijar también de común acuerdo un interés sobre dichos saldos que será el cincuenta por ciento mayor del fijado para el artículo anterior. — Capitulo VII — Desarrollo de Actividades — Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad podrá realizar todo contrato, gestión y en general, cualquier acto civil o comercial que sean necesarios para el desenvolvimiento eficaz de sus actividades, en cuanto no le sean prohibidos por las leyes de la Nación y sean aprobados por el voto representativo del sesenta por ciento del capital social. — Capitulo VII — Liquidación o Disolución o Retiro de los Socios — Artículo Trigésimo: La sociedad se extinguirá: a) Por la expiración del plazo de duración establecido en el presente contrato. — b) Por la voluntad unánime de los socios. — Artículo Trigésimo Primero: La muerte de uno de los socios, no obligará a efectuar la disolución de la Sociedad. — Podrán continuar sus sucesores con representación unificada o si así lo desean, negociar su participación en la misma. — A igualdad de precio con un tercero, tendrán prioridad los otros socios para adquirir la parte del socio fallecido, aplicándose para este caso y con respecto al pago de la fracción de capital que se transfiere, las disposiciones relacionadas con el retiro de los socios. — Artículo Trigésimo Segundo: En el caso de que alguno de los socios deseare dejar de pertenecer a la sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación como mínimo, a la fecha de su retiro. — El retiro de un socio no obligará a la liquidación o disolución de la sociedad. — Artículo Trigésimo Tercero: En igualdad de precio con un tercero, tienen prioridad para adquirir la parte del socio saliente, los restantes, los que absorberán dicha fracción de capital, en proporción a los aportes que en ese momento tuviesen constituidos. — El pago del precio estipulado se efectuará de la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado; veinticinco por ciento a ciento veinte días; veinticinco por ciento a doscientos cuarenta días y veinticinco por ciento a trescientos sesenta días, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos amortizables. — Artículo Trigésimo Cuarto: El haber del socio que se retira, se determinará: a) Su cuota social, saldo a su favor en cuenta particular y la parte proporcional de utilidades que pudiere corresponder a la fecha de su retiro, si ello se produjese durante el transcurso de un ejercicio aún no vencido. — b) Los bienes muebles, inmuebles y|o semovientes y en términos generales, todo cuanto sea posible de adquirir mayor precio, serán considerados a su valor para esa época y para la plaza en que se encuentran ubicados y|o radicados, deduciéndose de ese importe el precio de costo original, menos las amortizaciones efectuadas — Las valorizaciones actualizadas serán realizadas por tasadores del Banco de la Nación y|o de la Sociedad Rural, aceptando desde ya los socios los valores que fijen tales tasadores. — c) El saldo a favor de la sociedad que arrojara la cuenta particular del socio saliente o la parte proporcional en las pérdidas que debiera soportar, serán deducidas de su cuota de capital al retirarse. — Artículo Trigésimo Quinto: La liquidación de la firma, en caso de así acordarlo los socios, será realizada por el socio señor don Luis Labarthe hasta su finalización y cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, debiendo pasar estados demostrativos y cuenta final de liquidación a los otros socios para su aprobación o rechazo — El señor don Luis Labarthe para el cumplimiento de todo lo relacionado con la liquidación, recibirá la colaboración de los otros socios, no pudiendo el liquidador, ni los restantes interesados, cobrar suma o beneficio alguno por el desarrollo de estas actividades. — Artículo Trigésimo Sexto: En todo caso de divergencia entre los socios, nombrarán un árbitro amigable componedor, a quien no deben alcanzar "las generales de la ley". — Si no se pusieren de acuerdo con respecto a la designación del árbitro, procederán a designar uno por cada parte, los que adoptarán las decisiones, que serán irrevocables para los socios, los que desde ya renuncian a toda actuación judicial, reservándose el derecho sólo para los casos regidos por las leyes penales. — Capítulo IX — Expulsión y|o Separación de un Socio. — Artículo Trigésimo Séptimo: Cualquier socio podrá ser excluido de la Sociedad, con causa justificada, tales como falta de dedicación a la sociedad, en la medida que se hubiere obligado y|o a las funciones encomendadas; inconducta social; proceso y|o litigio de los que resulte con condena que

afecte su buen nombre y honor; entorpecimiento premeditado y sin causa de los negocios sociales y|o a la aprobación o rechazo de los balances anuales y|o en la remoción o nombramiento del Gerente, obtención a su beneficio personal de negocios que se encontraban en tratamiento o desarrollo en la sociedad, etcétera. — Artículo Trigésimo Octavo: También podrá excluirse de la sociedad a un socio por simple mayoría de los votos presentes en la reunión que se celebrará especialmente para este fin y para lo cual se citarán a todos los socios por telegrama colacionado, con una anticipación de quince días, labrándose un acta en el que conste las versiones fieles de todo lo expuesto en la reunión por cada una y las decisiones adoptadas, debiéndose otorgar a pedido del socio excluido, copia fiel de dicha acta, autenticada con la firma de los socios que continúen en la sociedad. — Artículo Trigésimo Noveno: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se resolverá de acuerdo con las normas generales del derecho y con lo establecido por los usos y costumbres comerciales de la plaza y para la época en que se suscite dicho imprevisto. — Bajo las treinta y nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por renovada de acuerdo y con arreglo a derecho, la existencia de la entidad "Lionel Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 477 e.8|8 Nº 42.134 v.8|8|72

Doble M

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado del 15 de junio de 1972, ha quedado reformado el contrato social de la firma "DOBLE M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; resuelven de común acuerdo aumentar el capital social en la forma y proporciones que se detallan en las cláusulas que siguen, e igualmente se modifica la cláusula quinta, que en lo sucesivo se leerá así: Quinto: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte años a partir del 30 de septiembre de 1971, pero cualesquiera de las partes podrá retirarse de la misma preavisando con tres meses de anticipación. — Primero: Con retroactividad al 30 de septiembre de 1971, los socios resuelven aumentar el capital social en más la suma de once mil pesos ($ 11.000), dividido en dos mil doscientas cuotas de cinco pesos cada una. — Segundo: La suma preindicada es aportada por los socios en la siguiente proporción: Mariana Merdinger aporta la suma de pesos dos mil ciento cincuenta, o sea cuatrocientas treinta cuotas de cinco pesos cada una, y la señora Ana Novicka de Merdinger aporta la suma de pesos ocho mil ochocientos cincuenta, o sea mil setecientas setenta cuotas de $ 5, cada una. — Tercero: Las cuotas señaladas, suscriptas y totalmente aportadas por los socios en la proporción indicada en la cláusula anterior, lo son por transferencia de los saldos acreedores de las cuentas particulares respectivas a la cuenta capital. — Cuarto: En virtud del aumento de capital convenido, el capital social asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en cuatro mil cuotas de cinco pesos cada una, suscriptas y totalmente aportadas por los socios, según surge de los libros y papeles de comercuotas y Ana Novicka de Merdinger, dos porción: Mariano Merdinger, dos mil cuotas y Ana Novicka de Merdinger, dos mil cuotas.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e.8|8 Nº 42.197 v.8|8|72

Ediciones Beker

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 5 de noviembre de 1971, don Marcos Beker, cede, vende y transfiere al señor Manuel Mas Santacreu, la totalidad de sus 30 cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "EDICIONES BEKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta venta se hace por el valor nominal de las cuotas; asimismo don Marcos Beker queda separado de la sociedad con efecto retroactivo al 2 de noviembre de 1971. — Enmendado: Marcos, vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.8|8 Nº 42.176 v.8|8|72

Ediciones Beker

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 5 de noviembre de 1971, doña Celia Inés Sleizer, cede, vende y transfiere a don Manuel Mas Santacreu las diez cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la siguiente "EDICIONES BEKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de un mil pesos, con efecto retroactivo al 2 de noviembre de 1971. — Enmendado: 1971, vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.8|8 Nº 42.176 v.8|8|72

Farmacia del Automovilista

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre doña Argina Langou, argentina, soltera, nacida el 22 de mayo de 1910, con libreta cívica Nº 4.316.198, domiciliada en la calle Piedras Nº 611, piso 3º, departamento H, de esta ciudad, de profesión farmacéutica, y don Osvaldo Francisco Tatti, argentino, casado con doña Olga Ester Di Lernia, nacido el 28 de enero de 1925, con libreta de enrolamiento Nº 4.016.464, domicilido en la calle Vicente López 2700, piso 4º, departamento B, también de esta ciudad, de profesión farmacéutico, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme las disposiciones de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y la ley 17.565 (diecisiete mil quinientos sesenta y cinco) que rige la actividad farmacéutica, y su decreto reglamentario 7.123 (siete mil ciento veintitrés) y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FARMACIA DEL AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad será en la calle Vicente López 2788, Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día veinte del corriente mes, pero podrá ser disuelta en cualquier momento si así se resolviese por decisión de lo que represente simple mayoría de capital, labrándose un acta en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará dicha resolución al o los socios restantes mediante telegrama colacionado en el caso de que la resolución de disolución no fuera tomada por unanimidad. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto exclusivo la explotación del negocio de farmacia, perfumería y afines. — Quinta: Para el cumplimeinto de dicho objetivo, la sociedad podrá realizar: compras, ventas, importaciones y exportaciones de productos medicinales, químicos, de materias primas, de mercaderías y artículos en general, y tomar representaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídicas para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo ya nombrado. — Sexta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Veinte mil pesos, totalmente integrado por los socios, que se divide en cuarenta cuotas de quinientos pesos, en la siguiente proporción: doña Argina Langou, una cuota o sea la cantidad de quinientos pesos, y don Osvaldo Francisco Tatti, treinta y nueve cuotas o sea la cantidad de diez y nueve mil quinientos pesos. — El aporte de capital indicado está constituido de conformidad al balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Séptima: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes. — La socia doña Argina Langou ejercerá exclusivamente la dirección técnica y el socio don Osvaldo Francisco Tatti ejercerá exclusivamente la dirección administrativa y el uso de la firma social, teniendo la amplitud de facultades para el cabal cumplimiento del objetivo social, incluido los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo también representar a la sociedad, salvo lo establecido por la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, que será función exclusiva del director técnico. — Octava: Las resoluciones conforme con el contrato social y las normas legales vigentes serán adoptadas por simple mayoría de capital. — Novena: La sociedad llevará una contabilidad regular para registrar el resultado del giro comercial y cerrará sus ejercicios financieros el día treinta y uno de enero de cada año, a cuya fecha el socio gerente administrador practicará un balance general. — La ganancia líquida que resultare será distribuida en proporción a los aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin variación ni modificación alguna. — Si el que falleciere fuese el socio director técnico, el socio gerente administrador queda facultado a reemplazar al socio fallecido por otro de profesión farmacéutica, de acuerdo a las reglamentaciones que fija la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, debiéndose liquidar a los herederos el capital y|o utilidades que hubieren correspondido a aquél conforme al último balance general inmediato anterior, que se hubiera practicado en la fecha establecida en el contrato, abonándoseles el importe en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas más el interés del quince por ciento anual sobre saldos, reservándose el derecho de hacerlo efectivo al contado, de una sola vez. — A todos los efectos, los herederos del socio fallecido se considerarán como un solo ente y solo podrán intervenir por medio de un representante único y al efecto del control en la percepción del haber que hubiera correspondido al causante, no reconociéndose más derechos que los emergentes de este contrato. — El socio gerente administrador también podrá optar por proceder a la disolución y liquidación de la sociedad o en su defecto continuar constituyendo una nueva sociedad conforme con las prescripciones de la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad anterior abonando a los herederos del socio fallecido el haber del causante en la forma y plazos indicados anteriormente en la presente cláusula. Si el que falleciere fuere el socio gerente administrador, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En caso de optar por continuar constituirán una nueva sociedad en comandita simple de acuerdo a las exigencias de la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada, continuando con el giro comercial. — Si los herederos del socio gerente administrador fueran más de uno y todos no desearen continuar, los que optaren por hacerlo tienen derecho preferente a adquirir la parte de los que se retiran al valor señalado anteriormente abonándoseles en iguales condiciones que en el caso del socio director técnico establecido en la presente cláusula. — Decimaprimera: En caso de incapacidad del director técnico o de exclusión del mismo conforme lo previsto en el artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio, el socio gerente administrador podrá optar por disolver y liquidar la sociedad o continuar haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo reemplazando al socio excluido o incapacitado por otro profesional farmacéutico de acuerdo a lo prescripto por la ley diecisiete mil quinientos sesenta y cinco. — Para la liquidación de lo que le correspondiere al socio director técnico se seguirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Décima segunda: El socio director técnico no podrá transferir su parte en la sociedad sin la conformidad del socio gerente administrador. — Decimatercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Decimacuarta: En ningún caso del que resulte el retiro de uno de los socios y cualquiera fuere su causa, éste ni sus herederos o representantes podrán requerir indemnización alguna por llave, marcas ni denominaciones comerciales de propiedad de la sociedad. — Decimaquinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor que designarán las partes de común acuerdo. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada; renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato. — Argina Langou — Osvaldo Francisco Tatti.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — S|r. "junio" vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e.8|8 Nº 42.288 v.8|8|72

E.S.B.R.A.B.E.R

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Manuel Estévez (C. I. Nº 3.682.405) español, casado, de 40 años de edad, domiciliado en calle Valentín Cardoso Nº 2230 de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, Ramón Brañas García, (C. I. Nº 4.614.030) español, casado, de 46 años de edad, domiciliado en calle Independencia Nº 1816, Dto. A., piso 6º, Capital Federal; Delmiro Bernardez Pérez (C. I. Nº 6.257.819) español, casado, de 30 años de edad, domiciliado en calle Salta Nº 660, Dtpo. A., piso 1º, Capital Federal; Pedro Folgar (C. I. Nº 3.789.727) españalo, casado, de 49 años de edad, domiciliado en calle Virrey Cevallos Nº 1920, Depto. B., piso 5º, Capital Federal; Jesús Sánchez Peteiro (C. I. Nº 3.923.975) español, casado, de 56 años de edad, domiciliado en calle Rondeau Nº 1720, Depto. 5, de Capital Federal; Angel Vilarino (C. I. Nº 3.859.405) español, casado, de 47 años de edad, domiciliado en calle Pozos Nº 295, Depto. B., piso 5º, Capital Federal; José Pardellas (C. I. Nº 4.329.558) español, casado, de 45 años de edad, domiciliado en calle Quintino Bocayuva Nº 429, Capital Federal; Eduardo Martínez (C. I. Nº 4.537.234) español, casado, de 38 años de edad, domiciliado en calle Catamarca Nº 2918 de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Avelino Pardellas (C. I. 4.549.564) español, casado, de 38 años de edad, domiciliado en calle Charcas Nº 2987 de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; José Estévez Pérez (C. I. Nº 7.607.537) casado, español de 35 años de edad, domiciliado en calle Juncal Nº 1612, planta baja, Capital Federal, y José Alberto Rondelli, (C. I. Nº 5.709.432) argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en calle Crisóstomo Alvarez Nº 5084 de Capital Federal, hábiles para este acto, convienen en celebrar la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "E.S.B.R.A.B.E.R." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avenida del Libertador Nº 1098 de esta Capital Federal — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día 6 de marzo del año 1972 y su duración podrá ser prorrogada por cualquier término, si así lo resuelven los socios, reunidos en asamblea y por mayoría de votos. Los efectos del presente contrato se retrotraen a la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio del ramo de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, establecido en el domicilio antes citado, pudiendo así mismo realizar todo acto comercial que los socios consideren ventajoso. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de pesos Ley 18.188 Ciento treinta y cinco mil trescientos ($ 135.300), dividido en trece mil quinientas treinta cuotas (13.530) de pesos diez ($ 10), de la misma Ley, cada una, que suscriben e integran los socios en la forma siguiente: Manuel Estévez mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188 Doce mil trescientos, Ramón Brañas, mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188 Doce mil trescientos, Delmiro Bernardez Pérez, mil doscientos treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188 Doce mil trescientos, Pedro Folgar, mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Doce trescientos, Jesús Sánchez Peteiro, mil doscientas treinta cuotas, representativas de Pesos Ley 18.188, Doce mil trescientos, Angel Vilarino, mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Doce mil trescientos, José Pardellas, mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Doce mil trescientos, Eduardo Martínez, mil doscientas treinta cuotas, representativas de Pesos Ley 18.188 Doce mil trescientos, Avelino Pardellas, mil doscientas treinta cuotas representativas de pesos Ley 18.188, Doce mil trescientos: José Estévez Pérez, mil doscientas treinta cuotas representativas de $ Ley 18.188, doce mil trescientos, José Alberto Rondelli mil doscientas José Alberto Rondelli, mil doscientas treinta cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Doce mil trescientos. — Quinta: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin

la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos, estos últimos y la sociedad opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceras personas, a tal efecto el socio que deseare transferir, ceder o vender sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado o en forma fehaciente, a fin de que éstos dentro del término de quince días de haber recibido la comunicación manifiesten si harán uso de la prioridad que les acuerda el presente artículo. — Si la sociedad o sus componentes no aceptaran comprar las cuotas ofrecidas por el socio ofertante, éste podrá venderlas a un tercero, en forma tal y en igualdad de condiciones que las ofrecidas a la sociedad o a sus integrantes. — Sexta: Todos los años el día 30 de marzo se hará un inventario de los bienes sociales y un balance de las operaciones realizadas, de las ganancias líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así mismo cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones vigentes debiera constituirse, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Si las hubiere, en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario. — Celebrarán reunión extraordinaria a pedido de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del total de los votos de la sociedad o cuando los gerentes lo consideren de necesidad. — Las citaciones se harán por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una anticipación no menor de quince días. — Las deliberaciones y sus resoluciones se consignarán en un libro de actas que se llevará a tal efesto y en el que firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan, toda resolución para ser válida deberá ser adoptada por mayoría de votos, inclusive la venta del o de los negocios que la sociedad tenga en explotación o de los inmuebles de su pertenencia, igual mayoría será necesaria para el cambio de gerentes. — Se entenderá por mayoría la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Las reuniones quedarán constituidas con la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los socios que componen la sociedad, pero si transcurrida media hora de la fijada para la reunión no hubiere el número de socios más arriba mencionado, los presentes podrán sesionar en segunda convocatoria, cualquiera fuere su número, pero sus resoluciones para tener eficacia legal deberán contar con la mitad más uno de los votos que representen el capital social, como mínimo. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Manuel Estevez, Ramón Brañas y Delmiro Bernardez Pérez, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, estando el uso de la firma social a cargo de dos, cualesquiera de ellos, en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocios ajenos al giro social, o en garantía, avales, fianzas, a favor de terceros o en provecho particular de los socios pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir bienes muebles o inmuebles, con o sin hipoteca, concertar su forma de pago, darlos o tomarlos en arriendo o subarriendo, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, condiciones y plazos de locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los respectivos contratos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arriendos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de créditos público o privado, o en papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o en sus dependencias, reparticiones creadas o a crearse, toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieren por las leyes poderes especiales; g) Designar los empleados que juzguen necesarios para el desenvolvimiento del o de los negocios que la sociedad tenga en explotación, fijar sus remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar y en los casos que fuere menester aplicarán sanciones disciplinarias y procederán a despidos. — Novena: Los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad deberán desempeñar las tareas que los gerentes les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimientos, así mismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que les indiquen los socios gerentes quienes además les fijarán los sueldos y cualquier otra remuneración que estimen les pueda corresponder por cualquier otro concepto. De las tareas a desempeñar por cada socio que trabaje en la Sociedad, como de los honorarios a cumplir y de los sueldos que se les fijen se dejará constancia en el libro de actas. — Los socios gerentes podrán sancionar a los socios que trabajen cuando éstos en alguna forma perturben la buena marcha del negocio o actividad social, o que no cumplan con las obligaciones que les impone la presente cláusula o que su desempeño no sea satisfactorio a juicio de la gerencia, pudiendo incluso separarlos del trabajo que desempeñan en la sociedad, el socio así sancionado no tendrá derecho a indemnización alguna ni a reclamo alguno por razones laborables. — Décima: Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de negocio y obligación social con su firma particular precedida de la denominación social. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración, por la liquidación total de los negocios o bienes en explotación o por resolución tomada en reunión de socios que cuente con mayoría de votos. — En caso de disolución o liquidación, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad, los herederos y|o representantes legales del fallecido o incapacitado, se incorporarán a la sociedad, con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar representación en uno de ellos. — Si los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz no desearen ingresar a la sociedad, pondrán en venta sus cuotas, debiendo respetar a tal efecto las condiciones establecidas en la cláusula quinta del presente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, su liquidación o disolución, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, en caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste pronuncie, renunciando los socios, desde ya, a toda intervención judicial. — De total conformidad con cuanto antecede firman las partes el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 1972. — Firmado: Avelino Pardellas, Manuel Estévez, Delmiro Bernárdez Pérez, Pedro Folgar, Ramón Brañas García, Jesús Sánchez Peteiro, José Alberto Rondelli, Angel Vilariño, José Pardellas, José Estévez Pérez y Eduardo Martínez. — Enmendado: Vilariño. — s|raspado: Vilariño, vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303 e.8|8 Nº 42.039 v.8|8|72

Fapeq

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 842. — Nº 376. — CONSTITUCION DE sociedad: Fapeq, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número trescientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, alemán, casado en primeras nupcias con Urte Margarita Szidat, con cédula de identidad número 3.864.313, de la Policía Federal, nacido el 14 de abril de 1929, domiciliado en la calle José Cubas 4868 y don Carlos Alberto Fernández, casado en primeras nupcias con Ercilia Raquel Gerghi, nacido el 20 de octubre de 1942, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.397.938, domiciliado en la calle Santa Fe 2940, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que son únicos integrantes de la sociedad Fapeq Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que así resulta del contrato social otorgado por instrumento privado el 19 de abril de 1961 y con la cesión de cuotas del 16 de abril de 1971 otorgada ante la escribana de La Plata, doña Lucía B. Badaloni Marconi al folio 113 del registro 313 a su cargo interinamente, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1961 y el 13 de setiembre de 1971 bajo los números 1762 y 2046 a los folios 188 y 105 de los libros 41 y 61 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que habiendo el 1º de mayo de 1971 vencido el plazo de la sociedad vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1971 y que será la continuadora de los negocios sociales de la sociedad cuyo plazo ha vencido rigiéndose bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los señores Horst Guillermo Leopoldo Borgolte y Carlos Alberto Fernández una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de FAPEQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio comercial y legal en la calle San Martín número 492, piso 1º, oficina 3, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces se estime necesario, o de establecer sucursales, agencias o representaciones, o de cualquier manera extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, prorrogándose a su vencimiento por igual período, automática e indefinidamente, si no hubiere manifestación en contrario de cualesquiera de los socios, por telegrama colacionado, noventa días antes de finalizar el plazo citado de tres años. — Asimismo se conviene que cualquiera de los socios puede retirarse antes de cumplir el plazo señalado, pero debe manifestarlo por telegrama colacionado, noventa días antes del balance e inventario general del año, juntamente con la presentación de una persona a satifacción del socio que queda en la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: la fabricación y elaboración de productos químicos, elaborados, semielaborados o manufacturados, como así también de materias primas; su comercialización, exportación e importación; pudiendo desarrollar otras actividades complementarias y accesorios a esa finalidad, sin limitación alguna, como así la de aquellas referentes a representaciones, consignaciones, administraciones y|o comisiones y todo acto lícito y de carácter comercial o industrial que pueda interesar a la sociedad. — No obstante el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor. — Tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. — Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios, concesiones de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad: solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. — Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo disponer la elaboración de los productos que se obtengan para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares y todos los actos de comercio lícitos relacionados con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas indivisibles de diez pesos cada una, de los cuales corresponden: setecientos o sea siete mil pesos el señor Horst Guillermo Leopoldo Borgolte y trescientos, o sea tres mil pesos el señor Carlos Alberto Fernández. — Estos aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los señores socios y están representados por muebles, útiles, maquinarias, productos y materias primas, de acuerdo al inventario general y balance practicado al efecto y que declaran formar parte integrante y complementaria del presente contrato, en cumplimiento del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que actuarán juntamente, con calidad de gerentes, con las facultades enunciadas en la cláusula tercera del presente contrato, investidos con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometer a la sociedad, ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantías particulares de los socios o de extraños a la sociedad. — Se faculta asimismo expresamente a la gerencia para que confiera a terceros las autorizaciones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, substituyendo una o varias de las facultades atribuidas a dichos gerentes. — Para percibir sumas de dinero y|o cheques se requerirá indistintamente la firma de cualquiera de los socios. — Sexta: Anualmente, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. — Si no fuere observado dentro de los treinta días se tendrá por aprobado. — Séptima: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios, en proporción al capital, es decir setenta por ciento para el señor Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, y treinta por ciento para el señor Carlos Alberto Fernández. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Con la conformidad previa de los socios, podrá resolverse la formación de reservas especiales o suplementarias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o sus representantes del socio fallecido o incapacitado previa unificación de personería podrán continuar en la sociedad en calidad de socio, siempre que el socio sobreviviente o capaz así lo aceptare. — Los herederos o representantes señalados tendrán amplias facultades de control, pero no estarán involucradas las facultades establecidas en la cláusula quinta del presente contrato. — Si los herederos o sus representantes optaren por no incorporarse a la sociedad, el socio sobreviviente o capaz, presentará dentro de los sesenta días de producido el deceso o de declarada la incapacidad o su representación, a una persona que comprará la parte que le corresponda al socio fallecido o incapaz. — Dicha persona ingresará a la sociedad en calidad de socio en el lugar que deja el socio fallecido o incapaz. — La compra de las cuotas se realizará de la siguiente manera: determinada la suma que corresponda al socio saliente por medio de un balance general de los negocios a practicarse dentro de los treinta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad o su representación, el comprador de las cuotas abonará la referida suma de la forma siguiente: el treinta por ciento en el acto de realizarse la venta y el setenta por ciento restante dentro del término de un año. — Novena: Los socios están obligados a prestar su trabajo personal en forma permanente y exclusiva en la medida de las necesidades que imponga el giro social. — Igualmente les queda absolutamente prohibido formar parte integrante en ningún carácter, de cualquiera otra firma que se dedique a la explotación del objeto de la sociedad. — La prohibición precedentemente establecida no comprende los aportes de capital que cada socio en forma individual pueda realizar en otras actividades ajenas al objeto social. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por voluntad de los socios o por alguna de las causas que la ley señala, los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes, según las disposiciones del Libro Segundo (II), Título tercero (III), Capítulo Décimo (X), del Código de Comercio. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación e interpretación de este contrato, durante el giro de la sociedad, o en la etapa de la disolución y liquidación, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados de común acuerdo por los socios. — En caso de no

llegarse a este acuerdo, la designación del referido árbitro la efectuará, en forma inapelable, El Dr. José Julio Lemos, quien en principio tratará de llegar a una conciliación y en su defecto cumplirá su cometido. — Duodécima. — Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del mismo, donde se tendrá por válida cualquier notificación, citación o emplazamiento, sometiéndose igualmente a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Fapeq Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Raspado: nupcias — plazo citado — social — de abril de — Décima. Vale. — Entrelíneas — de tres años — mil novecientos setenta y dos. — Vale. — Horst Borgolte. — C. A. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 842 del Registro 220 de la Capital Federal a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fotocopias y la presente de Actuación Notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a 9 de junio de 1972. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303 e.8|8 Nº 42.011 v.8|8|72

Publimpres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, comparecen: el señor Eugenio Juan Zoppi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia García, C. I. Nº 1.992.615, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Laprida Nº 45, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y don Domingo Alvarez Arranz, español, soltero, C. I. Nº 3.935.462 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Paraná Nº 1054, departamento 3º, de la Capital Federal en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad "PUBLIMPRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Chacabuco Nº 1054, de esta Capital, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 22 de abril de 1970 bajo el Nº 808, al folio 235, Libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores, con fecha 23 de julio de 1971, bajo los Nros. 1.552 y 1.553, al folio 34 del Libro 61 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y don Alberto Héctor Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Carta, C.I. Nº 6.095.654, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Madariaga Nº 2295 de San Justo, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen: Primero: El señor Eugenio Juan Zoppi, cede y transfiere novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas de las mil cincuenta (1050) que le corresponden en la precitada sociedad, al señor Domingo Alvarez Arranz, quien acepta en este acto dicha cesión; ello por el precio total de diecinueve mil seiscientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 19.693,80) o sea a razón de pesos veinte con ochenta y cuatro centavos ($ 20,84) por cada una de las cuotas, pagadero de la siguiente forma: a) Pesos un mil trescientos noventa y cuatro con ochenta centavos ($ 1.394,80) que el señor Alvarez Arranz paga al socio cedente en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago en forma, y b) El saldo, o sea la suma de pesos dieciocho mil doscientos noventa y nueve ($ 18.299), instrumentado en seis (6) pagarés librados a favor del cedente, de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450.—), cada uno de ellos, con vencimientos consecutivos el día veinte (20) de cada mes a partir del mes de julio del corriente año, doce (12) pagarés de pesos seiscientos ($ 600.—) cada uno de ellos con vencimientos consecutivos el día veinte (20) de cada mes, a partir del mes de enero de 1973 y doce (12) pagarés de pesos setecientos ($ 700.—) cada uno, convencimientos consecutivos el día veinte (20) de cada mes, a partir del mes de enero de 1974, sirviendo la firma del presente como recibo suficiente de la entrega de los pagarés antes detallados. — Segundo: El señor Eugenio Juan Zoppi, cede y transfiere las ciento cinco (105) cuotas restantes que le corresponden en la sociedad antes indicada, el señor Alberto Héctor Vázquez, quien acepta en este acto dicha cesión; ello por el precio total de pesos dos mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (pesos 2.188,20), o sea razón de pesos veinte con ochenta y cuatro centavos ($ 20,84) por cada una de las cuotas, que el cesionario abona en este acto al socio cedente, en dinero efectivo, sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago en forma. — Por esta cesión el señor Alberto Héctor Vázquez pasa a integrar la "Publimpres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestando para ello su expresa y plena conformidad, en los términos del art. 12 de la Ley 11.645, el socio restante, señor Domingo Alvarez Arranz. — Tercero: Se deja expresa constancia que, con las cesiones instrumentadas en las cláusulas Primera y Segunda, los cesionarios quedan colocados, en proporción a las cuotas que adquieren, en el mismo lugar, grado y prelación que el socio saliente tenía en la sociedad ut supra indicada, renunciando éste a favor de aquéllos a todos los derechos y acciones que en tal carácter y conforme al contrato social y sus posteriores modificaciones, le pudieren corresponder. — Asimismo se hace constar expresamente que las acciones precitadas, comprenden también los derechos a las utilidades devengadas y|o que se devengaren durante el ejercicio en curso a la firma del presente. — Cuarto: Firma también el presente en su calidad de cónyuge del socio saliente, la señora Delia García de Zoppi, L.C. número 2.900.429, prestando así conformidad con las cesiones que por el presente se instrumentan, de acuerdo a lo normado por el Art. 1.277 del Código Civil. — Quinto: Acto seguido, los señores Domingo Alvarez Arranz y Alberto Héctor Vázquez, en sus caracteres de únicos socios integrantes de 'Publimpres, Sociedad de Responsabilidad Limitada', convienen en modificar las cláusulas Sexta y Decimoprimera del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio don Domingo Alvarez Arranz, quien revestirá el cargo de socio gerente y tendrá, en forma exclusiva, el uso de la firma social". — "Decimoprimera: Los socios deberán dedicarse a la actividad social en forma exclusiva y sus remuneraciones serán fijadas de común acuerdo, debiendo ser imputadas a "gastos generales". — Quedan ratificadas las restantes cláusulas del contrato no expresamente modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, se firma el presente en un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Eugenio J. Zoppi — Delia G. de Zoppi — Alvarez — Vázquez.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.8|8 Nº 42.180 v.8|8|72

Casa Telesmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En San Vicente, Prov. de Bs. As., a los 7 días del mes de junio de 1972, se reúnen los señores Szolom Telechansky Szapiro, polaco, casado, domiciliado en Avenida Los Incas 4771, 1er. piso, y el señor Eduardo Smolarz, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2295, ambos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, declaran dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA TELESMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Avenida Los Incas 4771, 1er. piso, Capital Federal, pudiendo ser trasladado y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de importación, exportación y comercialización de relojes y sus accesorios y afines; pudiendo desarrollar también cualquier otra actividad lícita que los socios creyeren conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de junio de 1972, pudiendo ser prorrogado dicho término por períodos iguales de no medior voluntad en contrario de alguno de los socios, quien lo deberá hacer saber mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de noventa días, dirigido a los demás socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil, representado por diez mil cuotas de capital de pesos diez valor nominal cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Slozom Telechansky Szapiro, 950 cuotas, equivalentes a pesos noventa y cinco mil, y el señor Eduardo Smolarz, 500 cuotas, equivalentes a pesos cinco mil; dicho capital se encuentra totalmente aportado en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Szolom Telechansky Szapiro y Eduardo Smolarz, con las más amplias facultades que le otorga la ley y con la sola limitación de emplear la misma en fianzas o garantías a terceros u operaciones ajenas al giro social. — Revistiendo el cargo de Gerentes, quienes deberán firmar con sus firmas particulares, precedidas por un sello con la denominación social, en forma indistinta, podrá suscribir y endosar pagarés, letras, avales, giros, operar con cuentas corrientes bancarias, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, solicitar créditos en instituciones privadas y|o bancarias, a sola firma de la sociedad o sobre pagarés de terceros, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse; adquirir bienes muebles e inmuebles, podrá representar a la sociedad ante todas las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar cuantos actos y contratos fueren menester para los fines de la sociedad. — Siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: El 30 de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los de simple comprobación que los socios decidieren realizar de las utilidades líquidas y realizadas previo la deducción del 5 o|o para establecer el Fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Telechansky, 50 o|o y el señor Smolarz, 50 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas de capital sin el previo consentimiento del otro socio, quien tendrá en caso de retiro prioridad en adquirir las mismas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz, optarán por ingresar a la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación. — Si decidieran no ingresar a la sociedad se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de capital y utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose a los herederos o representantes del incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario existente en plaza a dicha fecha. — Novena: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o a su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y nombrando éstos, antes de laudar, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicado. — Szolom Telechansky Szapiro. — Eduardo Smolarz.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114 e.8|8 Nº 42.051 v.8|8|72

El Zángano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de 1972, entre los señores María Elena Grillo, L. C. 4.985.738, soltera, domiciliada en Av. Alvear 1703, 10º piso, Capital Federal; María Marta Grillo de Olivera, L. C. 5.651.108, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Olivera, L. E. 4.394.565, domiciliados ambos en S. de Bustamante 2639, 2º piso, Dpto. "A"; Augusto Horacio Ybarra, L. E. 7.591.066, soltero, domiciliado en Libertad 1375, 2º piso, Dpto. "D", Capital Federal; María Cristina Olivera, L. C. 6.145.290 soltera, domiciliada en Juncal 2037, 9º piso, Dpto. "O", Capital Federal; Anita Bregni, C. I. 1.963.029, soltera, domiciliada en Av. Francisco Beiró 4975, 1º piso, Capital Federal; Carlos Andrés Ybarra, L. E. 4.424.232, soltero, domiciliado en Libertad 1375, 2º piso, Dpto. "D", y Luis María Maldonado Borga, L. E. 2.310.868, casado en primeras nupcias con Velia Eva Lavalle, L. C. 3.149.503, domiciliados ambos en Calle 2 Nº 824, Dpto. "B", La Plata, de Buenos Aires, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL ZANGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se fija el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, en la calle Libertad 1375, 2º piso, Dpto. "D", y sin perjuicio de ulterior cambio por simple voluntad de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de colmenares, comercialización de sus productos, adquisición de todos los elementos para estos fines, así como la obtención de los medios financieros que hagan el objeto social. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del día de la fecha. — Quinto: El capital está constituido por la suma de cien mil pesos ley 18.188 dividido en mil cuotas de cien pesos ley cada una, aportado de la siguiente forma: a) María Elena Grillo $ 25.000, en especie, o sea 800 alzas con 10 cuadros alambrados c|u. sin cera estampada a $ 30.- c|u., o $ 24.000, y 1 motor explosión diesel Otto Deutz 12 H.P., Nº motor 704.690, valor pesos 1.000; b) María Marta Grillo de Olivera $ 25.000 en especie, o sea 700 alzas con 10 cuadros alambrados c|u., sin cera estampada a $ 30.- c|u., o $ 21.000; 1 bomba especiel para nivel, tipo Roth, marca Worthington, modelo C.F.I. Nº A-1.205 a $ 500; 1 motor eléctrico trifásico, de 5 H.P., marca Zerweny Hnos., modelo 919, Nº 178.537, serie 3 a $ 500; 2 estractores mecánicos de nivel de 32 cuadros c|u. a $ 3.000; c) Augusto Horacio Ybarra $ 15.000 en especie, o sea 150 colmenas de 2 alzas de diez cuadros alambrados c|u. con Reina de un año a pesos 100 c|u.. — d) María Cristina Olivera $ 10.000 en especie, o sea 100 colmenas de 2 alzas de diez cuadros alambrados c|u., con Reina de un año a $ 100 c|u. — e) Carlos Andrés Ybarra $ 15.000, en especie, o sea 1 automóvil Siam Di Tella, modelo 1962, sedán 4 puertas, patente Nº 668.054, Capital Federal, motor Nº 15AANL 117.554-5 a $ 5.000; camión Chevrolet, modelo 1946, patente Nº 504.077, motor Nº 623.170 a $ 5.000, y 50 colmenas de 2 alzas de 10 cuadros alambrados c|u., con Reina de un año a $ 100 c|u. — f) Anita Bregni $ 5.000 en efectivo, y Luis María Maldonado Borga $ 5.000 en efectivo. — Sexto: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Carlos Andrés Ybarra, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma y representarla en todos sus actos. Las limitaciones a las facultades del administrador estarán dadas porque no podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratutito ni ajenas al cometido social. — Séptima: Cada año el día 31 de diciembre deberá practicarse un Balance e Inventario. De las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento como Fondo de Reserva hasta alcanzar el límite que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se practicarán las reservas y amortizaciones que son norma en la contabilidad y que están aprobadas por la Dirección General Impositiva. El Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas serán puestos a disposición de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. La aprobación o rechazo del mismo deberá efectuarse dentro de los quince días subsiguientes. La no formulación de reparos u objeciones dentro del plazo estipulado y efectuados en forma fehaciente, dará como aprobados, lisa y llanamente a los mismos sin derecho a futuras objeciones. Los beneficios y las pérdidas serán distribuidas de acuerdo a la tenencia del capital. Todos los socios acuerdan retrotraer las operaciones sociales al 1º de enero de 1972. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad sin previo aviso y ofrecimiento a los socios restantes. Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo en forma fehaciente, con por lo menos tres meses de anticipación a los demás integrantes de la sociedad. Los restantes socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus cuotas sociales o con las utilidades de la sociedad o disminuyendo el capital social en la parte pertinente. En caso de fallecimiento de uno de los socios los restantes podrán adquirir a sus hedederos las cuotas sociales según los valores del último balance y con más un valor llave que de común acuerdo se fijará. En caso de que las partes no llegaren a un acuerdo para determinar ese valor llave se designarán dos amigables componedores que deberán designarse dentro de los quince días de producido el conflicto. En caso de no llegar éstos a un acuerdo, la diferencia entre ellos será dirimida ante el Juez en lo Comercial de la Capital que corresponda. — Novena: En caso de resolverse

la liquidación de la sociedad por no llegar a un acuerdo en los casos de la cláusula anterior la liquidación se efectuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio y en su oportunidad la ley 19.550. — Décimo Primero: De conformidad entre las partes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento e inscripción en el Registro Público de Comercio firman en el lugar y fecha ut-supra. — Tdo.: Magdalena. No vale. — Siguen las firmas. — Testado: Magdalena. No vale. — Sienmendado: Bregni. Vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e.8|8 Nº 42.230 v.8|8|72

Ingeniero Carlos Alberto Lazarús

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores Carlos Alberto Lazarús, que firma C. A. Lazarús, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo 1685, Lanús, (Pcia. de Bs. As.), profesión ingeniero, 47 años, Raúl Secundino Pose, que firma igual, domiciliado en la calle Billinghurst 1625, Unidad 17, Capital Federal, 46 años, profesión comerciante, y Antonio Jack Del Nido, que firma A. J. Del Nido, domiciliado en Sitio de Montevideo 1691, Lanús, (Provincia de Buenos Aires), profesión comerciante, 45 años, todos los comparecientes argentinos, casados, hábiles para contratar y resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de INGENIERO CARLOS ALBERTO LAZARUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los comparecientes una sociedad del expresado carácter, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Av. Vélez Sársfield 1687, quedando facultada para establecer toda clase de sucursales o agencias en todo el territorio de la República Argentina y|o en el exterior, como así también para trasladar aquel domicilio a cualquier otro lugar del país. Segunda: El término de duración se fija en cinco años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios, asentando en el libro de actas sociales, a un nuevo período de cinco años. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a Ingeniería de Mantenimiento e Instalaciones, Servicios, a Municipios y actividades afines que de común acuerdo resuelvan los socios. Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir: Comisiones, consignaciones, representaciones, y mandatos en general; b) Registrar marcas, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial o intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación, dentro o fuera del país; c) Constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; d) Bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, permutar, construir, explotar o administrar bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo realizar en ellos toda clase de mejoras, modificaciones o fraccionamientos. Asimismo, podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, dentro de los términos de la Ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones; e) Dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; f) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos y concederlos, con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar: Cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad, particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso con los bancos: Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo; g) Tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, de sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; i) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante las Reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones, reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; k) Conferir poderes generales o especiales, incluso de administración y revocarlos; Primero) Podrá también, por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El Sr. Lazarús, suscribe mil quinientas cuotas; el señor Pose, suscribe mil quinientas cuotas, y el señor Del Nido, suscribe mil quinientas cuotas. Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas de conformidad con el Balance que firmado por todos los socios, forma parte del presente contrato. Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, requiriéndose la firma de dos de ellos, pudiendo suscribir el Sr. Del Nido o el Sr. Lazarús indistintamente, pero en todos los casos con el Sr. Pose o el apoderado que éste designe a tales efectos, utilizando las firmas personales a continuación del nombre social, no pudiendo emplear la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías, avales o fianzas, a favor de terceros o en provecho propio. Los gerentes obligarán a la Sociedad con todas las facultades legales, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exija poder especial. Sexta: Los socios podrán percibir como retribución mensual a la dedicación y atención personal que presten a los negocios sociales, las sumas que se fijen por resolución unánime de los tres socios, la que constará en el libro de actas sociales. En la misma forma, es decir, por unanimidad y dejando constancia en el Libro de Actas, se procederá con los retiros sobre utilidades líquidas y realizadas. Séptima: Los ejercicios comerciales serán cerrados al treinta de abril de cada año, debiendo confeccionarse de inmediato el correspondiente inventario de bienes y el balance general de los negocios con arreglo a las disposiciones de la ley. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 (veinte) por ciento del capital. — El remanente se repartirá en partes proporcionales al número de cuotas de capital que posea cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades y serán compensadas con las ganancias de los próximos ejercicios, hasta cubrir el importe de las mismas — Dentro de los treinta días de iniciado cada ejercicio los socios por unanimidad resolverán mediante constancia en el libro de actas qué porcentaje de las ganancias del ejercicio deberán obligatoriamente destinar a futuros aumentos de capital. — Novena: Cada cuota social da derecho a un voto. — La admisión de nuevos socios, aumentos o disminuciones de capital y la liquidación anticipada de la sociedad, será resuelta por el voto unánime de todos los socios. — Décima: Cuando un socio deseare retirarse de la Sociedad, debe ofrecer sus cuotas a los otros socios, con anticipación de seis meses a la fecha del cierre del ejercicio. — Los otros socios podrán resolver: a) Aceptar el ofrecimiento pagando las cuotas ofrecidas por su precio justo y de acuerdo con las disposiciones de la ley. — b) Aceptar un nuevo socio que tomará a su cargo las cuotas sociales del socio que se retira o c) Entrar en liquidación — Cualquiera sea la resolución que se adopte deberán ponerla en conocimiento del socio renunciante, dentro del plazo de quince días de recibido el ofrecimiento. — Undécima: Queda prohibido a los socios transferir, gravar o ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros, excepto en los casos previstos en la cláusula anterior. — Duodécima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, queda especialmente convenido que la sociedad continuará sus negocios hasta la fecha establecida para el balance general, cuyo resultado será distribuido en la forma determinada en la cláusula octava. — La sociedad, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, notificará a los familiares del causante que se hayan puesto en comunicación con la misma, que a los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación, se les reconoce la facultad de fiscalizar las operaciones sociales, sin derecho a intervenir en los actos sociales. — Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de cualquier socio. — Durante los sesenta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad dicho representante deberá comunicar a la Sociedad, por cual de los siguientes puntos optan sus representantes: a) Si deciden retirarse de la Sociedad o b) Si resuelven continuar en ella. — En caso de optar el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, por el punto a) serán los socios supérstites, por mayoría de cuotas de capital, quienes dispongan si deciden aceptar las cuotas del socio fallecido o incapacitado y en ese caso, el total que resulte será liquidado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Si los socios supérstites no aceptan hacerse cargo de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, la Sociedad entrará automáticamente en disolución. — Si el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado optase en nombre de ellos por el punto b) facultad que expresamente se le reconoce, se deja establecido que a contar desde la terminación del ejercicio comercial en que se produjo el fallecimiento o incapacidad, quedan obligados por un plazo de dos (2) años, a permanecer en la Sociedad, sin intervenir en los actos comerciales y con el porcentaje de utilidades o pérdidas que tenía en ella el socio fallecido o incapacitado, perdiendo toda prerrogativa personal que este contrato o los socios hubieran acordado a dicho socio y sólo podrán por intermedio del representante que los unifica, fiscalizar las operaciones sociales, concurrir a las reuniones de socios, tomar parte en las mismas y contribuir con sus votos a decidir las resoluciones que se tomaren, comprometiéndose a respetar todas las normas que en este contrato se estipulan. — Sesenta días antes del vencimiento del plazo de dos años, la mayoría del capital de los socios supérstites o capaces, resolverán si deciden seguir pagando los haberes del socio fallecido o incapacitado, si resuelven que los herederos o el socio incapacitado continúen en la Sociedad y siempre que éstos acepten, se estudiará en base a qué condiciones seguirán en la misma. — Si son los herederos o el socio incapacitado los que resuelven retirarse de la Sociedad, deberán comunicarlo con una anterioridad de sesenta días al vencimiento del plazo de los dos años y en este caso se procederá en la forma establecida al tratar el punto a). — Décima Tercera: El precio resultante de las cuotas sociales del socio que dejó de pertenecer a la sociedad por cualquier causa, estimado de acuerdo con las disposiciones de la ley, será abonado en un plazo no mayor de veinticuatro meses, a cuyos importes se les acreditará un interés igual a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina en esa oportunidad, pagadero por períodos adelantados en el domicilio de la sociedad, dentro de los primeros cinco días de cada período. — Será facultad de los socios supérstites o capaces, establecer los plazos y cuotas de los pagos, los que no podrán ser mayores de seis meses, dentro del plazo máximo de veinticuatro meses antes citado, debiendo ser sus importes proporcionales en relación al tiempo. — Los intereses se calcularán sobre los saldos deudores. — Décima Cuarta: En el caso de que esta Sociedad deba disolverse, ya sea por las causas previstas en este contrato o por cualquier otra causa legal, serán los socios los encargados de realizar la liquidación, la que no podrá exceder de dos años. — Décima Quinta: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato con referencia a la interpretación de sus cláusulas o en lo que concierne a la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente deberán designar a un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo para la elección del tercero que debe dirimir las divergencias, éste será nombrado por un funcionario designado por la Cámara de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Carlos Alberto Lazaris. — Raúl Secundino Pose. — Antonio Jack del Nido.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 277,50 e.8|8 Nº 42.258 v.8|8|72

Compañía de Navegación Costera Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el escribano Hernán H. Seeeber con fecha 5 de junio de 1972, la sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION COSTERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha adicionado al contrato social de la referida sociedad un nuevo artículo que llevará el número décimo tercero y cuyo texto es el siguiente: Toda transferencia de cuotas sociales deberá hacerse con la conformidad de todos los socios de la sociedad, ya fuere a terceros extraños o entre los mismos socios. — Asimismo la sociedad deberá comunicar los detalles de tales transferencias a las autoridades de la Marina Mercante Nacional, dentro de los ocho días de autorizada los detalles de la misma. — Entre líneas: Nacional. Vale.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.8|8 Nº 42.255 v.8|8|72

Italcord

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de La Plata don Julio A. Botto, el señor Luis Ernesto Tabbia, vende, cede y transfiere a favor de los señores César Fariña, argentino, soltero, comerciante, con L.E. Nº 6.530.972; Humberto Fariña, argentino, casado, comerciante, con L. E. Nº 6.533.910 y don Fernando Tonelli, italiano, casado, comerciante, con C.I. numero 2.270.130; todos mayores de edad, con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1971 las noventa cuotas de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital social de "ITALCORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor nominal de dichas cuotas, o sea la suma de novecientos pesos, adquiriendo los cesionarios las cuotas en la siguiente proporción: 33,33 o/o para cada uno de los adquirentes. Como consecuencia de estas cesiones, los actuales únicos integrantes de la sociedad, es decir los señores Fariña y Tonelli han resuelto modificar las cláusulas primera, quinta y sexta las que transcriptas íntegramente dicen así: "Primera: Constitución: Don César Fariña, don Humberto Fariña y don Fernando Tonelli, convienen en continuar como únicos socios de la sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, que se menciona a continuación: Quinta: Capital social: El capital social se establece en la suma de Tres mil seiscientos pesos, representado por trescientas sesenta cuotas de diez pesos, cada una, capital social que se halla suscripto e integrado totalmente por los socios, a razón de ciento veinte cuotas cada uno, de un valor, como se ha dicho de diez pesos cada una, o sea mil doscientos pesos cada socio. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscripto y realizado; en la misma forma podrán admitirse nuevos socios en el futuro. — Sexta: Dirección y administración: El uso de la firma social corresponde a los tres socios que asumen el carácter de gerentes, quienes podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley que tengan relación con el objeto de la sociedad, sin ninguna otra limitación que la de no afectarla o comprometerla en actos u operaciones particulares o ajenas al objeto de la sociedad, como tampoco podrá usarse la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros, de cualquier clase que ellas sean. Podrán, por consiguiente, celebrar actos y contratos, firmando las correspondientes escrituras y documentos con toda especie de personas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes inmuebles, propios o ajenos, darlos o tomarlos en arrendamientos, constituir y aceptar derechos reales y cancelarlos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, intervenir en otras sociedades, como así también realizar las operaciones pertinentes a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio y las que requieran poderes especiales. Queda expresamente establecido que tratándose de operaciones o actos que requieran escritura pública, como así también para realizar operaciones bancarias y|o de crédito como deudores o acreedores, será necesaria la firma de dos de los socios gerentes. Para las restantes gestiones y|u operaciones relativas a los negocios que

hagan al objeto de la sociedad, y libramiento de cheques, será también necesaria la firma de dos de los gerentes, indistintamente. Queda absolutamente prohibido a todos los socios comprometer la firma social en prestaciones a título personal y|o a título gratuito que no sean de evidente conveniencia para la sociedad y|o provecho particular ni en garantías ni avales. Los socios podrán dedicarse a actividades similares a las de la sociedad, siempre y cuando no se contrapongan intereses, debiendo en estos casos primar indefectiblemente los de la sociedad".

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e.8|8 Nº 42.262 v.8|8|72

Pelco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Olivera, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta; Hugo Manuel Olivera, argentino, casado, Cédula de Identidad número seis millones setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y Dora Carmen De Bonis, argentina, casada, Libreta Cívica número: tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte, todos domiciliados en Rivera Indarte mil setenta y dos, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, a excepción del segundo de los nombrados, señor Hugo Manuel Olivera, que es menor, adulto, emancipado, hábil para contratar, convienen: constituir una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que le fueren aplicables y por las siguientes cláusulas: Primero: Los contratantes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La duración de la Sociedad se establece por el término de Diez años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de tejidos de punto, lana, algodón y otras materias o artículos afines, pudiendo los socios ampliar o modificar el objeto social. — Cuarto: El domicilio social se establece en Rivera Indarte mil setenta y dos, Capital Federal, pudiendo la Sociedad cambiar su domicilio o establecer sucursales donde lo decidan de común acuerdo. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil (treinta y dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), dividido en tres mil doscientas cuotas de Diez pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio José Olivera dos mil seiscientas (dos mil seiscientas) cuotas, el socio Hugo Manuel Olivera la cantidad de trescientas cuotas y la socia Dora Carmen De Bonis la cantidad de trescientas cuotas. — El Capital Social se encuentra completamente integrado mediante mercaderías, instalaciones y maquinarias, conforme al inventario suscripto y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el socio José Olivera, con el carácter de socio gerente, el socio gerente firmará con su firma particular, precedida por el sello de la Sociedad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en intereses propios o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas, avales u obligaciones a favor de terceros o ajenos a su giro normal. — Octavo: Los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las amortizaciones de práctica y de las deducciones para fondos de previsión laborales y|o impositivos, que determinen los socios, será distribuido entre los mismos en la siguiente forma: ochenta por ciento para el socio señor José Olivera, diez por ciento para el socio señor Hugo Manuel Olivera, y el diez por ciento restante para la socia Dora Carmen De Bonis. — En igual forma se distribuirán las pérdidas. — Noveno: Los socios podrán efectuar retiros de sus cuentas de utilidades en el momento que lo juzguen conveniente una vez realizada la correspondiente distribución de las mismas. — Décimo: El Balance e Inventario General, se hará anualmente el día treinta y uno de octubre y quedará automáticamente aprobado, si ninguno de los socios lo observa en el término de treinta días. — Cada socio tendrá derecho a revisar la contabilidad social y la documentación dentro de la sede social y a realizar Balances parciales de verificación a su exclusivo costo y cargo. — Décimo Primero: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, pudiéndose los mismos insertarse en un libro de actas, que se llevará a tal efecto. — Décimo Segundo: Pese a lo establecido en el Artículo segundo, podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de la fecha. — Para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con dos meses de anticipación a su retiro. — Si los otros socios aceptaren su retiro se procederá a realizar un Balance General e Inventario, y la parte correspondiente será abonada en la siguiente forma: la mitad en dinero efectivo en el momento de retirarse y el saldo en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha de retiro, debidamente documentadas y afianzadas y que redituará un interés bancario. — Si los otros socios no aceptaren el retiro, la sociedad entrará en liquidación, que será realizada por todos los socios o por persona o personas que designen — Décimo Tercero: A fin de cumplir con su objeto, podrá la Sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, avales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y otra forma de formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o créditos de toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos de la Nación Argentina, de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con toda institución bancaria o de crédito oficial, particular o mixta existente a la fecha o a crearse en el futuro; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores o exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social, representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción del país o del extranjero; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Décimo Cuarto: Si los socios resolvieran la disolución de la sociedad y cada uno quisiera continuar con los negocios sociales por su cuenta personal, se procederá a una subasta privada entre ellos, quedando a favor de aquel que ofreciera mejor precio, mejores condiciones y mayor seguridad y garantía. — Décimo Quinto: Ningún socio podrá ceder y|o ceder sus cuotas de Capital y demás derechos en la sociedad, total o parcialmente, a favor de terceros ajenos a la misma, sin consentimiento expreso de los otros socios, bajo pena de nulidad absoluta de tal transferencia, pero podrán cederse libremente entre sí a su valor nominal. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar dentro de un plazo de treinta días, entre: a) continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán [illegible] su representación; b) adquirir la parte que por capital, utilidades y demás haberes correspondiera al socio fallecido o incapaz, según resulte de un Balance e Inventario que se practicará a tal fin, si así los sobrevivientes o capaces lo creyeran conveniente, abonándose el resultante en la forma prevista en el Artículo Décimo Segundo. — Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios de resultas de los negocios sociales, por la interpretación de este contrato, durante su vigencia y aun durante la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte. — Los amigables componedores, a su vez, podrán nombrar un tercero para caso de discordia. — El laudo deberá dictarse dentro del plazo de treinta días corridos a contar de la designación de los primeros amigables componedores y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: Las partes contratantes autorizan y facultan al señor Sergio Alfredo Stoler, a realizar todos los trámites pertinentes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo Noveno: En cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes pertinentes. — Conformes todas las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204 e.8|8 Nº 42.294 v.8|8|72

Cobath

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Enrique Castillo, argentino, casado, químico, de 50 años de edad, libreta de enrolamiento matrícula individual Nº 1.671.412, titular de la cédula de identidad número 1.901.807, expedida por la Policía Federal Argentina, e Irene Beatriz Castillo, argentina, soltera, maestra normal, de 21 años de edad, libreta cívica individual Nº 10.468.322, ambos domiciliados en la calle Pareja Nº 4152, piso décimo, departamento "A", en esta ciudad de Buenos Aires, convienen conforme con las normas legales vigentes y ajustándose a las disposiciones de la Ley 19.550, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, cuyos fundamentos y reglas se establecen en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación o razón social "COBATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Allende 3274 de esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo no obstante cambiarlo en el futuro. — También podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o fuera del país. — Segunda: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración y|o fraccionamiento de productos químicos, artículos de tocador, perfumería y cosmética, elementos para el aseo e higiene personal y para el uso del hogar. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000) dividido en cuotas de diez pesos cada cuota, que ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Enrique Castillo, ochocientas cuotas o sea ocho mil pesos y la socia Irene Beatriz Castillo, cuatrocientas cuotas o sea cuatro mil pesos. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por sus gerentes. — Quedan designados gerentes el socio señor Enrique Castillo y la señora Antonia Viola de Castillo, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pareja 4152, piso 10, departamento "A" de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad Nº 2.084.234, expedida por la Policía Federal Argentina. — Ambos gerentes ejercerán la administración y representación de la sociedad en forma indistinta, obligándola con la firma de cualquiera de ellos en tal carácter. — No obstante los gerentes podrán también actuar en forma conjunta, sucesiva y|o alternada. — En el desempeño de su cargo y en las condiciones establecidas, ambos tendrán las más amplias facultades para asumir la representación de la sociedad y en su nombre: 1) Realizar toda clase de operaciones bancarias ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco oficial, mixto o privado y ante instituciones financieras de todo tipo, cooperativas de crédito o similares, pudiendo para esos efectos: a) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, especiales o de cualquier otro tipo; b) Depositar dinero o valores de cualquier naturaleza; c) Endosar para su depósito o cobranza, todo tipo de valores como ser cheques, giros, letras, pagarés, órdenes de pago, etc.; d) Extraer fondos depositados, firmar cheques u órdenes de pago sobre depósitos en cuenta o en descubierto, firmar letras o pagarés para su descuento, aceptar letras bancarias o libradas por terceros, etc.; e) Solicitar libretas de cheques y conformar su recepción, solicitar saldos, estados de cuenta y dar conformidad a los mismos, firmar recibos; f) Solicitar créditos, abrir créditos documentarios, cartas de créditos, etc.; 2) Actuar ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales, ya se trate de organismos dependientes de Ministerios, Secretarías de Estado o Empresas del Estado, autárquicas o autónomas, sea en el orden nacional o provincial y ante Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires o de Partidos y|o Departamentos con jurisdicción provincial; 3) Actuar ante Tribunales de Justicia con jurisdicción en cualquier parte de la República y en Juzgados de cualquier fuero o naturaleza; 4) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 5) Comprar, vender y permutar cualquier clase de bienes, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces y|o automotores y constituir o ceder derechos reales sobre los mismos bienes; 6) Realizar en general todos los actos que tiendan al desarrollo de los negocios de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianza o garantía por obligaciones de terceros. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previo las deducciones para reservas cuando legalmente corresponda. — Los gerentes se encargarán de la confección de los balances, que luego de asentarse en el libro rubricado respectivo, se pondrán a consideración de los socios y si dentro de los noventa días de realizados no se hicieran objeciones, los mismos quedarán de hecho aprobados. — Séptima: Se rubricará un libro de actas en el cual quedarán asentados los acuerdos surgientes de las deliberaciones que mantengan los socios, cuyas decisiones tomadas por mayoría de votos, se harán de cumplimiento obligatorio entre las partes. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los gerentes o quienes los socios designen, para lo cual se procederá de acuerdo con las disposiciones vigentes en ese momento conforme con las respectivas leyes y una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones establecidas en las leyes vigentes a su momento y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conforme con su naturaleza jurídica". — Conformes y de acuerdo firman las partes junto con la gerente, en la ciudad de Buenos Aires, el día primero de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Enrique Castillo — Irene Beatriz Castillo — Antonia Viola de Castillo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153 e.8|8 Nº 42.355 v.8|8|72

Joyería y Relojería La Perla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad. — Entre los señores Eduardo Cosme Arana, argentino, casado, con domicilio en la calle Uruguay ciento quince, primer piso, departamento B, Capital Federal, por una parte y el señor Florencio Jesús Pedroni, argentino, soltero con domicilio en la calle Uruguay ciento quince, primer piso, departamento B, Capital Federal, por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "JOYERIA Y RELOJERIA LA PERLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio en la calle Avenida Crovara número setecientos sesenta, Villa Scasso, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y su domicilio legal en la Capital Federal calle Uruguay número ciento quince, primer piso, departamento B, Capital Federal; sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o filiales dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Joyería Relojería y Afines, pudiendo extender sus actividades a explotaciones afines al objeto social: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos ley 18.188, subdividido en veinte cuotas de capital de mil pesos ley 18.188 cada una, estando integradas por los socios en bienes detallados en el Inventario que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Los socios suscriben y aportan el capital previsto en la cláusula anterior en partes iguales, o sea Diez mil pesos ley 18.188 cada uno, equivalentes a diez cuotas de capital. — Quinta: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar del día uno de Enero de mil novecientos setenta y dos, cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un período igual de tiempo si los socios no denunciasen su voluntad de no proseguir con los negocios sociales. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida juntamente por ambos socios, en forma conjunta. — Séptima: Los gerentes en el ejercicio de sus funciones, y la sociedad por su intermedio gozarán de las facultades necesarias para la realización de los fines sociales inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; podrán representar a la sociedad ante los poderes públicos en el orden Nacional, Provincial o Municipal y ante las reparticiones autónomas, autoridades judiciales en todos sus fueros y jurisdicciones tanto en la Capital Federal como

en las Provincias y Gobernaciones Nacionales; Instituciones de Crédito, bancarias o mutuales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la Nación, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como los demás Bancos Oficiales y Privados establecidos en esta plaza y en el interior pudiendo operar en los mismos con fondos existentes o en descubierto; firmar contratos y obligaciones de la sociedad en los plazos y condiciones que se estimen convenientes y realizar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los intereses societarios.— Los socios no podrán otorgar fianzas ni garantías a terceros. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen necesarios. — De las utilidades líquidas que resultaren se separará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley Nº 11.645, hasta el diez por ciento del capital social. — Podrán formarse los fondos de previsión que las circunstancias aconsejen y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios dedicarán todo su tiempo al servicio de la sociedad. — Podrán percibir sueldos que se fijarán de común acuerdo y serán cargados a gastos generales de la sociedad. — Todas las decisiones que se tomaren quedarán asentadas en el libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, su parte de capital, utilidades y reservas que le puedan corresponder, según el resultado del balance general que se practicará a tal efecto, se abonará al socio en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado en el momento del retiro y el resto en doce cuotas mensuales y consecutivas con el interés que rija en plaza en ese momento. — La primera cuota correrá a partir de los treinta días del retiro del socio. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad parcial o total de algunos de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. — Si los herederos resolvieren no continuar, su haber será liquidado en la forma prevista en la cláusula décima. — Doudécima: Por cualquier divengencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de algunas de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten desde ya al fuero Ordinario de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados. — Leído que fue el presente contrato las partes se ratifican de su contenido firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Eduardo Cosme Arana y Florencio Jesús Pedroni.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e.8|8 Nº 42.346 v.8|8|72

Borsa Indumenti

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Juan Carlos Reales, domiciliado en la calle Portugal 571, Capital Federal y Eduardo Aníbal Arríguez, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 42, 2º piso, Dpto. B. Capital Federal, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero y hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "BORSA INDUMENTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio plazo prorrogable por igual período y fija su domicilio actual en la calle Portugal 571, pudiendo el mismo ser trasladado y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y comercialización de carteras, bolsos, portafolios, cinturones y zapatos ya sea de cuero o de plástico. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) dividido en mil cuotas de $ 10.— cada una las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno, las que son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Juan Carlos Reales y la dirección técnica estará a cargo del señor Aníbal Arriéguez, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al cumplimiento del objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades, ambos socios quedan designados Gerentes, representarán a la sociedad con el uso de la firma social en forma indistinta, con la expresa prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas, avales u operaciones ajenas a los fines de la misma, pudiendo realizar todos los actos de comercio, administrativos, judiciales y demás que se relacionen con la actividad societaria, incluso abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques y demás operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados, excepto para la compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas y demás derechos reales en que será necesaria la firma de ambos socios. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, de las utilidades se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios los herederos o representante podrán continuar en la sociedad con la conformidad del socio supérstite para lo cual deberán unificar su personería, en caso contrario se practicará un balance general para determinar la parte que le pudiere corresponder y se le liquidará en cuatro semestres consecutivos. — La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ocurra, será realizada por la persona que designe la Asamblea de socios o no. — Firmado: Juan Carlos Reales. — Eduardo Aníbal Arríguez. — Entre líneas: de nacionalidad argentina. Vale.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.8|8 Nº 42.362 v.8|8|72

Talleres Puma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 21 de setiembre de 1970, comparecieron los Sres. Armando Nicolás Pizzighini, Angel Marcos, Angel Enrique Marcos Ubierna y Carlos Alberto Vázquez, quienes declaran ser los únicos componentes de la razón social: "TALLERES PUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El señor Armando Nicolás Pizzighini, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Angel Enrique Marcos Ubierna sus 500 cuotas del capital, de diez pesos cada una por su valor nominal de cinco mil pesos que el cedente ha recibido antes de ahora en efectivo del cesionario. — El Sr. Carlos Alberto Vázquez cede, vende y transfiere a su consocio Angel Marcos sus 1.000 cuotas de diez pesos cada una, por su valor nominal de diez mil pesos suma que el cedente ha recibido antes de ahora del cesionario. — Los cedentes transmiten a los cesionarios todas las acciones y derechos que habrán de y tendrán sobre las citadas cuotas a partir del primero de febrero de 1970 inclusive agregando que dentro del precio estipulado está incluido todo derecho y obligaciones que por cualquier concepto pudiera corresponderles como socios y dueños de las cuotas cedidas excepto las utilidades y|o pérdidas que pudieran corresponderles por el ejercicio cerrado al 31|1|70 fecha elegida como cierre del primer ejercicio de la sociedad. — El cedente Armando Nicolás Pizzighini renuncia también al cargo de gerente designándose en su reemplazo al Sr. Angel Marcos. — Presentes las señoras: Lina Mabel Poggi de Pizzighini y Celsa Hilda Martínez López de Vázquez en el carácter de esposas de los cedentes expresan su conformidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 42 e.8|8 Nº 42.295 v.8|8|72

Gonfer

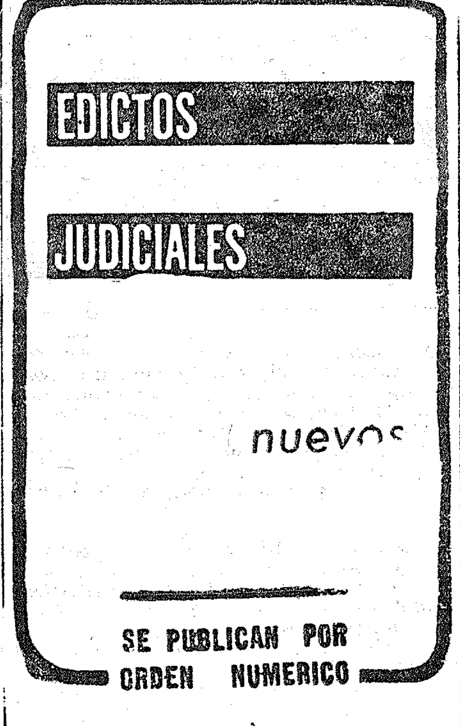
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2363. — Escritura número mil cuatrocientos veintinueve. — Rectificación de Contrato Social de Gonfer S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen don Guillermo Juan González, casado; doña Yolanda Rita Rodríguez de González, casada y doña Rita Beatriz González, soltera; todos domiciliados en la calle Pedro Ignacio Rivera número 2529, departamento tres, de esta Ciudad; los dos primeros mayores de edad y la última menor emancipada en la escritura que se citará; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: que por escritura Nº 905 del 10 de abril del corriente año, pasada ante mí al folio 1478 de este Registro, constituyeron entre ellos la sociedad denominada "GONFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que atendiendo a una observación formulada por dicho Juzgado y salvando un error de hecho en que se incurrió, declaran que el capital social a que se refiere la cláusula tercera de este contrato que importa un mil pesos, dividido en veinte cuotas de cincuenta pesos cada una, ha sido suscripto así: el señor González, 10 cuotas y la señora Rodríguez de González y la señorita González, cinco cuotas cada una; habiendo aportado su cincuenta por ciento en ese acto y debiendo aportar el resto en la oportunidad que lo disponga la gerencia de la sociedad; y que han convenido modificar la cláusula quinta reemplazando su penúltimo párrafo donde se alude a la distribución de utilidades, por el siguiente texto: "Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten en interés de la sociedad". — En todo lo demás, se mantiene inalterable el contrato que trata de inscribirse Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — G. González. — Yolanda R. R. de González. — Rita González. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.8|8 Nº 42.213 v.8|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 19 de junio de 1972, los señores Angel Vicente Juan Ferloni, Ercilia Rosa Judith Ferloni, Emma Monti de Grino, Norberto Domingo Grino y Nilda Felicitas Grino de Di Fonzo, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad de hecho "GRINO Y CIA." han convenido disolver la sociedad que tenían constituída hasta el presente, con retroactividad al 31 de marzo de 1972. — En base a inventario practicado por los socios, y certificado por contador público nacional, al 31 de marzo del corriente año, se distribuirá entre los socios, el activo y pasivo de la sociedad, en forma proporcional al capital aportado a la misma.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.8|8 Nº 45.063 v.8|8|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por fallecimiento de Eduardo o Edek Kulczyk, ocurrido el día 7 de noviembre de 1970, se ha producido la disolución de la sociedad comercial "KULCZYK Y ARONAS" con domicilio en San Nicolás 1542, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente Rachmil Oronas, todo de acuerdo al contrato firmado el 4 de junio de 1971.

Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.8|8 Nº 45.138 v.8|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SOBRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 22,50 e.8|8-Nº 44.935-v.10|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARZANO. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.8|8-Nº 44.959-v.10|8|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría número 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA JOSEFA ANGELA CORLETTI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.8|8-Nº 45.047 v.10|8|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAC ALPINE BYRNE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.8|8 Nº 44.987 v.10|8|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.8|8-Nº 44.875 v.10|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER LUIS LONGCHAMP. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.8|8-Nº 45.090 v. 10|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.8|8 Nº 44.873 v.10|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, del doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 11 de la doctora María Sira Beneventano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINO MARIO LLERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.8|8-Nº 44.859 v.10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO MADERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.8|8-Nº 44.978 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LIBEDINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.8|8-Nº 45.021 v.10|8|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINDA PIRES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 44.961 v. 10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE LUIS GERMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e. 8|8 Nº 44.925 v. 10|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.131 v. 10|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS HAACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.048 v. 10|8|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO ALFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 8|8 Nº 44.943 v. 10|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TEODORO BRESHNEV MOLLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
Germán A. Voss, secretario.
$ 22,50 e. 8|8 Nº 44.923 v. 10|8|72

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HAYDEE CATUOGNO de BO y de ANGELA MARIA TRENTIN de CATUOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 8|8 Nº 44.954 v. 10|8|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SAVERIO TIRRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 julio de 1972.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13,50 e. 8|8 Nº 45.070 v. 10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA IGNELZI de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 junio de 1972.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.042 v. 10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIROLAMO GAGLIARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.023 v. 10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MASTROMEI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.022 v. 10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VENDITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 junio de 1972.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.046 v. 10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALPEROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.044 v. 10|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS FELIX FRANCISCO VISTARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.017 v.10|8|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LARROY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 8|8 Nº 45.130 v. 10|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALFREDO NESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.890 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE ROMULO GONZALEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.988 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE DANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.126 v.10|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DJIBIDJIAN de ARPADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.942 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ALBERINI viuda de TIMPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.8|8 Nº 44.926 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOCELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.027 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.028 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.989 v.10|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALLEGRINA. — Publíquese por tres días.
$ 18 e.8|8 Nº 44.924 v.10|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a FRANCISCO EDMUNDO ALVAREZ para que se presente a estar a derecho en autos "Alvarez, Francisco Edmundo s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 7,50 e.15|6 Nº 33.621 v.16|6|72
$ 7,50 e.7|7 Nº 38.019 v.7|7|72
$ 7,50 e.8|8 Nº 44.889 v.8|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AIDUCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 44.921 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENITO de ABRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Zuncano, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 45.055 v.10|8|72

El Juez Andrés A. Carnevale, cita y emplaza por quince días a JUAN PERSUH a tomar intervención en autos Bajlec, Zora c|Persuh, Juan s|divorcio", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 15.— e.8|8 Nº 45.030 v.9|8|72

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DUFKA de DUFKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 44.878 v.10|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ESTEBAN RAFFO o ESTEBAN RAFFO BERISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 44.958 v.10|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIO TRIPICCHIO y ELVIRA MONTILLO de TRIPICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 44.936 v.10|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LAINO y NICOLINA INES SOFFIANTINI de LAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.8|8 Nº 45.033 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FELISA PUERTA de OLDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 45.116 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTA GUMERSINDA NANCY ESCOBAR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 45.035 v.10|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZZEO de SAN BLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 44.864 v.10|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CAROLINA CONTENTI de ABREU y don JOSE ABREU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.8|8 Nº 44.884 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.8|8 Nº 45.125 v.10|8|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FINZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 44.887 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 24, secretadía Nº 48, cita a doña MAGDALENA KIPPER de QUEISER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 9.— e.8|8-Nº 44.984 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES FORINO de CACCIAPUOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.80 e.8|8-Nº 45.143 v.10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 44.877 v.10|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GALARDI y doña ANA CAFARO de GALARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 44.946 v.10|8|72

Juzgado Civil 24, secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.8|8-Nº 45.054 v.10|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELINCA LIBERA PERGOLIS de DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.8|8-Nº 44.868 v.10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO SURUPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.8|8-Nº 45.000 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PASTORA CORREA LUNA de CAMPOS, para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.8|8-Nº 45.045 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FELIX ALBERTO PARACHU, para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.8|8-Nº 45.043 v.10|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.8|8-Nº 44.968 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHASKEL ROBAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 45.108 v.10|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 45.106 v. 10|8|72

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ de IGLESIAS MARIA VICTORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.8|8-Nº 44.919 v.10|8|72

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO EZIO RICARDO BERTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.079 v.10|8|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GOYTIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.133 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ANGEL CORTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1972. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.067 v.10|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IMRE o INRE o AMERICO WEISS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.871 v.10|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANGELA SENNO de ROMANO por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 45.041 v.10|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a ANTONIO LOPEZ, para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "López Antonio s| ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 7,50 e.8|6 Nº 31.829 v.8|6|72
$ 7,50 e.11|7 Nº 38.842 v.11|7|72
$ 7,50 e.8|8 Nº 44.999 v.8|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Dr Horacio Cornille, cita y emplaza por el término de 10 días a doña PILAR CABEZAS de LORENZ para que se presente y conteste la demanda que, por desalojo por falta de pago y falta de ocupación del inmueble sito en la calle Nazca Nº 826, Capital Federal, le inició la Sucesión de doña Julia Fortunata Foppiano de Salvia; bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 30 e.8|8 Nº 44.980 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por dos días a don ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Viñas Roberto c|Rodríguez Roberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.947 v.9|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUGENIO GAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 18 e.8|8 Nº 44.882 v.10|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "ZAMORA ACEROS S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de diciembre de 1969. Síndico: Elisa Terroni, con domicilio en la Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 14 de setiembre de 1972 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 82,50 e.8|8-Nº 44.997-v.14|8|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica que en autos "CARDET S.A.I.C. s| concurso preventivo", la Junta se realizará el 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran. Síndico: Miguel Angel Rubinec con domicilio en Cangalo 1610, P3, Cap. Federal, a quien los acreedores pedirán su verificación hasta el 13 de octubre de 1972. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50 e.8|8|-Nº 45.105-v.14|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a MARIA ESTHER REINOSO para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio: "Banco Francés e Italiano para la América del Sud-Sudameris S.A. c|Reinoso María Esther s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Expediente Nº 39.967.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e.8|8-Nº 45.092-v.9|8|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica a acreedores de "EST. TEXTILES PABLO BUDER S. A. C. I., quiebra", propuesta de distribución provisional y regulaciones honorarios de funcionarios de la quiebra, previéndoles que la propuesta será aprobada si no hay oposición dentro de 8 días. — Publíquense edictos durante dos días. — Buenos Aires, julio 29 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 13.— e.8|8 Nº 44.939 v.9|8|72

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a LAURA VERON, ARGENTINO RAMON VILLAVERDE y ADOLFO GOMEZ para comparecer en juicio "Anderson Eduardo Enrique c. Verón Laura y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 21.— e.8|8 Nº 44.891 v.9|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS QUIMICAS ARKA S. C. A. y LUIS ARNOLD. Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de diciembre de 1969. Síndico: Norberto Ramos, domiciliado en la Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111.12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 20 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.8|8 Nº 44.996 v.14|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos: "FAS S. R. L. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Rodolfo A. Decker, en treinta pesos; los del síndico contador Miguel A. Colassanti, en ciento veinte pesos; los del escribano Antonio A. Scaramella, en quince pesos; los del liquidador ad-hoc, Dra. Isabel B. Russo, en cuarenta pesos. Todos Ley 18.188. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 27.— e.8|8 Nº 45.056 v.9|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, secretaría Nº 5, cita al codemandado don LAZARO PORTUGAL, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Lázaro Portugal y otra s|ejecutivo Nº 1197", a estar a derecho y constituir domicilio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 6,75 e.8|8 Nº 44.972 v.8|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días al capitán, propietarios y|o armadores del buque de bandera brasileña "Jorge Velho" en los autos "MARINAKIS Y CIA. c|CAP. y|o PROP. y|o ARM. del buque JORGE VELHO s|ordinario", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en estas actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 24.— e.8|8 Nº 44.950 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza a UNISA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en los autos caratulados "Unifa S. A. c|Unisa S. A. s|cese rubro social", para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 febrero de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 24.— e.8|8 Nº 44.918 v.9|8|72

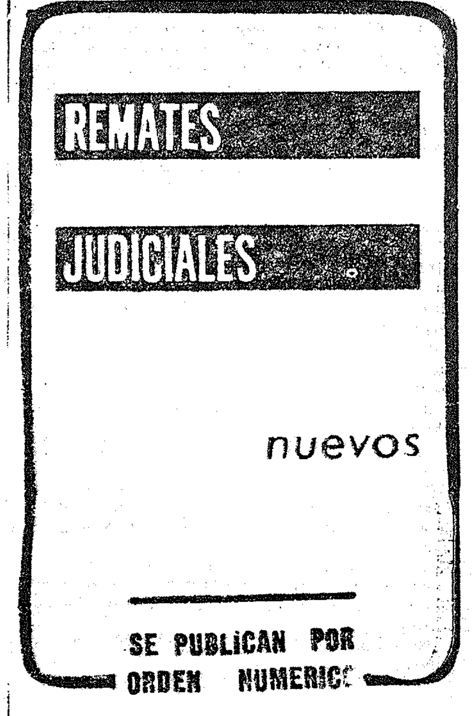
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERAL

LA PLATA

El Juez Federal de La Plata, doctor Carlos F. García, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza a EXPRESO ENSENADA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda que le ha promovido Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de quince días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor del Juzgado para que lo represente en juicio.
Secretaría, La Plata, 4 de julio de 1972. — Jorge Alberto Spinetta.
$ 5,25 e.8|8 Nº 43.306 v.8|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en el Juzgado Nº 2, correspondiéndole Nº 3, en la edición del Boletín Oficial 31|7|72.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos MENDEZ MANUEL y otra, c|PALACIN OSCAR G., s|ejecución hipotecaria" Expediente número 18.395|16 que el martillero don Vicente González rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15,30 horas en Talcahuano 479, P. B., un local en propiedad horizontal, designado como unidad funcional número 2 del inmueble calle Díaz Vélez 4515|17|19, con entrada por el 4519, entre Esnaola y Río de Janeiro con superficie propia de 28 m. 80 dm 2 y 4,80 por ciento del valor total del conjunto del inmueble .— Inscripto en el Registro de la Propiedad de Capital en zona Nortet, legajo 652 - Matrícula 434|2. — Deudas O. S. N. $ 103.85 Municipalidad pesos 150.80, no debe expensas comunes Se encuentra ocupado por inquilino con contrato suscripto contra la prohibición de la escritura hipotecaria en que el deudor se obligó a desocuparlo en quince días. Base $ 20.132.50 Ley 18.188 Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 72.— e. 8|8 Nº 45.276 v. 10|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "GANDULFO MARCELINO y otros, c|YESSAYAN M., s|sucesión s|ejecuc hipotecaria" (Exp. Nº 18.459) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 11 de agosto de 1972, a las 15,30, la finca calle Marcos Sastre 4907 e|Desaguadero y Bermúdez; edificada en el lote B, manz H que es parte del lote 15 de un plano anterior, compuesta su extensión de 9 m. frente, 9,17 m. contrafrente, 8.40 m. lado SO., igual medida en el NE. Se halla ocupada por persona que manifestó tener contrato suscripto el 15|2|72 por dos años. De acuerdo a la escritura hipotecaria firmada el 16|8|68 los deudores se obligaron a no alquilar total o parcialmente el bien. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 26.132,80. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 72.— e. 8|8 Nº 45.216 v. 10|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 20, a cargo del doctor Diego L Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, comunica por tres días (3) en los autos: "RUFFO JUSTINO SALVADOR, s|sucesión", Expediente Nº 10.682 que el martillero Francisco Manuel Chaves rematará el día 13 de agosto de 1972 a las 15,30 horas, en el mismo lugar un inmueble ubicado en la calle Iberá 3727 entre las calle Wáshington y Forest hoy Naón, construído sobre un lote de terreno designado con el número 16 de la manzana K, datos catastrales circunscripción 16, parroquia de Belgrano, inscripto en el Registro de la Propiedad zona Norte en e Tº 2946, Fº 246, Nº de Finca 67342, con las siguientes medidas: 8.66 mts de frente y contrafrente, lindando es e últi-

mo con el lote 13, por 34,64 por ambos costados lindando al SO. con el lote 17 y al NE. con el lote 15, lo que hace un total de 299,98 m2. de superficie. Base $ 8.346,— al contado y en dinero efectivo. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado 3 por mil.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90.— e. 8|8 Nº 44 964 v. 10|8|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "PINTO, VICTOR y otros, c|RODRIGUEZ, EDUARDO, s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 19826, que el martillero señor don Celso Andrés Acea (T. E. 35-5854), rematará el día 20 de agosto de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, la propiedad ubicada en el Pasaje Milán número 1782, entre la Av. Juan B. Justo y calle Gral. César Díaz, de esta Capital Federal, edificada sobre el lote 26 manz. 40 b. Sup. 79,985 ms. cs., compuesto por living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, antecocina y patio. Base $ 35.604,30. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado boleto 3 por mil, todo al contado. Horario de visitas: de 15 a 17,30 horas. La propiedad se halla totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell ,secretario.
$ 54.— e. 8|8 Nº 44.983 v. 10|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ ILDA SUSANA y otros contra BAYER KLABIN NORMA y otro s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 14.322, que los martilleros M. Goldfarb y Cía., rematarán el día sábado 19 de agosto de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas Cuenca Nº 2231, Capital, Un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1525|45, Capital, señalado con el número 1 y como unidad Nº 13, del primer piso, con entrada por Bartolomé Mitre Nº 1531 y una superficie propia de 123,02, discriminada en la siguiente manera: 107,93, en su Planta y 15,09 en el entrepiso; Superficie común: 28,10 m|c. — Superficie no cubierta de uso exclusivo: 11.98 m. c. y 1,57 a un balcón, porcentual 3,04 o|o. — Adeuda por expensas comunes a mayo 1972, $ 2.345,99 por Alumbrado, Barrido y Limpieza, año 1967 a 1971, $ 376,26 y por Obras Sanitarias, años 1967 a 1970 $ 761,10. — Estado de ocupación: Dos (2) habitaciones ocupadas por el padre de la demandada; Dos (2) habitaciones chicas desocupadas y Tres (3) habitaciones ocupadas, sin contrato vigente, según informe del martillero de fs. 227. — De acuerdo a la cláusula novena de la Escritura Hipotecaria, dice en su parte pertinente "Los deudores no podrán celebrar contrato de arrendamiento de la unidad ni subarrendamientos y para el caso de ejecución se compromete a entregar la unidad totalmente desocupada, dentro de los 10 días de la intimación de pago". — Base: $ 10.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Horario de visita: Días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 117 e.8|8 Nº 44.977 v.10|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "SLIPCHINSKI de DULMAN HILDA c| SLIPCHINSKI de RODRIGUEZ GAETE, MARIA y SLIPCHINSKI BERTA s|División de condominio" (Expediente número 20.528), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número Uno, el que es parte del lote 27 de la fracción A. de un plano anterior, frente a calle sin nombre, con una superficie de 968 metros 6724 centímetros cuadrados. — Base: $ 27.966, Ley 18.188. — Facilidades de pago: Mitad al contado y mitad a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual con gravamen hipotecario en primer término a favor de todas las condóminas. Escrituras como condición de venta, ante el Escribano Barbosa Sarmiento. — Desocupado. — Se visita todos los días de 14 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto tres de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 72 e.8|8 Nº 45.115 v.10|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por dos días que el martillero Guillermo N. Laberne, rematará en pública subasta el día 11 de agosto del cte. a las 19 hs., en Riobamba 477, Capital, la película cinematográfica, compuesta de 16 rollos, titulada "LA RULETA DEL DIABLO" o "LA CIUDAD DE LOS CUERVOS", dirigida por Carlos Cores y protagonizada por Carlos Cores y Elizabeth Killian. — Esta medida ha sido ordenada en autos "Tecnofilm S. A. c| Shea Martín s|Sumario". — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc. — Días de exhibición en el lugar: 9 y 10 de agosto de 17 a 19 horas.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro M.ngrone, secretario.
$ 36 e.8|8 Nº 44.981 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "CARONTE FRANCISCO y otros c| MANNARINO ANTONIO y otro s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 18.153, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en el lugar el 15 de agosto de 1972, a las 15 hs., el inmueble de la calle Guamini, Lote 19. — Manzana 39 al lado del 2559, entre Mossoti y Reano más cerca de calle Mossoti Ing. Budge. Partido de Lomas de Zamora. — Superficie: 442,44 m2. — Base: $ 36.670. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de 10 a 12 horas, el 14 de agosto de 1972. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e. 8|8 Nº 44.938 v.10|8|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "S.A. de EDIFICIOS CIVILES c|SAYAN S.A. s|ejecutivo", "Expediente Nº 14.649|71", que el martillero Carlos Patiño Mayer, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, piso 1º, de Capital, el 4,2 o|o (cuatro enteros doscientos milésimos por ciento), indiviso, del edificio torre en construcción de calle Once de Septiembre 1407|09|17|25|27 esquina Zabala, de Capital; al que corresponderá la planta del piso 5º, con una superficie propia aproximada de 385 m2, correspondiéndole asimismo las 2|42 avas partes de la unidad complementaria guardacoche. El comprador sin perjuicio de los derechos y obligaciones que surgen de los contratos de construcción entre condóminos; con la empresa constructora y con los directores de obra y del crédito hipotecario constituido a favor del Banco de Crédito Rural Argentino, que grava la totalidad del inmueble en forma conjunta y solidaria, el que en el porciento correspondiente a la ejecutada importa la suma de pesos 130.000; deberá hacerse cargo de los intereses hipotecarios que se originen con posterioridad al 30 de junio de 1972; de la deuda por atrasos en cuotas de construcción que con reajustes y gastos financieros importaban al 30 de junio de 1972, la suma de $ 184.135,98 y de las cuotas mensuales posteriores a dicha fecha que serán de $ 13.781,60, cada una pagadera de julio de 1972 a abril de 1973 inclusive. — A estos importes se le adicionarán las sumas provenientes de futuros reajustes contractuales por aumento del costo de construcción. — El comprador que deberá constituir domicilio en Capital Federal, deberá suscribir la documentación contractual a que se ha hecho referencia, así como el poder a la Comisión de Apoderados del inmueble, todos los que en fotocopia obran en el expediente de autos a fojas 64|94. — Puede visitarse de lunes a sábado de 10 a 12 horas. Base pesos 70.160, al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o y 3 o|oo sellado Ley 18.524; todas estas sumas en efectivo.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 153.— e. 8|8 Nº 44.392 v. 10|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, comunica por un día, en autos caratulados "AISEMBERG ALBERTO Y SALTIBERI DANIEL c|ALVAREZ ANGEL E. y otro s|ejecutivo" Exp. 153.384, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs. y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un televisor, marca Pactone Radio, 6 controles al frente, sin número a la vista. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Alba Rosa Tomino, secretaria.
$ 16,50 8|8 Nº 45.431 v. 8|8|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días, en autos LETTIERI MARIA CRISTINA c|AIDA T. de RUBINSTEIN s|ejecutivo" (Exp. Nº 5|63), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 10 de agosto de 1972, a las 18,15 horas, en Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor RCA Victor, con mueble de madera CT 211002, con su mesa de madera; en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 24.— e. 8|8 Nº 44.894 v. 9|8|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por dos días, en los autos "CANAVESI, DANIEL y otros c|LONGUEIRA, FRANCISCO y otros s|cobro de alq." —Expte. Nº 10.255—, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 11 de agosto, a las 11 hs., en Alsina 2762, los siguientes bienes: Un compresor "Bal" de 20 H.P., con tanque y un motor Siemens Schucker Tuerker A.G.R. 39 C-4 Nº 282.247 trifásico, y una máquina de lavar autos, marca "Corradi", con motor Nº 84.094, tipo E 10. C.V.3. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33.— e. 8|8 Nº 44.900 v. 9|8|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 49, comunica por un día, en autos "CIA. ARG. DE SEGUROS MINERVA S.A. c|LIPZIC MAURICIO s|ejecutivo", Exp. 5.667, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10,30 hs., en la calle Rocamora Nº 4235|39, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un bargueño estilo francés; una lámpara de pie, base de madera, pantalla de nylon; tres cuadros pintados al óleo, representando paisajes, y otro flores, con marcos dorados; una mesita ratona cuerpo de bronce y mármol ónix. Sin base, al contado y en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 18.— e. 8|8 Nº 45.432 v. 8|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos CENTRAL S.A.C.I.A.M.I.F. contra LOTATORI NELSO P., sobre juicio ejecutivo, expediente Nº 36.227, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Avda. La Plata 1165, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas rematará un chasis marca "Mercedes Benz", tipo 0 140|555, del año 1970, Nº 341.250-10-000530, con motor de seis cilindros, de combustión a gasoil, potencia 140 HP., Nº 341.915-10-000.449, incluyendo una carrocería metálica marca "Velox S. A.", del año 1970, Nº 6064, con 37 asientos, destinado al transporte de pasajeros, con patente de la Provincia de Santa Fe Nº 042, año 1971 y S. 136.304. Base 81.240,26 pesos Ley 18.188, venta al mejor postor al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra (buen estado). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 72.— e.8|8 Nº 44.860 v.10|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "FIRBEDA ETILIA J. y otros contra SOLOVEY ELIAS M. sobre hipot.", (Expte. Nº 35.325), que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta sótano y planta baja de la finca Avenida Cabildo 759|763|767, entre Olleros y Avenida Federico Lacroze, con entrada independiente por el Nº 763 de Avenida Cabildo; tiene en planta sótano una superficie cubierta y total de 62,52 m2. y en la planta baja una superficie de 16,89 m2., descubierta 5,95 m2. lo que hace un total de unidad funcional de 214,67 m2. Porcentual 33,70 o|o. Se hace constar que en la planta baja del edificio está ubicada la unidad complementaria I., con una superficie cubierta y total de unidad de 2,28 m2. Porcentual 0,30 o|o. Esta unidad complementaria de propiedad común y de uso de los titulares de todas las unidades funcionales que forman el edificio en general, es decir de la unidad funcional Nº 1 a la unidad funcional Nº 5. Base $ 110.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita de 14 a 17 horas, todos los días incluyendo sábados y domingos. El inmueble carece de administrador siendo los gastos individuales para cada unidad. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 99.— e.8|8 Nº 45.114 v.10|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en autos: "MANETTI AITOR A. y otros c|OBRA DIAZ VELEZ 3441 s|hipoteca, Expte. 32.056". que el martillero Enrique Antonio Bozzola, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Inmueble sito en Avenida Belgrano 1560 de Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula Nº 13-703, edificado sobre terreno que mide 7,57 m. al norte de frente por 53,39 de fondo, cuya nomenclatura catastral es: Circ. 13; Secc. 12; Manz. 19; Parcela 7 y Nº de Partida 217.890, en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes. Base: $ 750.000 con las siguientes facilidades: 30 o|o al contado a la firma de la escritura traslativa de dominio y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con un interés del 22 o|o anual, pagadero por trimestre adelantado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en dinero efectivo y|o cheque certificado a nombre del martillero y sobre radio céntrico. El inmueble puede visitarse todos los días de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado, en las condiciones establecidas en autos y para lo cual el interesado deberá dirigirse al Juzgado y|o a las oficinas del martillero, calle Billinghurst 471 de Capital Federal, (T. E. 88-2884)
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 99.— e.8|8 Nº 44.917 v.10|8|72

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: CASA BERELSONAS S.R.L. c|OLIVERO MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 24.417, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 hs.: Una máquina de coser marca "Singer", modelo 18 U 122, Nº 681099, completamente equipada. Base $ 737,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 40,50 e.8|8 Nº 45.224 v.10|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos: CASA BERELSONAS S. R. L. c|PANDO MANUEL y otra s|ejecución prendaria, Expte Nº 3.008, que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 y 15 hs., en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital donde se exhibe de 15 a 19 horas: Una máquina de coser "Willcox y Gibbs", modelo D.C.M.S.-210, Nº 7152687, completamente equipada. — Base $ 1.120. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e.8|8 Nº 45.220 v.10|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos: COOPERATIVA DE CREDITO JUNIN LTDA. c|KEVORKIAN, DIKRAN s|ejecutivo, Exp. Nº 30.566, que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 10 de agosto de 1972, a las 18.20 hs., en la calle Anchoris 86, a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor marca Zenith, gabinete metálico, con dos controles al frente sin número visible; una estufa a kerosene marca Aurora gabinete metálico color verde, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36 e.8|8 Nº 44 893 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en el juicio: MIDLAND COMERCIAL S. A. c|CHICHITA S.C.A. s|ejecutivo Expte. 31.237|71, que el martillero Raúl L. Ra-

ros, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Humberto 1º Nº 1725, Cap., los siguientes bienes: (1) una caja registradora manual, National Nº 1835007. — (1) una máquina de calcular marca Olivetti A6 03147, eléctrica. — (1) una balanza marca APE para 100 kgs., Nº 2879. — (1) una estantería de cuerpos, de 2,80 x 2,50 mts. — (3) tres ídem de 2,40 x 0,90, todas de metal. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 42 e.8|8 Nº 45.286 v.9|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: BALVANERA NORTE COOP. DE CRED. LTDA. c|FATESIN S.A., y otros s|ejecutivo, Expte. 25.034, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 17 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble de la calle Sanabria 1698, esq. Juan A. García 4406, Cap., edificado en el lote de terreno designado en el plano respectivo bajo el Nº 15 de la manzana 68 y mide 13,12 mts. de frente N.O., en la ochava que uno las dos líneas, 5,82 mts. en su otro frente N.E., 6.00 mts. 17,32 mts. costado S.E., 10,02 costado S.O. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 104.718,06 ley 18.188, al contado y al mejor postor. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Visitar días hábiles de 14 a 15 hs.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 63 e.8|8 Nº 45.107 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: PORTA, HUGO O. c|MALENA, LUIS M. s|ejec., Exp. 26.901, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15,00 horas, en el local en donde se exhiben, calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal: Un mueble radio-combinado "Radio Serra"; Una lámpara de pie, 3 luces; Un juego de jardín, comp. una mesa y 4 sillones; Un televisor eléctrico; Un piano marca "Pasic", en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36 e.8|8 Nº 44.870 v.9|8|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "BARVATO OSCAR c|MURUA JORGE E. y otro, s|ejec. prend." (Exp. 21.612), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 11 de agosto, a las 15.30 hs., en Perú 27, de Capital Federal, el inmueble ubicado en San Justo (Villa Insuperable), Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Luis María Campos 5015 esquina Arévalo. Sup. total 180 m.c. En el estado de ocupación en que se encuentra. Visitar de 15 a 17 hs. Base: $ 6.566,66. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.- e.8|8 Nº 45.311 v.10|8|72

Nº 11

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en lo sautos: "AYLLON NICOLAS M. y otros c|ALLFIN S.A.C.I. y I.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 38.055), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, la propiedad edificada sobre lote de terreno designado como Tres B, de la manzana R, y mide 8,66 metros de frente por 62,67 metros de fondo, o sea una superficie total de 542,72 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Manzana 119, Parcela 14 b., ubicada en la calle Bartolomé Mitre Nº 1365, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 44.149,50, al contado. Puede visitarse de martes a domingos, de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula tercera de mutuo: "La deudora se compromete a entregar desocupado el inmueble dentro de los quince días de aprobado el remate y en perfectas condiciones de habitabilidad. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72.- e.8|8 Nº 44.979 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CAJA COMERCIAL COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c| ALICIA GORE de LERNER, s|ejec." (Expediente Nº 33.864), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 18 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 1, ubicada en el edificio calle Canalejas Nos. 1925|27|29. — Planta baja compuesta de hall de entrada, comedor, dos dormitorios, habitación pequeña, baño y cocina instalados. En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. Puede visitarse los días 14 y 17 de agosto, de 17 a 19 horas. Base: 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean pesos 10.567,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72.- e.8|8 Nº 44.920 v.10|8|72

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos: "LLEBARA LUIS JORGE c| MAZALAN RAMOS ROBERTO, s|ejec." (Expte. Nº 32.666|72), que el martillero Damián J. Astraldi rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Venezuela 1320 de esta Capital, donde se exhiben todos los días, de 10 a 16 hs.: Un televisor marca Panoramic; dos sillones. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 15.- e.8|8 Nº 45.006 v.8|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "D'ELIA, NICOLAS c|BEILIN, MARIO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 38.975|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 10 de agosto de 1972, a las 18.30 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Una caja registradora marca Remington, eléctrica; un armario metálico de dos puertas corredizas, con tesoro y estantes; un armario metálico de dos puertas; un fichero metálico de cuatro cajones, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36 e.8|8 Nº 44.892 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SUAREZ DIAZ JOSE MARIA y otros c|ROMANI de SCALISE ESTRELLA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 37.081, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento 14, 3º piso, de la calle Boyacá 1535, Capital Federal. Superficie: 63,94 m2. Porcentual: 6,85 o|o. Base $ 24.815,63. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. El mismo podrá visitarse los días 9 y 10 de agosto de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.8|8 Nº 44.937 v.10|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c| SAUCHELLI CELESTE y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.742, que el martillero Juan Carlos Jantarcieri, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5639, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas: Una máquina de coser, marca "Mitsubischi", modelo D.B. 120, Nº 165.558, completamente equipada. Base $ 2.100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 40,50 e.8|8 Nº 45.227 v.10|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO c|EVARISTO L. DEL MORAL y otro s|ej.", Expte. número 134.518, que el martillero Oscar F. Lumbreras rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben los días 8 y 9 de agosto de 1972, de 10 a 12 y de 14 a 16.30 horas, los siguientes bienes: 1 televisor s|marca ni número visible, gabinete de madera, pantalla común, controles frontales; 1 heladera familiar, eléctrica, blanca, marca Zenith, congelador horizontal. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.), debiendo identificarse el comprador y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 42.— e.8|8 Nº 45.020 v.9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "SAN PABLO de APRILE, BERTA CONCEPCION c|GARAY, PATROCINIA GERONICA s|ejecutivo" (Expte. número 136.621), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 10 de agosto de 1972, a las 17.50 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Una lámpara Malvert; una acuarela "La Concorde", de Galiene Lalonc; un cuadro "Los Títeres", de Willers Stefen; un escritorio enchapado con apliques de bronce Luis XV; una cómoda tres cajones con tapa de mármol; un televisor extrachato, portátil; una lámpara plassonier; un saumador de porcelana una estatuita de bronce representando un muchacho "Cardona"; dos sillones Luis XVI de brocatela; en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54.— e.8|8 Nº 44.895 v.9|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13 comunica por dos días, en autos: "GIRON SANCHEZ ROQUE c|LA ARGENTINO SUECA CIA. DE SEG. s|accidente", Expte. Nº 19.397, que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el 11 de agosto de 1972, hora 15.30, en Perú 1037, donde se exhiben: Una máquina de calcular Olivetti, modelo divisuma 14, número 0A85657; tres máquinas de calcular Olivetti, electrosuma, Nos. OA 25855; OA 25859 y OA 25863, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Víctor R. Perfetto, secretario.
$ 24.— e.8|8 Nº 45.181 v.9|8|72

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO RAMON REY. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.4|8 Nº 44.380 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL LINK por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.543 v. 9|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS PRUDENCIO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.517 v. 9|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EGIDIO BASSO. Uublíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.759 v. 9|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don RAMON COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.562 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don PASCUAL FRANCISCO SPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.535 v. 9|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAUL STIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.4|8 Nº 44.449 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita p emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO RACCIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.4|8 Nº 44.451 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.4|8 Nº 44.447 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARRUZOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13,50 e.4|8 Nº 44.319 v.8|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RIVERA VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44.485 v.8|8|72

Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO ZICARI por el término de 30 días. — Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 26,40 e.4|8 Nº 44.288 v.8|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos: "Scena Rafael N. A. y otros c|Saturnia, S. A. s|escrituración": cita y emplaza a la demandada SATURNIA, S. A. para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. — (Art. 543 del Código Procesal.) — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 24 e. 7|8 Nº 44.643 v. 8|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE CALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.764 v. 9|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA GOLDSTEIN de KRAWIECKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44,351 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MAGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.4|3 Nº 44.347 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA ANGELA FIGINI de MERLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.4|3 Nº 41.518 v.8|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|7|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GATTONE de OCCHIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,80 e.4|8 Nº 44.317 v.8|8|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RUPERTA ROSENDE de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.4|8 Nº 44.260 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONOR GARCIA de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaría.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.569 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GENOVEVA PEREIRA DE PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.520 v. 9|8|72

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PONZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.489 v. 9|8|72

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA VICENTE de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.291-v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN PEÑALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.292-v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAJA SMIETAN de KLAINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e 4|8-Nº 44.414-v.8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE y AQUILINA GAMALLO de FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 27 e. 7|8 Nº 44.785 v. 9|8|72

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MAGDALENA VEYRIOL de GONZALEZ GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.626 v. 9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA HERMINIA LEONILDA GIGLI de MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.672 v. 9|8|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GLEISER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972.
María S. Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.797 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 7|8 Nº 44.655 v. 9|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.591 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA LUCIA PAEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.691 v. 9|8|72

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RAFAELA DI FRIERI de BONOMO por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.486-v.8|8|72

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SALOM, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.487-v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.367-v.8|8|72

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.4|8-Nº 44.357-v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSA AMINA BERNARDELLO de ANAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.352-v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAMELI de DEPRESBITERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.4|8-Nº 44.393-v.8|8|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AMADEO CESAR EPIFANIO BORROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.289 v.8|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EDUARDO VILLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.837 v. 9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a estar a derecho y contestar el traslado conferido por el término de quince días a JOSE ROBERTO ARCE, en los autos: Ahmed de Arce Ana María c|Arce José Roberto s|divorcio-tenencia, bajo apercibimiento de dar intervención y designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971.
Germán Voss, secretario.
$ 24 e. 7|8 Nº 44.640 v. 8|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.371 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS RAVAGNAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.307 v.8|8|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERTA VOGEL Vda. de GOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.802 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GERARDO VAN SCHILT. — Publíquese por 3 das.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.318 v. 8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROEL DE MARCOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.440 v. 8|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.305 v. 8|8|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PEDRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972 — Osvaldo A. Badino.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.783 v 9|8|72

El Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS OLMEDO ZUMARAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. julio 31 de 1972. — Osvaldo A Badino.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.713 v 9|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TATIANA PIETRUCZYK de IVANIUK y MAXIMO IVANIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.566 v 9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA GUITEL LLOROFF o LLOROF DE BARMAT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972 — El secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.497 v.9|8|72

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDERZOLI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.344 v. 8|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SPANO DE CARIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.375 v. 8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERO OVASKAINEN. — Publíquese por 3 das.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.350 v. 8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER MARC LIENGME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.339 v 8|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO SAN EMETERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 7|8 Nº 44.673 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO o SETIMIO PEDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.7|8 Nº 44.736 v 9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AISIK MATRAJT — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de julio de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.784 v 9|8|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO LEIS PARENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1971 — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.665 v.9|8|72

El Señor Juez Horacio R. Arias cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO GOENAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.704 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHENONE de PONTIROLI. — Publíquese por tres días
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.791 v.9|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DI MENNA de GAZZANEO y de don PEDRO GAZZANEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.384 v. 8|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOHL. —
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Carlos Raúl Ponce. secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.499 v 9|8|72

Juzgado Nacionaol en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.798 v 9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ELEUTERIO VOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Carlos Raúl Ponce. secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 44.786 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acredores de ALFREDO LUCIANO VOZZI y DORA ESTHER MENDIETA de VOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 27 e.7|8 Nº 44.782 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ALVAREZ Vda. de CARDONA.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.498 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ADORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.635 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.758 v.9|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROIM PLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de ulio de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.714 v 9|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ASTURIAS FRIAS DEL CASTILLO de VACCARO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 20,40 e.7|8 Nº 44.645 v 9|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASELA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
18. — e.7|8 Nº 44.671 v 9|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLENA CUBRIA de GUTIERREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 21,60 e.7|8 Nº 44.560 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BRANCACCIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 19,20 e. 4|8 Nº 44.276 v. 8|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA GARCIA de SABBATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.634 v 9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL ALFREDO DE BARDESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972 — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.632 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EUSTAQUIO EGÜES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.762 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.7|8 Nº 44.761 v.9|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS POZZATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.385 v. 8|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON PODHORZER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.412 v. 8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA VITA MODESTA o NELIDA VITA MERCEDES SIMONET de YARIMPIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.313 v. 8|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL BRAUN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio treinta y uno de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.7|8-Nº 44.504-v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL SOTO por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.7|8-Nº 44.851-v.9|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ADOLFO BIOT. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.7|8-Nº 44.662-v.9|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DURANTE. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.297 v. 8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERREIRA de CONDE por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.353 v. 8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LEONEL PIERPONT MALLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.354 v. 8|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SORIANO DE ARMAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretaria.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.468 v. 8|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO MARINETTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.263 v. 8|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO MEIORIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alberto Alba Rosse, secretario.
$ 22,50 e. 4|8 Nº 44.264 v. 8|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a VICTORIANO CARRIL, para comparecer en juicio: "Blach de Carril, Lucinda c|Carril, Victoriano s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 15 e.7|8 Nº 44.555 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROSA FORNARESIO de SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.502 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE ZAFFARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.501 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARBARULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.500 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LAPEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.505 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ISACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.745 v.9|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA RANZI de ISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.516 v.9|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTADI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.515 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNCIA FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 3 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.646 v.9|8|72

Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANGEL ANTONIO D'URSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 44.425 v. 8|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIGINIO OSCAR ENRIQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 4|8 Nº 33.368 v. 8|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREAL GORKI VALLESPIR y PEYRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.7|8. — Nº 44.750 v 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM IEGIL o JAIME o JAIME IEGEL o JAIME IECHIEL o JAIME YEGIL o CHAIM IEGIEL GERSENSTEIN o GERCENSZTEYN o GERCENSZTEIN o GERCENZTEIN y RUJLA o RAQUEL o RUCHIA o RAQUEL LEA o RUCHIA LEJA CHAIMENES o CHARMENES o CHAJEMENES o JAIMENEZ o CHAIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 36. e.7|8. — Nº 44.644 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO FURCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.7|8. — Nº 44.678 v.9|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS CREMONA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.7|8. — Nº 44.801 v 9|8|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON FELIX CALVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.426 v 8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GIAMMARCHI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1972 — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44.605 v 8|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.7|8. — Nº 44.855 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ERNESTA CIBRARIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972 — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.7|8. — Nº 44.514 v.9|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RIVERO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.760 v 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PALMISCIANO y de ROSALIA CHILLEMI de PALMISCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.507 v 9|8|72

Juzgado de 1ra. Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZEJNDLA SILBERFELD de BARCHUM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e 4|8 Nº 44.413 v 8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a TOMAS PRANTEDA, nombrándose síndico a Noel Maas domiciliado en la Av de Mayo 749, piso 3º of. 16 Fijándose 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 31,50 e.4|8 Nº 44.415 v 8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SANTAMARIA Y MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.302 v 8|8|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL GARSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.366 v 8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN CRAGNOLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.271 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA JUANA GUEVARA de DEBOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.321 v 8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX MARIETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.792 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LUIS MURRAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.580 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SISCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.579 v 9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FUSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.697 v.9|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA JOFRE de DEGASTALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.563 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.741 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA SANCHEZ GRANERO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — María Isabel Milián, secretaria.
$ 18 e.7|8 Nº 44.804 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ARPE de LLOVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.787 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SEGUNDO FORTUNATO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.717 v.9|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LAMELAS de MASEDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 25 de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 25,20 e.4|8 Nº 44.416 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ANTONINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.365 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y Acreedores de don ENRIQUE ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.621 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES ACEVEY SILVEYRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.275 v.8|8|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIO GOMEZ, FILOMENA NOYA de GOMEZ, ELENA SARA GOMEZ y ISABEL JOSEFA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44.382 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANASTACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.536 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ DEBESA ANGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44.373 v.8|8|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. HERMINIA MAZZILLI de DE CAMPOS ARRUDA o HERMINIA MAZZILLI de ARRUDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.290 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUCIA GALMARINI de COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.657 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR MARTINEZ. — Publíquese por tres días. —
Buenos Aires, Julio 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.465 v.8|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO VOLTAIRE PILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.831 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LUCIA MATABOS de DUPLEIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 31 de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 27 e.7|8 Nº 44.656 v.9|8|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELESTE NIESSNER de DEL RICCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.642 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MANUELA ANTON de BORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.597 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO LO VOTRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.641 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CUTORE de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.638 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAMONA BAZAN de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.743 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA GOMEZ o GOMEZ PINO de ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 44.431 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FELIX COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.257 v.8|8|72

Nº 27

Juzgaod en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDOVICO BAUTISTA UBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.763 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN FERRARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.747 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO PILEGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.4|8 Nº 44.320 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA PAMPANA de CHIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.379 v.8|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATILANO CORBACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.856 v.9|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO IRIGOYEN y HAYDEE HERMINIA RAMONA PENSA de IRIGOYEN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18 e.7|8 Nº 44.849 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO CIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.767 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TYLA RATNER de FAINSILBER y de don GERSCZ FAINSILBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.7|8 Nº 44.549 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SISTA BOS de CARZOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.482 v.8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARIDAD CARRERA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 22,50 e.4|8 Nº 40.344 v.8|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|7|72.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o JUANA VILLALVA de FERNANDEZ y de LEOCADIO FERNANDEZ o LOCADIO FERNANDEZ o LEOCADIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 27 e.7|8 Nº 42.995 v.9|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|72.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GODOFREDO WEHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.518 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO ORESTES OLAZABAL o MANUEL OLAZABAL o MANUEL AUGUSTO ORESTES ROMULO DE OLAZABAL o MANUEL AUGUSTO de OLAZABAL o MANUEL DE OLAZABAL o MANUEL A. DE OLAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 36.— e.4|8 Nº 44.279 v.8|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO, FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27.— e.4|8 Nº 44.455 v.8|8|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA MILANO de SCHIUMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.556 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIUGALE de PICCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.506 v.9|8|72

Juzgado Civil Nº 30 Sec. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BUFFA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.722 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PISERCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.479 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA D'ALIO DE FRANCESCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.4|8 Nº 44.450 v.8|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, notifica a MANUEL OCHOA DOMINGUEZ ANGEL GONZALO JUARROS, CARLOS OCHOA DOMINGUEZ y BENJAMIN ALVAREZ, que en autos: "Cattáneo Hugo A. c|Juarros de Juan Desiderio y otros s|sumario", con fecha 30 de junio de 1972, S. S. dictó sentencia condenándolos a escriturar en 30 días los lotes Nº 6 y 7 de la manzana Nº 6, paraje Lomas de los Ceibos, González Catán, Partido de Matanza, Prov. de Bs As., bajo apercibimiento de ser suscriptas por S. S., y reguló honorarios del letrado del actor en $ 10.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 30 e.7|8 Nº 44.653 v.9|8|72

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36 en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|DOMINGUEZ, AURORA ESTHER s|ejecutivo" cita y emplaza por cinco días a Aurora Esther Domínguez, a fin de que comparezca, por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Hortencia D. Y. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 21 e.7|8 Nº 44.739 v.8|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HORACIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Julio César Pérez, secretario.
$ 18 e.7|8 Nº 44.679 v.9|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Síndico Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1972, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio

dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.
e.7|8 Nº 615 v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de MUEBLES CASALE S. R. L.. Síndico: Otilia Inés Boem con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de octubre de 1972, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.
e.7|8 Nº 616 v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BONEH SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. Síndico Celia Rosa Espiñeira, con domicilio en Montevideo 665, 7º piso. of. 703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos el día 25 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1972, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.
e.7|8 Nº 617 v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de B. WENGROWSKY Y CIA. Síndico: Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Juan B. Justo 837, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de octubre de 1972, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.
e.7|8 Nº 618 v.11|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de EDIMAC I.C.F.I. SOC EN COM. POR ACCIONES, con sede social en Solís 959 (socios Solidarios: María Elena Larrechea, Lib. Cívica número 3.013.338, domicilio Sarandi Nº 1309, 2º p., Dep. 9; Helmut Voigt (Céd. Ident. 5.639.633, domicilio Manuel Belfú número 2266, Olivos, Prov. Bs. As. y José Pasquale (Lib. Enrol. 2.264.790, domicilio Solís 959, Cap. Fed.), el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1972, ante el Síndico Germán Cogan, con domicilio en Capital Federal, Valentín Gómez 2971, 8º p., Dep. 27. El 27 de Noviembre. de 1972, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 26 de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 97,50 e.2|8 Nº 43.819 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de: ELECTROBOL S. A.. Síndico Ricardo de Césare, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. "5", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de setiembre de 1972, a las 14.30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, julio 21 de 1872. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.2|8 Nº 594 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de YASBIK ALFREDO; Síndico Víctor Coles, con domicilio en Esmeralda 288, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.2|8 Nº 595 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de: BARBARULO Y COMPAÑIA S. C. POR ACCIONES; Síndico Otilia Inés Boem, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2, "cinco", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárseles ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes secretario.
e.2|8 Nº 596 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de GEGALIAN TEODORO F.; Síndico Otilia Inés Boem, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, "cinco", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 40 días. La junta se celebrará en Sala de Audiencias del Juzgado, el 9 de octubre de 1972, a las 14,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, Secretario.
e.2|8 Nº 597 v.8|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de LADEDA, NICOLAS HUMBERTO Síndico: Carlos Alfredo Ferrari, domiciliado en Corrientes Nº 545, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 11 de diciembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y otro horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.4|8-Nº 614-v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TORTORA HNOS. S.R.L., Empresa Constructora. Síndico Miguel García Firbeda, con domicilio en Pueyrredón 1525 piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972 a las 8.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Eduardo J. [illegible] Milberg, secretario.
e.4|8-Nº 613-v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de C.O.P.S.A. CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE OBRAS PUBLICAS SOCIEDAD ANONIMA. Fecha de cesación de pagos: 12 de mayo de 1970. Liquidadora: Edith Rappaport, domiciliada en Av. San Martín 2231, planta baja "B". intímase a cuantos tengan bienes del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 75.— e.4|8 Nº 44.441 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "GONDOLA, S.A.C.I.I.F.C.A.". Síndico: Bernardino Keszler, domiciliado en Cangallo Nº 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 1º de diciembre de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley Nº 19.551 dentro de los cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.2|8 Nº 598 v.8|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de CASA OLIVER, S. R. L., síndico Isidro Chulak, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 120 e.7|8 Nº 44.847 v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ORGANIZACION HORIZONTE INMOBILIARIA, S. C. A., síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 120. e.7|8-Nº 44.846-v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de PETER S. A. I. C. I. F. E. I.; síndico David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, piso 4º, Dpto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.4|8 Nº 611 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de SUDISCO S. C. A. y la de sus socios solidarios Guillermo Jorge Rivadulla y Gabriel Arcángel Castellani; síndico cont. León Mauricio Waltman, domicilio en Cangallo 1851, 5º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de octubre de 1972. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.4|8 Nº 612 v.10|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MAFUT SULEIMAN del J. Fecha provisoria de cesación de pagos 4|9|68. Síndico, Contador Adolfo Melitón Aguilera, domiciliado en Díaz Vélez 4244, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.2|8 Nº 43.964 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "PLATAMAR TURISMO, de ALEJANDRO P. P. DI BERNARDO" ordenándose al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, intimándose a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, a entregar al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Señálase hasta el día 14 de setiembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 8 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta en caso de presentar el fallido concordato resolutorio. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni, Lavalle Nº 1619, 10 piso "D".
Buenos Aires julio 24 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.2|8 Nº 600 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ZAFFARONI Y CALLEGARIS SOC. DE HECHO s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de setiembre de 1969, Síndico: Isidro Chulak, domicilio en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 4 de octubre de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
— Jorge A. González, secretario.
$ 90 e.8|8 Nº 44.217 v.9|8|72

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de VASALLO ANA M. D. y DUSERNIA MARIA "EL TRIUNFO", que se ha designado Síndico a Herberto Guillermo Gut, con domicilio en Carlos Pellegrini 1219, 3º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.2|8 Nº 601 v.8|8|72

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de VAZ AGUSTIN, VAZ JOSE MARIA (SOC. DE HECHO) que se ha designado síndico a José Alberto Sorino, con domicilio en Uruguay 16, 5º 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio de 1972.
— Ricardo Matías Richards, secretario.
e.2|8 Nº 602 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de FANUELE ROBERTO: Síndico Oscar Edgardo Luccioni, con domicilio en Lavalle Nº 1619, 10 "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose les hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
— Jorge A. González, secretario.
e.2|8 Nº 603 v.8|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "CAROUSEL WIG SUDAMERICANA S. A. s|quiebra"; Síndico contador Sr. Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
— Jorge A. González, secretario.
e.2|8 Nº 604 v.8|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de DAVID LEJOVITZKY y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, DAVID LEJOVITZKY y MOISES AIZEMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1970. Síndico Natalio Schvarzer. Domicilio Paraná 720, piso 2º Of. B a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 5 de setiembre de 1972, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 97,50 e.3|8 Nº 43.990 v.9|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de GOLDSTEIN MAURICIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de noviembre de 1969. Síndico: Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, piso 1º, departamento 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 20 de setiembre de 1972 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972.
— Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90 e.2|8 Nº 43.890 v.8|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s|Cancelación de Documentos", ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972... Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispónese la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, libradas por Laboratorios Bagó S. A., domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, a su propia orden, aceptadas por el Bank of América, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c|u; dichas letras fueron emitidas el 12|5|72, con vencimiento el 8|11| del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M. Lozada. Juez.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Ernesto M. Viñas, secretario
$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "SANDU S. E. C. P. A. y CABULI JACOBO y JAIME c|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 31 de octubre de 1969. Síndico Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º, Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los treinta días de la última publicación. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 97,50 e.2|8 Nº 43.889 v.8|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 comunica por cinco días que por ante la Secretaría Nº 21 tramita los autos caratulados "YUNES EDUARDO s|quiebra", que por auto de fecha 28 de julio de 1972 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a D. Eduardo Yunes: Designar la audiencia del día 1º de agosto del corriente año a las 15 horas a fin de sortear el síndico que deberá entender en las presentes actuaciones. — ...Fijar plazo hasta el 27 de setiembre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 19 de octubre de 1972 y 10 de noviembre 1972, respectivamente. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 1º de diciembre de 1972 a las 9 horas la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. ...Hágase saber al síndico y acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la junta.
Buenos Aires, 27 de julio 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.4|8 Nº 610 v.10|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 24, en los autos caratulados "ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS, Coop. Ltda. c|MAZZOCO PEDRO s|cobro de pesos", cita y emplaza al demandado Pedro Mazzoco para que dentro de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que lo represente (Art. 343 del C. de Ptos.). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24 e.7|8 Nº 44.552 v.8|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ROSSI HNOS. S. R. L., síndico Roberto Carlos Santángelo, con domicilio en Lavalle 1290, 2º oficina 207 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1972, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.4|8 Nº 609 v.10|8|72

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el concurso preventivo de SUMMATECNIA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, que el domicilio del síndico, Rita Gelman, es Castelli 36 3er. piso G. — Bs. As., 1º de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.7|8-Nº 44.660-v.11|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "PEDRO J. NEGRO y HNO. S. R. L.": Fecha provisoria de cesación de pagos 18 de mayo de 1970. Síndico: Héctor Alberto Marconi con domicilio en Lavalle 1118, 7º piso "M", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 15 de setiembre de 1972 a las 13.30 horas para la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75 e.4|8 Nº 44.258 v.10|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de SUMMATECNIA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1972, ante el síndico Rita Gelman, calle Paraguay 435, 3er. piso. El día 5 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, 3er. piso, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.4|8 Nº 42.990 v.10|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Comercial Nº 15, cuando le correspondía en Comercial Nº 13, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|7 al 3|8|72.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en la quiebra de MOLA JUAN CARLOS. Es síndico el contador Rebeca Bromberg de Vila, con domicilio en Avda. Roque S. Peña 846, piso 3º, oficina 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26 de septiembre de 1972. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 1º de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes de cualquier índole so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti secretario
e.4|8. — Nº 608 v.10|8|72

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de APLICACIONES INDUSTRIALES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el concurso preventivo solicitado, fijándoseles hasta el día 25 de septiembre de 1972, el plazo para que presenten al Síndico designado Antonio Zuccoli, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1605, piso 3º, Of. 10, T. E. 35-4621, los pedidos de verificación de sus créditos. — El día 30 de noviembre de 1972, a las ocho horas, en la Sala del Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90. e.4|8. — Nº 44.346 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de CASTRO JUAN CARLOS. Es Síndico el contador Israel Volij, con domicilio en José Pacheco de Melo 2465, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.2|8 Nº 605 v.8|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 10.142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal, doctor Enrique A. Clapera, Secretario Federal.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.7|8 Nº 621 v.11|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS LEDESMA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.216|71 caratulada "Ledesma Carlos s|hurto de energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — El Secretario.

e.7|8 Nº 622 v.11|8|72

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Carlos Romero del Prado, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SAQUER, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 167, año 1972, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Alsina 17, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.7|8 Nº 629 v.11|8|72

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "J. GELLER c|DAUSA ALICIA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 35.959), que el día 11 de agosto de 1972, a las 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, el martillero Horacio Taranco rematará: La unidad 26 del 4º piso del inmueble calle Fray Santa María de Oro 3016|18 (entre Juan F. Seguí y Libertador). Para visitarlo, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas, en portería. Según cláusula hipotecaria se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, en el acto de suscribir el boleto. Se adeudan por expensas comunes hasta el mes de marzo de 1971, $ 272,30. Base: pesos treinta mil setecientos ochenta y seis con noventa y seis centavos (pesos 30.786,96). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 63.- e.7|8 Nº 44.575 v.10|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "DEMAESTRI CARLOS y otra c|FARIZA ROBERTO EMILIO JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.844), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Juncal Nº 2658, entre Agüero y Laprida, con una superficie de 308,87 metros cuadrados, con estructura de hormigón realizada en una sola planta, con techo, obra paralizada. Desocupado. Base: pesos 30.800 ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 49,50 e.7|8 Nº 44.583 v.9|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil 8, Secretaría 16, comunica por dos días que en autos Nº 16.083|16: "DOWLING JUAN, s|sucesión", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Av. Santa Fe 5007, exhibiéndose los días anteriores 7, 8 y 9, de 8 a 12 y 14 a 19 horas, los muebles, máquinas y enseres de escritorio detallados en el prospecto de venta e inventario de fs. 18 y 19 de los autos. Prospectos de venta en el lugar del remate y exhibición. Sin base al contado inmediato en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 33.- e.7|8 Nº 44.695 v.8|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ORGANIZACION GIARDINA S. A. c|RAVASSA OSVALDO R. s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 16.885-15-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, cuatro (4) lotes de terrenos ubicados en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, Paraje La Loma, designados como Lotes Nros. 7: 10 mts. de fte. por 27,22 y 28,36 mts. en sus costados y c|fte. 10,07 mts. — Sup. 277,90; Nro. 8: 11 mts. fte. por 19,55 y 18,29 mts. en sus costados y c|fte.: 11.07 mts. — Sup.: 208,12. — Nro. 9: 15,44 mts. fte. por 18,52; 16,10; 19,55 y ochava: 3.99 mts. — Sup.: 349,02. — Nro. 10: 10 mts. fte. por 27,17 en sus costados y c|fte. 10,07 metros. — Sup.: 266 mts. — Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. "C". Mza. 91, Parcelas: 7, 8, 9 y 10. — Distantes a unos 700 mts. de la Ruta 200, Km. 43. — Base: $ Ley 18.188: 4.417,50 (pesos 441.750 m|n.) al contado. — 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Títulos y demás datos en autos. — "Cláus. Hipot. 3a. — La deudora declara que ocupa la totalidad del inmueble que hipoteca, sin que existan en él locatario u ocupante a título alguno.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99 e.4|8 Nº 44.686 v.8|8|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "Liebman Jaime y|otra c|Eskinazi León y otros s|ordinario", notifica a MARIA, ROSA, RUBI, AMELIA, MOISES, DORA INI DE INI, GABRIEL INI, JORGE, MOISES, REBECA, RAQUEL, EMILIA, FLORA, MARCOS y LINDA INI y ABADI y SALHA ABADI DE INI la sentencia que dice: "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971: ...Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a Eskonazi y Cía. y|o Narpe S.C.A.; K. Chopourian e hijo S.R.L. y a los Sres. Ini mencionados a fs. 102 a demoler a su costa la construcción en la que se instalaron los baños a que se refiere el croquis de fs. 288 en el plazo de 30 días. Con costas (Art. 68 Cód. Proc.) las que se regularán una vez determinado el valor económico del juicio... Notifíquese... Pedro J. Torrent, Juez".

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.7|8 Nº 44.565 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en los autos, "RODRIGUEZ PORRO JOSE c|PADIN de VIDUJDO HERMINIA y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 172.049), que el martillero público Armando G. Godard, con oficinas en la Av. Nazca Nº 2499, Capital, rematará el día viernes 18 de agosto del año 1972, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores (calle Perú Nº 27, Cap.), el inmueble ubicado en esta Capital, calle Argerich Nº 1724, entre las de Alejandro Magariños Cervantes y César Díaz, edificada sobre el lote Nº 37, de la manzana Nº 61, y que mide 8 metros de frente al Nord Este por 36 metros de fondo. Conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado. La finca se encuentra ocupada por las deudoras y su familia. Venta al contado. Base: pesos 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 270.- e.31|7 Nº 43.266 v.11|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LA FANNY S.C.A. c|MASATERU OSHIRO s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 1.868), que el martillero don Juan Vetere rematará el día sábado 12 de agosto 1972, a las once y treinta horas, sobre el mismo bien inmueble dos lotes de terreno designados con los Nros. Nueve y Diez de la Fracción III del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes superficies: Tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas; y tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y una centiárea, respectivamente. Base: $ 42.439,92 (Pesos Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o con más el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en Capital Federal. Las fracciones a subastarse se encuentran ocupadas por el demandado, esposa e hija. El contrato de mutuo establece en su cláusula octava: "la prohibición absoluta de arrendar el bien objeto de esta escritura, mientras subsista la vigencia del presente gravamen hipotecario".

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e.7|8 Nº 44.494 v.9|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LA FANNY S.C.A. c|YAMAUCHI CARLOS, ALBERTO y JUAN s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 1.867), que el martillero don Juan Vetere rematará el día sábado 12 de agosto de 1972, a las diez y treinta horas, sobre el mismo bien inmueble cinco lotes de terreno designados con los Nros. Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis de la fracción III del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes superficies: dos hectáreas, noventa y siete áreas y veinticuatro centiáreas; tres hectáreas, cuarenta áreas y veintinueve centiáreas; tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas; dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y tres centímetros; y tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, respectivamente. Base $ 77.188.— (Pesos Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o con más el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en Capital Federal. Las fracciones a subastarse se encuentran ocupadas por los demandados. El contrato de mutuo establece en su cláusula octava: "la prohibición absoluta de arrendar el bien objeto de esta escritura, mientras subsista la vigencia del presente gravamen hipotecario".

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 108.— e.7|8 Nº 44.495 v.9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA HECTOR PEDRO y otros contra PERRONE FRANCISCO sobre hipotecario" (Expte. 17.998|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Gaboto s|n., lindero al Nº 1176, entre Ginebra y El Cerro. — Mide: 10 m. 64 fte. NE., igual medidas en el contrafrente, 50 m. 40 de fondo. — Sup.: 536,28 ms. cs., — Está desocupada. — Base: $ 30.015. Ley 18.188. — Venta al contado — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio veintiocho de 1972. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 63 e.4|8 Nº 44.266 v.8|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "DELL'OCA, EDUARDO y otros c|ARRIBAU, SALVADOR s|Ejec. Hip.", Expte.: Nº 21.198|70, que el martillero B. Oscar Calarota Marino rematará el 10 de agosto de 1972, a las 11 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 6, ubicada en el tercer piso de la finca Soldado de la Independencia Nº 1490, Capital. — Superficie cubierta: 128,46 m2. — Porcentual: 3.60 o|o. — Compuesta de living, comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero cubierto, dependencias de servicio, portero eléctrico, incinerador interno, calefacción por losa radiante. — Ocupado por el deudor. — Cláusula tercera de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien hipotecado ni transferir esta hipoteca, sin consentimiento dado por escrito por los acreedores y en caso de ejecución, se obliga a desocuparlo". — Se adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 1.825,20 al 30 de junio de 1972, siendo la cuota del mes de junio de $ 90. — Visitar de 15 a 17 horas, todos los días. — Base: $ 107.426,76. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81 e.4|8 Nº 44.280 v.8|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "LOPEZ ABEL RAUL c|ESQUIVEL RICARDO y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.630, que el martillero Luis Martínez, rematará el 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Directorio 5033, Capital, el inmueble ubicado en la calle Argerich Nº 577, Cap. Fed.; superficie total 159,2175 m2. El inmueble se encuentra ocupado como sede social de la entidad denominada "Unión Argentina de Sordomudos" de la que forman parte los demandados. Base: 24.000 pesos ley 18.188 al contado. El comprador deberá abonar el 20 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo en el momento de la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63.— e.7|8 Nº 44.765 v.9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el Exp. 15.857|71, autos "ORLANDO DE COIRINI SANTA A. y otros contra MORA JOSE OSCAR sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; en propiedad horizontal las Unidades 3º y 4º del edificio de la calle Echeverría Nº 5136|38 entre las de Bauness y Avalos de la Cap. Federal; con entrada por el Nº 5136 Depto. Nº 3º que consta de 2 habitaciones, baño instalado, galería, cocina y terraza, renta mensual $ ley 52.—, sin expensas mensuales. Superficie cubierta propia 55.66 mts.; galería de 2.70 mts. Sup. total: 58.36 mts.2; teniendo además una superficie cubierta común de 11,69 mts.; formando un total de 70 mts. con 5 dec.; teniendo además una superficie no cubierta de 26,10 mts2, correspondiéndole una proporción del 27,78 o|o del edificio y demás. Depto. Nº 4º con entrada por Echeverría Nº 5133; consta de hall, 3 habitaciones, cocina, baño instalado, patio y en la parte alta; terraza con una pieza y cocina todo de material, ocupada por el demandado y familia, y según constancias se identifica como departamento Nº 4º pero es la casa que da al frente. Medidas: Sup. cubierta: 51,38 mts2. galería de 7,06 mts2 o sea un total de 58.48 mts2, teniendo además una Sup. común cubierta de 11,71 mts2 o sea un total de 70,15 mts2. teniendo además una superficie no cubierta común de uso exclusivo de patio de 11,50 mts2 y terraza de 74,78 mts2; porcentual: 27,82. Base de venta pesos ley: 32.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. Visitar diariamente en el horario de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 240.— e. 2|8 Nº 44.111 v. 8|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CARMONA DE RODRIGUEZ CARMEN c|ONNIKIAN DE SARKISSIAN ELSA s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 14.502, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 11 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle Muñiz 1991|95, Capital, edificada sobre lote Nº 19, manzana C, compuesto de

8,66 mts. frente al Este x 14,50 de fondo en c|uno de sus costados y linda por frente c|calle Muñiz, por Sud c|lote Nº 18, por fondo c|lote Nº 17 y por Norte c|lote Nº 20; Catastro: Circuns. 1, sección 33, manzana 135, parcela 23; y que consta de dos departamentos, uno en altos y otro bajo, de 2 ambientes, baño y cocina c|uno y local para negocio a la calle, uno de los cuales se encuentra ocupado por la demandada y familiares, el otro por una hermana de la misma titulándose inquilina y el local, desocupado. Conforme a la cláusula 4ª del testimonio de escritura pública, para el caso de ejecución la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Existe una deuda determinada en autos de pesos 677,41 por Alumbr., Barr. y Limp. años 1967|72; $ 323,03 por pavimentos, años 1969|72 y $ 585.10 con Obras Sanitarias, años 1966|72. Base de venta: $ 19.430,40. Al contado y en efectivo. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 108.— e.7|8 Nº 44.976 v.9|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por tres días en el juicio "SANTOS, MANUEL contra SALZMAN, ALBERTO ejecución hipotecaria"; ha sido designado el martillero Antonio Eugenio Cassano para que proceda al remate el día jueves 10 de agosto, a las 16 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Ayacucho Nº 51 entre Rivadavia y Bmé. Mitre, edificada en terreno que mide 6,27 m. de frente al Oeste por 15,15 m. de fondo. Base de venta pesos 167.050. El inmueble hipotecado que se remata está ocupado por el demandado y se entregará desocupado (cláusula quinta escritura hipoteca). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 58,50 e.7|8 Nº 44.542 v.9|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "FERROTECNICA S. A. I. C. E. I. c|ACOSTA HECTOR EDUARDO s|Ejec. Hip.", Expediente 20.793, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble (terreno) situado en Groenlandia esq. 25 de Mayo (antes Gral. Uriburu) de la localidad de Villa Caraza, Ptdo. Lanús, Pcia. Bs. Aires, designado como lote número 6, de la Manzana 136 E, compuesto de 11,90 m. al N. E. sobre calle 25 de Mayo (antes Gral. Uriburu) metros 4,62 al E. en su ochava; 10,46 m. al S. E. sobre la calle Groenlandia; 14,77 m. al SO. con parte del lote 7 y 15,42 m. al NO., con lote 5 con un total de 208,51 m2. de superficie. — Adeuda en concepto de Imp. Básico y Adicional 1971: 18,49 Ley. — Base: $ 13.750, Ley. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El bien se encuentra totalmente desocupado.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 e.4|8 Nº 44.338 v.8|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio: "CUESTA DE BIBILONI ELODIA y otros c|FRIAS RAIMUNDO E., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.636|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Gregorio de Laferrére, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. calles Campichuelo 5988, frente también a R. Guitérrez s|n. Superficie 211,60 ms. cs. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo: "La propiedad deberá entregarse desocupada antes de la toma de posesión". Base $ 19.000 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. O.S.N. no adeuda suma alguna al 21|4|72, por estar fuera del radio de cañerías habilitadas. Deudas Municipales al 23|4|72, ascienden a $ 403,43 ley 18.188 correspondientes a iluminación a gas de mercurio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.- e4|8 Nº 44.267 v.8|8|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días que en autos: "GUSOVSKY de BELLAGORSKY BERTA c|SABATER FERNANDO JUAN y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.210), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 9 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 9, del primer piso de la finca en esta Capital, calle Santiago del Estero 441|43|45|47|49, con una superficie cubierta propia de 147 m.c. 55. — Porcentual 8,70 o|o. Adeuda por expensas comunes al 8|2|72, la suma de $ 1.050,61. Consta de seis habitaciones y dependencias, dos de las cua es están ocupadas por la parte demandada y el resto por inquilinos. — Según la cláusula 6ª de al escritura hipotecaria, en caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar la unidad hipotecada dentro del tercer día de realizada la subasta. — Base $ 11.866,66. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita, de lunes a viernes, de 12 a 14 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 90.- e.4|8 Nº 44.608 v.8|8|72

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "SUSANA S.C.A. contra LUZI ARTURO y otra, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Guillermo Losa, con oficinas en Paraná 123, piso 3º, oficina 75, rematará sobre el mismo, el día 13 de agosto de 1972, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Tres Arroyos números mil setenta y uno y mil setenta y tres, entre las de Espinosa y Pujol, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que citan sus antecedentes con el número veintiocho de la fracción "I", compuesta su extensión de: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente S.E., por veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en el costado S.O. y veintiséis metros cero nueve centímetros en el N.E. teniendo en su contrafrente al N.O. ocho metros sesenta y siete centímetros. Lindando: Por su expresado frente al S.E. con la calle Tres Arroyos, por S.O. con los lotes veintinueve al treinta y uno; al N.E. con el lote veintisiete y por el contrafrente al N.O. con el lote treinta y dos, siendo sus paredes medianeras. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 167 "A", Parcela 13. El inmueble consta de negocio y vivienda con entradas independientes y por verificación practicada por el martillero, solo el negocio se halla ocupado por explotación del propietario. Por cláusula novena del Contrato se pactó: En caso de venta judicial el inmueble gravado deberá ser desocupado totalmente, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos. Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación de fojas 94. — Base: pesos ley 18.188 77.865,20, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal (art. 572 del C. Procesal). Más datos y examen de títulos en el expediente. Visitar en días y horas hábiles, de 9 a 12 y de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 126.- e.4|8 Nº 44.615 v.8|8|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por 3 días que en autos "POLETTI JOSE y otros c|REINOSO MARIA E. y otros, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.841, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 9 de agosto, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el terreno en esta Capital, calle Yerbal 2120|32 (entre los Nros. 2114 y 2144), formado por tres fracciones, a saber: Lote 15A. Superficie 271,2164 m2. Lote 15B. Superficie 82,4432 m2. Lote 16. Superficie 350,51 m2. Baldío y desocupado. Base $ 168.000. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 54 — e.4|8 Nº 44.607 v.8|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "GROSSI de MARINETTI JOSEFINA SEGUNDA s|sucesión" (Expte. Nº 1146, Fº 375), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Arce 341|43 y 335|39, edificado en los lotes 3 y 4, manzana G., que miden cada uno 8,66 m. de frente al S. O. por 45,50 m. de fondo. El inmueble se entregará totalmente desocupado. Base pesos 120.000 Ley 18.188. Facilidades de pago: mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo, en dos cuotas iguales, sucesivas y vencidas, con 18 o|o de interés anual sobre saldos y garantía hipotecaria. Escritura como condición de venta, ante el Escribano señor Augusto Mario Craviotto, 25 de Mayo 267 9º Piso Capital Federal. Se visita todos los días de 14 a 16. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 72 e. 7|8 Nº 44.845 v. 9|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BARAD IGNACIO JAIME c|DINA RASNIK de KOHAN y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.124, que el martillero Moisés Goldfarb, rematará sin cartel, el día sábado 19 de agosto de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas, Cuenca Nº 2231, Capital, un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Manuela Pedraza Nº 2956, Capital, señalado con el Nº 4 y como unidad Nº 3 de la planta baja, con una superficie total de 46,51 m2., porcentual del 9,65 o|o. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 horas. No adeuda expensas comunes al 30 de junio de 1971, adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza, años 1968 al 1971, $ 91.57 y por Obras Sanitarias, años 1967, 1969 y 1971, $ 153,45. El departamento se encuentra alquilado con contrato vencido en la suma de pesos 120 mensuales y de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, dice en su parte pertinente: "Los deudores deberán entregar la finca totalmente desocupada en caso de venta en remate judicial en el término de 10 días de aprobada la venta judicialmente". Base $ 14.500 al contado. seña 8 o|o, comisión 3 o|o, (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 99.— e.4|8 Nº 44.278 v.8|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "FERRARI LUIS ELIODORO - MORTOLA de PISANI LAURA - QUNTANA de SORACCO ASCENSION - GIACCHINO de GUSMANO JOSEFINA FILOMENA y otros c|DEHLE de DE GROSSI ELIZABETH ANTONIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.904), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1618|1620|1622 entre Montevideo y Rodríguez Peña, edificado en terreno que mide 14,722 m. de frente al N. por 47,630 m. de fondo según título primitivo y según hijuela 14,630 m. de fondo. Base $ 160.000. Al contado y mejor postor. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinas. De acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario en ejecución, se entregará el bien totalmente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos, intrusos y|o enseres. Se visita todos los días de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 27 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria

$ 72 e. 7|8 Nº 44.581 v. 9|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que, y por tres días: El martillero Jorge H. Rivero, designado en autos "VIGGIANI ANTONIO y otra c|KULLOK ANGEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.211, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el lugar, el inmueble sito en Zona Norte de Capital Federal, ubicado en calle Boyacá Nº 1648, compuesto de 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 67, Manzana 121 A, Parcela 16. En el inmueble hay un edificio en construcción de planta baja y tres plantas superiores. Base Pesos Ley 18.188 Cien mil, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se entregará libre de ocupantes de acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato de mutuo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972 — María Isabel Millán, secretaria.

$ 63.— e.4|8 Nº 44.622 v.8|8|72

N 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos caratulados: "ROUSSEAU OCTAVIA y ROUSSEAU de WEBER LEONNIE G. s| sucesiones". Expte 5.538, año 1956 y 5.430 año 1968, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 21 agosto 1972, a las 15,30 hs. en el mismo lugar y estado que se encuentra, la finca desocupada, sita en Zona Norte esta Capital, Circunscripcion 16, calle Mar Chiquita Nros. 5459|61 (hoy calle Tomás A. Le Breton) entre las de Andonaegui y Altolaguirre, edificada en lote designado con el Nº 18 de Manzana K; compuesta de 10 m. de frente por 40 m. de fondo; lindando: por el frente con calle Mar Chiquita (hoy Tomás A. Le Breton), al Sudoeste con fondos lotes 1, 2 y 3; al Noreste con el 10 y 7 y al Noroeste con fondos del 7. Inscripta en Registro de la Propiedad Tº 510, Zona Norte, Fº 238, finca 100645. Partida 352889. Base: $ Ley 18.188 4.055 (2|3 valuación fiscal, año 1965). Al contado. Estado construcción y conservación a fs. 253|54, Expte. respectivo. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sujeta aprobación judicial. Constituir domicilio Capital Federal. Se visita días: 7, 9, 11, 14, 16 y 18 de 9,30 a 11,30 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99.— e.4|8 Nº 44.475 v.8|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio EXPEDIENTE Nº 9237, AÑO 1971, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el departamento designado como unidad Nº 13, sito en el 3º piso del inmueble calle Malabia 3149, entre Cerviño y Capello, con una superficie cubierta total de 33 metros 56 decímetros cuadrados. Porcentual 2,12 o|o. Base $ 8.773,33, Ley 18.188. Al contado. La unidad está ocupada por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compra-venta. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución, la escritura traslativa de dominio se otorgará en la forma que indica el Art. 585 del Código Procesal. Se visita los días sábados y domingos, de 15 a 17. Adeuda en concepto de expensas comunes al 29|2|72, $ 989,33, incluyéndose en dicha suma intereses punitorios que importan a la fecha antes citada pesos 204,88. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e. 7|8 Nº 45.113 v. 9|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "DE LOS HOYOS de D'APICE MARIA CELIA c|GRIEBEN CESAR s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 8.299, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 11 de agosto de 1972, a las 15.30 horas: La finca ubicada en la localidad de Villa Elisa F.C.G.R., Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Lote 9, Manzana 26, de 43,30 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Superficie 1.874,89 m2. Ocupada por el deudor y su madre. De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. — Base $ 28.158,90. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63.— e.4|8 Nº 44.336 v.8|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "BAUMAN ERNESTO JUDSON y otros c|PINDUR JORGE RICARDO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 14.932|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. del mismo nombre, calle Alberdi 686. Mide: 10 mts. de frente N.O., 25 mts. de fondo. Sup. 250 ms. cs. Ocupada por persona que manifiesta haber adquirido el inmueble mediante boleto de compraventa. Según cláusula 3ª Contrato de Mutuo: "La propiedad deberá entregarse desocupada antes de la toma de posesión". — Base $ 25.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.4|8 Nº 44.268 v.8|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos caratulados: "MOLINA, RAMON RODOLFO y otros c|DE CRISTOFARO, MARIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.938, año 1971), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14, "D", Capital Federal, rematará el lunes 28 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú Nº 27, Capital Federal, los siguientes bienes ubicados en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificados sobre un lote de terreno (esquina) que mide 9,52 metros de frente al Noroeste por 31,42 de fondo: Por la calle Santiago del Estero Nº 1802, una vivien-

da con 4 habitaciones, baño y cocina y por la calle La Paz Nº 2217, un local con baño, todo ocupado por el demandado; por La Paz Nº 2221 un departamento de una habitación, baño y cocina, con un ocupante que no acredita su situacion legal y 3 habitaciones, baño y cocina (2 ocupadas por el demandado y la otra con un ocupante que no acredita su situación legal) y por la misma calle La Paz, también con entrada independiente una habitación, baño y cocina con un ocupante que tampoco acredita su situación legal. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base $ 30.000 al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o y sellado 3 por mil, todo en dinero efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 117.— e.4|8 Nº 44.337 v.8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS LARREA 1026 c|COOKE GUILLERMO JOSE s|sucesión s|cobro de Expensas", Expte. Nº 9.589, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en la Asociación de Balancealores y Martilleros Públicos, calle Taicahuano 479, el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16 y 15 horas, la Unidad 12 del tercer piso del inmueble de Larrea 1026, desocupado, en regular estado de conservación, que consta de un gran ambiente, baño y cocina, externo, con una superficie propia de 39 m. 76 m2.; porcentaje 3,13 centésimos por ciento. — Base $ Ley 19.900 ($ 1.990.000 m|n.) — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horas de visita: 16 a 18 horas diariamente. (Portería).

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.4|8 Nº 44.532 v.8|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "CAPARROS FRANCISCO A. c|RANIERI de DI GIORGIO FRANCISCA c|suc. s|ejec. hipotecaria". Expte. número 14.569, que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 18 horas, en el local "San Cayetano", sito en Humberto 1º 2042, la unidad 7, ubicada en planta baja, calle Humberto 1º 2083, de esta Capital, con una superficie propia de 78,67 mts. que corresponden: 71,83 en planta baja y 6,84 en entrepiso. Porcentual 6,91 o|o. Nom. Catast. Circ. 18, Secc. 22, Manz. 51, parc. 21. Se entregará desocupada. De acuerdo a la cláusula e) del contrato hipotecario no puede arrendarse. Visitas días 8 y 9 de agosto de 15 a 17 horas. — Base $ 7.800. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Adeuda expensas comunes desde enero 1970 a junio 1972 $ 510. Mensuales $ 10 gastos administrativos y $ 10 fondo reserva.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81.— e.4|8 Nº 44.466 v.8|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días, en el juicio "FERNANDEZ MARELLI MANUEL A. y otros c|FIORENTINO ERNESTO A. y otros ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero Sr. Antonio Eugenio Cassano para que proceda al remate el día jueves 10 de agosto, a las 16 horas, en Tucumán 1438, 3º piso, de un lote de terreno semibaldío, ubicado en esta Capital, calle Monroe 3548|52|72 entre Melián y Superí, cuyas medidas son: 11m17 frente al N.O.; 36m03 de N.E. y 11 m. de contrafrente, superficie: 399,43 m2. Base de venta $ 186.000 Ley 18.188, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. En el terreno existe un local chico al frente cuyos ocupantes son los señores Julio Materin y Abraham Szuchman. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 67,50 e. 7|8 Nº 44.541 v. 9|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nac. de Paz Nº 1, comunica por tres días, en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|BRAVO RAUL s|Ejec. Prend.", Exp. 160.600, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10,40 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un acordeón Castelfedardo, mod. 8 bajos y 21 teclas Nº 7521|A., con la base de $ 35.— ley, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, pago íntegro, entrega inmediata. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Alba Rosa Tomino, secretaria interina.

$ 54.— e. 7|8 Nº 45.100 v. 9|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|GONZALEZ ELIO OSCAR y otro s|Ejec. Prend.", Exp. 211508, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10,55 hs., en el local de ventas de la calle Humberto I número 2046, Capital, el siguiente bien: Una heladera General Electric, mod. R.10 N. 80-7205|120780, con la base de $ 455,62 Ley 18.188. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se exhiben en el lugar arriba expresado de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 39.— e. 7|8 Nº 45.102 v. 8|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BOTTI de LOFFREDO VICTORIA c|MONTEAVARO OSVALDO y otro s|cobro de alquileres", Expte. 171.191, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 16 hs., en calle Venezuela 1318|20, Capital, el departamento sito en el 10º piso, unidad 52, letra "G" del edificio calle Nicaragua Nº 4936, Capital. Sup. total unidad funcional 36,63 m2. Porcentual 1,33 o|o. Abona por mes, expensas comunes $ 39,90 y adeuda por ese concepto $ 283,03. Ocupado, alquiler mensual $ 280.—, Consta de living comedor, dormitorio, baño y cocina, instalados. Visitar de 14 a 17 hs. Base: $ 13.073,32 (2|3 partes de valuación fiscal), al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 63.— e. 7|8 Nº 44.509 v. 9|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por 2 días, en autos: 'SARYMAR S.R.L. c|RAYSA S.C.A. s|prep. via ejec." Expediente Nº 36.410, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 14 hs., en el local de Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y 15 a 18 hs., los siguientes bienes: quinientas veinticinco cajas conteniendo camisas marca "Mag Sport", distintos talles y medidas; seis sacos sport de lana, dist. talles; ochenta trajes para hombre, dist. modelos, talles y calidades, algunos con chaleco. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 33.— e. 7|8 Nº 44.820 v. 8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MARTINEZ FEDERICO EZEQUIEL y otros s|prenda", Exp. número 39.277|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Capital: Un automotor usado, m|Fiat, tipo automóvil, modelo 1500, año 1966, clase de carrocería sedán 4 puertas, fabricación nacional, con motor m|Fiat Nº 464474, serie 66, con chasis m|Fiat Nº 0641020, serie 66, con dominio de Capital Federal Nº C-071-943, del año 1966, uso privado. Base $ 6.713.— (pesos 671.300.— m|n.), al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e. 7|8 Nº 44.687 v. 9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MORENO JULIAN RAMON s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.097, que el martillero Luis María Varela rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de agosto en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 1500, multicarga 1967, motor Nº 460.265, de 64 CV, serie 67, chasis carrocería Nº 0643540, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.800,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.4|8 Nº 44.631 v.8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ RICARDO FRANCISCO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 34.040), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500| C, año 1969, de 80 C.V., serie 69, motor Nº 611.789, chasis (carrocería autoportante) Nº 0743764, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº B 259789, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 Tres mil trescientos noventa y siete con treinta centavos ($a. 3.397,30). — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.— e.4|8 Nº 44.628 v.8|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: PELEGRINO AMERICO y otra contra ARROYO de DERDOY MARIA C. sobre ejec., Expte. Nº 31.246, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 9 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, 4 lotes de tereno con construcciones ubicados en Olavarría, Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: Lotes 2 b. y 2 c., frente a la Avenida Aristóbulo del Valle entre las calles J. A. Moya y Pellegrini, número calculado 4520, teniendo cada lote una superficie de 333 ms. cs. — Bases $ 1.060, cada lote. — Lote 18 a. frente a la calle J. A. Moya Nº calculado 2150, en la misma manzana que los anteriores, con una superficie de 300 ms. cs. — Base $ 406. —Los tres lotes citados: 2 b., 2 c. y 18 a. corresponden a la manzana 174. — Están ocupados por persona que manifestó ser cuidador del todo por cuenta de la firma Derdoy & Cía. — Parcela 15, manzana 83, frente a la calle General Lamadrid Nº calculado 2745, entre San Martín y General Paz, con una superficie de 517,9969 ms. cs. — Base $ 8.077. — Desocupado. — Ventas al contado. — Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. — La subasta se dará por terminada cuando lleguen a cubrirse la suma de $ 45.164,22 Ley 18.188. Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de com. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 99 e.4|8 Nº 44.582 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en autos PERFECTO LOPEZ Y CIA. hoy NATAL JUAN ANTONIO c|PETROLERA RECORD S.A. C.I.A. s|prenda, Exp. Nº 34.173, comunica tres días que el martillero Jorge Humberto Cutro, propuesto por la actora, rematará el día 10 de agosto a las 18 hs., en el local de la calle Moliére 642|46, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 16 hs.: Un chasis camión marca "Dodge", modelo año 1969, tipo DP-600 de 157" entre ejes, con cabina, diferencial de alta y baja, motor Diesel marca Perkins de 135 H.P., chasis Nº 86B0052D motor Nº PA6307474, Patente Nº B-252.400 con diferencial roto y sin funcionar. — Base $a. 4.138,53. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 58,50 e.4|8 Nº 44.674 v.8|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|GEROLA Y CIA. S.A. C.I.F. s|ejecutivo", Expte. Nº 39.313, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Las Rosas 6057, Capital, donde se exhibe de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas: Un automotor, marca Dodge, modelo DP-800 de 197", año 1970, tipo transporte de carga, motor marca Perkins, Nº PA-6405301, chasis marca Dodge Nº 08F0067C, carrocería camión, color rojo medio metalizado, en el estado que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 por mil para sellado de boleto. — Base $a. 18.623,50, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.7|8 Nº 44.841 v 9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ALESSANDRINI ORESTE c|NAVARRO de ORDOÑEZ IGNACIA BEATRIZ s|ej. prenda", Expte. Nº 38.655, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de agosto de 1972, hora 16.30, en Fraga 648, donde se exhibe, rematará: Un automotor usado, marca De Carlo, modelo año 1960, sedan 2 puertas, motor BMW 715063, serie 1960, chasis 0852, patente 649.421, Capital Federal. — Base $ 606,95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36.— e.7|8 Nº 44.721 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SINDRA S.A.C.I.F.I. c|LOPEZ HIPOLITO s|ordinario", Expte. número 32.361, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 11 de agosto, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital: La mitad indivisa (1|2) de la finca de la calle José Hernández 4361, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide 8m.66 de frente al SE por 34m.64 de fondo; haciendo una superficie total de 299,98 m2. con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo. — Base pesos 12.500,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.7|8 Nº 44.627 v.9|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C I.F.I. c|INDUSTRIAS QUIMICAS FADEBA S.A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.850 que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 21 de agosto de 1972, a las 16,15 horas, en Las Rosas 6057 donde se exhibe de 14,30 a 18 horas, un automóvil Dodge, modelo turismo, año 1969, motor marca Dodge Nº 97X1516, chasis Nº 99P1834, color bronce med. met., sedán 4 puertas, patente en trámite. Accesorios: rueda de auxilio armada, llave de ruedas y criquet. Entrega previo pago total de precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 3 por mil para sellado de boleto. Base: $a. 2.631,45. Al contado Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards secretario.

$ 42.— e. 7|8 Nº 44.840 v. 8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BASUALDO BARRERA LUIS RAMON s|Ejecución prendaria, (Expediente Nº 36.219), que el martillero Jorge Senosiain, Cangallo 14799, piso 3º, 40-5736, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs., a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800| Coupé, año 1969 de 40 C.V. serie 69, motor Nº 2707269, chasis (carrocería autoportante), Nº 2320430, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B266921, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, Dos mil ochocientos setenta con diez y nueve centavos ($a. 2.870,19). — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 76,50 e.4|8 Nº 44.600 v.8|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "ARHANCET GREGORIO y otro c|CHALITA ELIAS o ELIAS JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de esta Ciudad, el día 25 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, las unidades designadas con los números 24, 25, 27 y 29 de la finca sita en la calle Hipólito Yrigoyen 3193, de esta Ciudad. La unidad Nº 24 del piso 7º tiene una sup. cub. de 70,09 mts2., semicubierta 2,28,

descubierta 0,18 y balcón de 7,62 mts2. Total: 80,17. Unidad Nº 26 del piso 7º, sup. cub. 49,12 mts2., semicubierta 1,56 mts2. Balcón 4,63 mts2. Total: 55,25 mts2. Unidad 27 del piso 8º, sup. cub. 77,34 mts2., descubierta 7,53 mts2. Balcón 7,62. Total: 92,99 mts2. La unidad 29 está sita en los pisos 9 y 10º (duplex) y azotea con la siguiente superficie: en el piso 9º sup. cub. 60,46 mts2., semicubierta 1,96 mts2., descubierta 12,82 mts2. Balcón 7,55 mts2; en el piso 10 sup. cub. 43,48 mts2, descubierta 9,67 mts2, azotea: sup. cub. 11,19 mts2., semicubierta 22,92 mts2., descubierta 11,15 mts2 lo que hacen un total para la mencionada unidad de 184,20 mts2. Bases: Unidad 24: 15.034,29. Unidad 26: 7.517,14. Unidad 27: 15.951,01 y unidad 29: 26.829,48. Todas las cantidades están expresadas en pesos ley. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Estado de ocupación surge del mantenimiento de constatación glosado en autos. Atento a que el edificio carece de administrador no se puede evaluar la deuda que por expensas comunes pudiere existir como tampoco el monto mensual de las mismas. Según cláusula 5ª del mutuo el ejecutado se comprometió a desocupar las unidades en el plazo de 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aire, 26 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 153.— e.7|8 Nº 44.490 v.10|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "ARHANCET GREGORIO y otro c|CHALITA ELIAS o ELIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Filomeno Andrino, rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, de esta ciudad, el día 11 de agosto de 1972. a las 15,30 horas, las unidades designadas con los Nros. 18, 19, 20, 23 de la finca sita en la calle Hipólito Yrigoyen 3193, de esta ciudad. Unidad 18: está sita en el piso 5º, sup. cub. 68,83 mts2, semicubierta 2,11 mts2. Balcón 7,62 mts2. Total 78,56 mts2. Unidad 19: sita en el piso 5º, sup. cub. 30,96 mts2. semicubierta 1,18 mts. Total: 32,14 mts2. Unidad Nº 20: sita en el piso 5º, sup. cub. 45,69 mts2, semicubierta 1,59 mts2. Balcón: 4,63 mts2. — Total 54,91 mts2. Unidad 23: sita en el piso 6º. sup. cub. 45,65 mts2, semicubierta 1,61 mts2. Balcón 4,63 mts2. Total 54,89 mts2. Bases: Unidad 18: $ 14.820,38. Unidad 19: pesos 4.369,72. Unidad 20: 7.517,14. Unidad 23: 7.517,14. Todas las cantidades están expresadas en pesos ley. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Atento a que el edificio carece de administrador no se puede evaluar el monto que se adeuda en concepto de expensas comunes como tampoco lo que se abona mensualmente por ese concepto. Estado de ocupación surge del mandamiento de constación glosado a autos. Según cláusula 5ª del mutuo el demandado se comprometió a desocupar las unidades en el plazo de 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 135.— e. 7|8 Nº 44.491 v. 9|8|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: MUSCHITIELLO ANGEL MIGUEL c|POCH EDUARDO A. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 4.263, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Dean Funes 912, Capital, el 10 de agosto de 1972, a las 16 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Valiant III, modelo año 1964, motor Nº 483509, patente Nº 1.142.396 de la Prov. Bs. As., con la base de pesos 2.871,13, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e.4|8 Nº 43.716 v.8|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 2|8|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, a mi cargo, en autos: ARTINCONT S.R.L. c|MADENOR S.C.A. s|ejec., prend., Exp. Nº 8.205 comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 11 de agosto las 11 hs., en el local de la calle Olleros 3778 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs., Un armario metál. de dos puertas batientes de 1,80 x 0,90 x 0,50 con tres estantes y una caja reforzada con llave de doble paleta, color gris metalizado. — Un escritorio metálico de 6 cajones con tapa tipo fórmica de 1,40 x 0,75 x 0,78. — Seis sillas metálicas con asiento de poliéster y respaldo forrado con plástico negro de 0,85 x 0,45 x 0,40. — Dos mesas para máquinas de escribir en metal, una con cajón y tablilla tapa de 0,60 x 0,40 x 0,70. — Un fichero de mesa de dos cajones para fichas de 12,5 x 20 ctms. con llave, de 0,20 x 0,25 x 0,45. — Un escritorio metálico con tapa de vidrio 5 cajones de 0.75 x 1,40 x 0,78 color gris metalizado. — Base $a. 505, contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio,
$ 76,50 e.4|8 Nº 44.675 v.8|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "CANERI S.A.C.I.F.I.A. c|RESIGLIONE VICTOR O. s|Ej. prenda". Exp. Nº C. 2.784, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de agosto de 1972, hora 17, en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor Chevrolet, usado, motor Nº T 0307 HCA 09182, modelo año 1962, tipo automóvil, serie C. 1196-10, 60 HP., 6 cilindros, patente Nº 1.005.585 Prov. Buenos Aires. Base $ 3.148,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero secretario.
$ 36.— e.7|8 Nº 44.718 v.9|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "MENDIOROZ JOSE y otros c|LOPEZ, ATILIO RAUL; s|ejecución hipotecaria" (Expte. 31.716), que el martillero José Antonio López, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 14 hs., en Perú 27, Capital Federal, sede de la Corporación de Rematadores, una finca ubicada en Jurisdicción de la Pvcia. de Bs. As., Pueblo de Burzaco Partido de Almirante Brown, con frente a la calle hoy Bartolomé Mitre Nº 440, entre las de A. Alcorta y L. Alem, edificada en terreno designado según plano que cita su título con el número veintiuno b, de la manzana uno, que mide: 8.66 mts. de frente al Oeste, lindando con la calle Bartolomé Mitre, 47,30 mts. al Norte, lindando con el lote 26; 47,41 mts. al Sud lindando con el lote 21 a., y 8.66 mts. al Este, lindando con parte del lote 18. Superficie: 410,943 mts2. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo el deudor no podrá hasta que no cancele las deudas alquilar el bien gravado, ni realizar ningún acto material o jurídico que pueda desvalorizarlo. Según constancias obrantes en el expediente el bien se encuentra ocupado por el demandado. Base: pesos 40.000.—, al contado. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90 e.7|8 Nº 44.533 v.9|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos BARVATO JUAN CARLOS c|BONOMO EMPERATRIZ DORA s|ejecución prendaria, Exp. 33 088, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 22 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Zabala Nº 2664 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., el siguiente bien: 1 automotor usado, marca Chevrolet, motor Nº 234|19563, de 125 CV. y 6 cilindros, modelo 11569|1965. sedán 4 puertas, serie C-3323-7, con sus accesorios. Dominio Nº C-047320, destinado al uso privado. Base $ 3.850,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e.7|8 Nº 44.573 v.9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "DARICEOS S.C.A. c|MELGAREJO, CARLOS A. R. s|prenda", (Exp. 33.170), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de agosto de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Jeep IKA, usado, modelo 1958, serie 01608, motor Nº 4023413, patente número 637246 de la Capital, en el estado que se encuentra. Base $ 676,30. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 40,50 e.7|8 Nº 44.928 v.9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BELGRANO CAR S. A. c|IRIARTE CARLOS W. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 30.435, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Alvarez Thomas 1489, Capital Federal, donde se exhibe, el día 21 de agosto de 1972, a las 15 hs.: Un automotor tipo Berlina, 4 puertas, marca Fiat, modelo 1500|1964, motor Nº 183601, serie 64, chasis Nº 0362985, serie 64, dominio Nº C 270291. En el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 2.330. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario
$ 45.— e.4|8 Nº 44.387 v.8|8|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c| BUSTOS ANGELINA RAQUEL s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 30.857, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, Capital, el 23 de agosto de 1972, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat, modelo 600E|1967, motor Nº 2314291, chasis Nº 2129610, Dominio C-085766, con la base de $ 4.136,63 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1099, Vte. López, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e.7|8 Nº 44.808 v.9|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ORZALI JORGE DOMINGO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 30.013), que el martillero Jorge Senosiain, (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 11 de agosto de 1972. a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, de 36 CV., serie 70, motor número 2794372, chasis (carrocería autoportante) Nº 2442054, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 360291, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($a 3.847,57). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 76,50 e.4|8 Nº 44.629 v.8|8|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "CUEROS KOCHEN HNOS. S. A. c|MARPLAST de ISAIS SMUD y otro s|ejecutivo". Exp. 34.513, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 10 de agosto de 1972, a las 11 horas, en San Luis 3135, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina eléctrica de coser marca "Singer", modelo Nº 188-W-20, con motor marca "Singer" Nº M-332574, todo funcionando; Una máquina de coser eléctrica marca "Yamato" Nº B-611029, con motor monofásico de un cuarto de HP. marca "Motormet" Nº 21229, funcionando. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 36.— e.7|8 Nº 44.774 v.8|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "LA MARIANA S.C.A. c|FARINAS MANUEL s|ejecutivo", (Exp. 31.534), que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Perú Nº 27, sede de la Corporación de Rematadores, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Lote Nº 3, baldío, mide 40 mts. de frente por 49,96 mts. cent. de fondo, superficie 1.998,40 m2. Base 2|3 partes valuación fiscal pesos 1.033,32. Lote Nº 4, con construcción de material, cuatro habitaciones, baño s|terminar, cocina, techo cartón prensado, faltando chapas, arbolado, desocupado, mide 40 mts. frente por 49,96 m2 Superficie 1.998,40 m2. Base 2|3 partes valuación fiscal $ 13.693,32, los lotes son contiguos de la manzana C., Circ 1V, Sec. J., Parcelas 3 y 4, lindando calle sin nombre por medio con Guillermo Parodi, ubicados en el paraje "La Cadena" a 200 mts. aproximadamente del cruce de las Avdas. Gral. Bosch y Lillars, E. Romero. Plomer y La Choza, Localidad de Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires. Pueden visitarse. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 108.— e.4|8 Nº 44.309 v.8|8|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "BIAGI RAUL P. c|SAN MARTIN HORACIO y otros s|Ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en la calle Venezuela 1320, el 8 de agosto de 1972, a las 10 y 45 hs.: Un juego porcelana chino (para té), denominado grano de arroz para 12 personas (faltan 2 platillos), lleva en su base la inscripción "Made in China". Una araña de ocho luces, de metal dorado brazos con caireles. Una lámpara de mesa con base de bronce, de dos velas con pantalla floreada. Al contado. Sin base. Entrega inmediata previo pago total y en efectivo. Exhibición en el lugar de la subasta de 10 a 16 hs. de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exp. Nº 29.332. El comprador deberá abonar el 3 o|oo de acuerdo al Art. 16, Inc. a) de la Ley 18.524.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 42.— e.7|8 Nº 44.970 v.8|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SUD ATLANTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|TALLERES INGLEMERE S.A.C.I.F.I. y A., sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 40.606), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto de 1972, a las 15.30, el departamento unidad Nº 3, en el primer piso del inmueble calle French número 3541|43, entre Salguero y Aráoz, con entrada común por el Nº 3543. Consta de una superficie cubierta de 74 metros, 14 decímetros cuadrados, 6 metros, 60 decímetros cuadrados de superficie descubierta y 7 metros, 63 decímetros cuadrados de balcón, lo que hace un total para la unidad funcional de 88 metros, 37 decímetros cuadrados. Porcentual 8,66 o|o. Base $ 61.800 Ley 18.188. Al contado. La unidad está y se entrega desocupada. Se visita los jueves, sábados y domingos de 14 a 17. Adeuda al 30|3|71 en concepto de expensas comunes e intereses punitorios sobre saldos deudores, la suma de $ 671,45 Ley 18.188. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 72.— e.7|8 Nº 44.854 v.9|8|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CASTE, JORGE A. (h.) c|PULIDO, ANDRES s|ejec." (Expte. Nº 40.001), que el martillero Luis C. Acosta rematará el día miércoles 9 de agosto, a las 10 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben: 16 banquetas, asiento y respaldo en cuerina; 4 mesas ratonas de madera, con tapa de fórmica; 7 banquetas individuales, color negro; 7 banquetas para mostrador; 1 lámpara de pie, tipo alabastro, pantalla pergamino, 2 luces; 1 máquina de hacer café, completa, funcionando; 2 palancas, reloj de medir calor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.7|8 Nº 45.144 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ JUAN PABLO c| VELAZQUEZ AGUSTIN JOSE, s|ejecutivo" (Exp. Nº 38.296), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042|46, Capital: El departamento sito en la calle Giribone Nº 813|15, planta baja, unidad Nº 2 (en la actualidad Nº 1). Consta de: Hall de entrada, dos dormitorios, baño, cocina y patio. No adeuda expensas, adeuda impuestos. Ocupado por una persona que dice ser inquilina, sin contrato vigente, alquiler mensual de pesos 56.20. Catastro: Cir. 17, Sec. 37, Manz. 17, Parc. 7ª. El inmueble se exhibe los días 8 y 9 de agosto, de 14 a 17.30 horas. Base: $ 6.880 (m$n. 688.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o sellado de ley.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63.- e.4|8 Nº 44.372 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días autos: "MONICO JUAN J. c|ROBLEDO FELIX H., s|ejecución prendaria" (Exp. 39.516), que el martillero Hipólito L. Casanovo rematará el día 22 de agosto de 1972, a las 10 hs., en calle Federico Lacroze 2357, donde se exhibe, de 7 a 22 hs., todos los días: Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1962, motor 101622, serie 2BA12E, patente Nº 1.214.049, de la Prov. de Buenos Aires. Base: $ 5.932,20, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 40,50 e.4|8 Nº 44.727 v.8|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "TADDIA S.A.C. e I. c|IGLESIAS JORGE A. y otro s|ej. prenda", Expte. Nº 31.481, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de agosto de 1972, hora 16.30, en Constitución 2357, donde se exhibe, rematará: Una motocicleta Gilera Spring Country T.C. 185 c.c., modelo año 1968, motor y cuadro Nº 99-01429,

sin patente. Totalmente desarmada e incompleta. — Base $ 552,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 40,50 e.7|8 Nº 44.719 v.9|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "FIRE S.A.C.I. c|BLANCO SARA CARMEN A. y otros s|ejecución prendaria". Expte. Nº 30.254, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Humberto I 2046: Un automotor usado, marca Torino, modelo 1967, con motor Nº 8011521, patente C130087, sin faros, radio, parrilla y paragolpes. En regular estado de conservación. No funciona. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, en Venezuela 3155. — Base $ 4.136. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega supeditada a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e.7|8 Nº 44.574 v.9|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|TELLO ESTANISLAO ANTONIO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.137 que la martillero Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35 Quadratto Nº 278569, completamente equipada. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al Art. 565 del Cód. Procesal. El día 16 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. — Buenos Aires 1 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45 e. 7|8 Nº 44.915 v. 9|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: PICO, MARCELINO JESUS c| DIEZ SANTIAGO sobre ejecución, Expediente número 134.004, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 18 hs., en la calle Humberto 1º 2046, Cap. Fed., una propiedad ubicada en la calle Quirno Costa 16. Témperley, Pdo. de Lomas de Zamora (Bs As.), edificada sobre la parcela 29c. Manz. 8. Sec. "E". Circunscrip. "IV" que mide 8,66 m. de frente al SO s|calle Quirno Costa por 25,08 m. de fondo, con una superficie total de 224,98 m2., lindando por su frente calle 16; al NO con parte lote 5; al NE con más terreno de su manzana y al SE con la parcela F. o sea el resto del antiguo lote 6; el chalet cuenta con las siguientes comodidades: Living comedor de 4 x 5 m. aprox.; 2 habitaciones de 4 x 4 m. aprox. c|u.; cocina y baño, con un galpón en la parte trasera de 7 x 3,50 m. aprox. La designación según título es la siguiente: Lote 5, Manzana 5, Témperley, Villa Sastre, Pdo. de Lomas de Zamora, calle Quirno Costa e|Av. Fasco y calle Uno. Adeuda Imp. Inmob. Pda. Nro. 54.679 Año 1966 a 1971. Liq. al 16|12|71: $ 594,95. Impuesto Municipal adeuda liq. al 27|1|72: $ 6,54, incluída multa. La propiedad es ocupada por el demandado y su familia. La misma puede visitarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 1972, de 14 a 17 hs. Base $ 18.000 fijada a fs. 83. A contado y al mejor postor. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El o los compradores deberán identificarse y constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado — Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 117 e. 7|8 Nº 45.018 v. 9|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "FUERTE SANTI SPIRITU S A. c|FONTE RICARDO y otros s|ejec." Expte. Nº 37194, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 8 de agosto de 1972, en Venezuela 1320, a las 11 horas: Una heladera eléctrica familiar Siam esmaltada en blanco sin número visible: un televisor Geloso, controles al frente, gabinete madera sin número visible; un ventilador de pie marca Mawell sin número visible; un juego comedor compuesto de mesa tiré, 8 sillas de madera tapizadas en plástico negro; un bahut 4 puertas, bar y tres cajones. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o y comisión de práctica 10 o|o Entrega inmediata previo pago total y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición de lunes de 10 a 16 hs. de lunes a viernes. — Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria
$ 48 e.7|8 Nº 44.971 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: RODRIGUEZ JOSE R. c|GARCIA MANUEL s|ejec. prend. Expte. Nº 29553|68 que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta Capital, la parte alícuota que corresponde al demandado, del inmueble sito en la calle Esteban Echeverría 6157, de la localidad de Laferrere, Prov de Bs. As., sobre terreno de 10 mts. por 33,30 mts. de fondo. Superficie 333 mts. cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV. Sección D. Manzana 112, Parcela 7 p. Partida 132152, consta de dos locales alquilados y en parte superior esta compuesta de tres habitaciones baño y cocina. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal $ 1.166,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en dinero efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 81 e. 7|8 Nº 44.531 v 9|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL c| SUAREZ NELIDA s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 19|72), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, Piso 1º, el día 25 de agosto de 1972, a las 17.30 hs., el inmueble sito en la calle Rivadavia 1255, piso 2, Unidad 42, Departamento 219, de la Capital Federal, entre las calles Libertad y Talcahuano, regido por la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. — Superficie cubierta propia: 44,79 m2. 42,27 m23. corresponden a la unidad y 2,52 m2. al balcón. — Superficie cubierta común, Porcentual 1,31 o|o. — Consta de un ambiente, con servicios sanitarios comunes. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14ª, Sección 5z, Manzana 43, Parcela 27; Servicios Centrales, ascensores. — Medidas y orientación del terreno: 20,29 m. en su frente sobre la calle Rivadavia, al Sud 58,91 m. en su lado este, estando formado su contrafrente al norte por tres líneas quebradas que sucesivamente miden de oeste a este 5,77 m. luego de sud a norte 0,49 m. y finalmente cerrando la figura de oeste a este 14,55 m. — El bien a subastar se entregará a su comprador libre de ocupantes. — Base $ 16.884 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Exhibición en el lugar de ubicación de lunes a viernes de 12 a 16 horas, a partir del 21 de agosto de 1972.
Buenos Aires 1º de agosto de 1972. — Jorge M. Romero, secretario.
$ 58,50 e.7|8 Nº 44.684 v.9|8|72

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, autos: NAVETTA GASPAR c|MIRAS HORACIO s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 21.968, hace saber que el martillero Antonio Trupia, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Del Tejar Nº 4282, de esta ciudad, el inmueble edificado en la calle Las Heras Nos. 4614 y 4620 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, con una superficie de 212,83 m2., según catastro se identifica como Circ.: IV, Sección F, Manzana 41 b, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Nº 71.967. A quien resulte comprador, la casa se entregará totalmente desocupada. — Título en autos. — Al contado y al mejor postor. — Base pesos ley 18.188 $ 56.215,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Por 3 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50 e.7|8 Nº 44.710 v.9|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS c| LLANEZA JOSE RAMON s|cobro de pesos, Exp. 22.442|63, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, piso 1º, el día 22 de agosto de 1972, a las 17,30 horas, el inmueble sito en la calle Santa Fe Nº 1664, piso 12, Dto. "C" de la Capital Federal (II Cuerpo del Edificio) entre las calles Montevideo y Rodríguez Peña. — Superficie cubierta propia 194,48 m2. — Baulera: 5,19 m2. — Total: 199.67 m2. — Superficie cubierta común: Porcentual: 2,72 o|o dentro de la superficie del segundo cuerpo. — Consta de subsuelo: Baulera, cochera. — Unidad de vivienda Palier, hall, living, comedor, tres dormitorios, dos baños principales, office, cocina, despensa, lavadero cubierto, habitación y baño de servicio, amplio balcón, entrada servicio, elementos de circulación. — Observaciones: Nomenclatura catastral: Parcela 11b. manzana 17, Sección 7, Número de Partida: 1.105.964. — Medidas y orientación del terreno: El edificio en conjunto (cuerpo I y II) se halla construido en terreno ubicado en zona Norte de esta Capital, con frente a la Avda. Santa Fe Nos. 1654|60|64|68 y con frente también a la calle Charcas Nos. 1649|51. — Su frente sobre la Avda. Santa Fe, se halla orientado al Norte y al Sur sobre la calle Charcas. — Servicios centrales: Ascensores, portero eléctrico, calefacción, agua caliente, cerradura magnética, incinerador de residuos. — Ocupado por el demandado y su hijo, debiendo entregarse a su comprador desocupado. — Base $ 9.893,00 (nueve mil ochocientos noventa y tres pesos). — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Exhibición en el lugar de ubicación de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
$ 67,50 e.7|8 Nº 44.685 v.9|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por dos días. Exp. 17.304, autos: OCAMPO CRISPUOLO c|BRIZUELA LEOPOLDO y otros s|despido, que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el 11|8|72, a las 17 horas, 1 televisor Panoramic, pantalla gigante; 1 mesita p|televisor, hierro, rodante; 1 estabilizador; 1 modular de 4 puertas parte superior; 3 puertas y cajones parte inferior, mide 2,50 x 2; 1 biblioteca de madera 4 cajones y 4 estantes, de 1,80 x 1,20 m.; 1 lavarropas cuadrado Phillips, p|4 kg. — Se exhiben de 9 a 18 hs. en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 27 e.7|8 Nº 44.689 v.8|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Doctor Antonio Juan Rinessi, Juez Federal, Chaco, hace saber 2 veces autos: JUNTA NAC. DE CARNES c|MARIA E. COLLANTES DE ABRAHAN s|ejecutivo, Exp. 1258|67, martillero Jorge Agüed, rematará en Paraguay 479, Resistencia, Chaco, 27 de agosto 1972, hora 9, una sierra carnicera gigante y una balanza reloj, ambas marca: "Bianchi", estado que se encuentran, sin base, contado, mejor postor, comisión 10 o|o, a cargo comprador. — Pueden revisarse días y horas hábiles lugar subasta.
Resistencia, 8 de junio de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 25 e.7|8 Nº 44.699 v.8|8|72

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del Escribano Florentino V. García, comunica por tres días (art. 575 ley 17.454), que en el juicio Nº 1.167|70, "FISCO NACIONAL c| TOCI, JUAN DE DIOS y otro, ejecución fiscal", el martillero D. Antonio Crespo rematará el día 22 de agosto próximo, a las once horas, en las galerías del Juzgado en lo Civil y Comercial de La Paz (E. R.), en las condiciones que más adelante se especificarán, los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de chacra de 98 hs., 79 as., 51 cs., identificado como lote 15, de la sección "Chacras de Bovril", distrito Alcaráz 1º, departamento La Paz, con los siguientes linderos: Norte, recta alambrada al rumbo Sur 84º 47' Oeste, de mil metros de longitud, lindando calle pública por medio con Ferrocarril Nacional General Urquiza; Oeste, recta alambrada al rumbo Sur cinco grados 23 minutos Este, de novecientos setenta y cinco metros de longitud, lindando con E. Schbbemler y Pedro Gusmán; Sur, recta alambrada a los rumbos Norte 84º 47 minutos Este, de 500 metros de longitud Sur y 89º diez y seis minutos Este, de 500 metros de longitud y Sur, 89º 16 minutos Este de quinientos dos metros noventa centímetros de longitud lindando con Eduardo Gotte; Este: recta alambrada al rumbo Norte. cinco grados veintitrés minutos Oeste, de mil veintisiete metros veinte centímetros de longitud, lindando con Estab. Argentinos "Bovril Ltda", inscripto en el Registro de la Propiedad de La Paz, bajo el número 93, propiedad Nº 9.589, folio 370, tomo 42, sección dominio rural; sobre este inmueble existe un contrato privado no inscripto a don Justo Francisco Rodríguez, por un plazo de diez años, contados desde el 1º de abril de 1966. — 2º) Una fracción de campo de 112 hs., 82 as., 53 cs., en Mojones Norte, Dep. Villaguay, entre los siguientes límites y linderos: Norte, lote 7 de esta misma sucesión adjudicado a la Sra. Angela Nuttini de Toci, por medio de seis rectas amojonadas Sur Este 77º 00' de 551,10 m., Sur Oeste 13º 00' de 336,90 m., Sur Este 78º 23' de 225 m., Sur Este Nicolás López; recta alambrada Sur Oeste 13º 13' de 233,20 m. y con el Arroyo Justo. Este, lote 9 de la misma sucesión, adjudicado a Angela Yudit de Toci de Miller, según recta amojonada al S.O.. 10º 17' de 902,30 m. Sud, lote 9 de la misma sucesión, recta amojonada al N.O. 76º 24' de 574,40 m., con José López, recta alambrada al N.O. 13º 44' de 647,50 m., y con el Arroyo Justo. Oeste: Gabriel Bravo, recta alambrada al N.E., 13º 00' de 504,50 m. Sobre este inmueble también existe un contrato privado no inscripto con D. Justo Francisco Rodríguez, por un plazo de 10 años desde el 1º de abril de 1966. Inscripto el referido bien en el Registro de la Propiedad de Villaguay, bajo el Nº 161, prop. 15.530, folio 803|807, tomo 40, sección "A" dominio rural. — 3º) Un lote de terreno en Estación Bovril. Distrito Alcaraz 1º, departamento La Paz, con una superficie de 700 m2., según título y mensura que se individualiza como lote 8, plano Nº 4.926 de la Dirección General de Catastro. con los siguientes límites y linderos: Norte, lote 1, de Itálico Toci por medio recta amojonada al N.O., 85º 20' de 20 m. Este: lote 7 recta amojonada al Sur Este, 4º 40' de 35 m. Sud: calle de 20 m. que lo separa el Policlínico San Miguel, recta amojonada al S.O. 85º 20' de 20 m.; Oeste: calle de 12 m. que lo separa de Cruz Chaves y Rosa Sanabria, recta alambrada al N.O. 4º 40' de 35 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad de La Paz al libro 29, folio 396 v. — 4º) Un lote de terreno ubicado en Bovril, Distrito Alcaraz 1º del departamento La Paz, con una superficie de 200 m2., según título y mens.. con los siguientes límites y linderos: Norte, Humberto Gentile, recta alambrada al N.O. 85º 20' de 10 m. Sud: calle por medio con Mateo Chimenti. Oeste: Nicolás Subías. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de La Paz al libro 3, folio 709. — 5º) Un inmueble ubicado en solar "A", manzana 2, tercer cuartel de Villa Bovril de 627 m2. 30 dm2. Lindando: Norte rectas A-B Norte 185º 20' de 15.40 m., con calle pública y propiedad de Juan Schbbemler; al Este, diez metros con Juan Martos; al Sur veinticinco metros con Elio Schmidt y al Oeste con calle pública. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad La Paz con el Nº 9, propiedad Nº 9.263; folio 34, dominio urbano 46. Este inmueble se encuentra ocupado por el demandado en parte y alquilado otra parte al Sr. Alberto Wagner y familia, con contrato privado. La subasta será al mejor postor con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal y que por su orden es: $ 12.379; $ 15.909; $ 3.075; $ 977; $ 9.753. La subasta será progresiva, debiendo suspenderse al alcanzarse una cifra no menor de $ 108.000 ley. Los segundos testimonios de los respectivos títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos donde podrán ser revisados por los interesados, no admitiéndose después, reclamos o vicios o insuficiencia de los mismos. Compra en comisión. El comprador deberá indicar, dentro de los cinco días (art. 584) de aprobado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Constituirá asimismo domicilio en esa presentación, bajo apercibimiento de los arts. 582 y 41. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial (art. 588). Depósito: dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el precio a la orden del Juez y a nombre del juicio. en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina. — Condiciones de pago: el 10 o|o del precio que resulte. en el acto del remate en calidad de seña, más el 2 o|o en calidad de comisión del martillero. El martillero deberá depositar el importe dentro de los tres días de la subasta. — Gravámenes: los inmuebles señalados como 1º, 3º 4º y 5º están sujetos a: embargo hasta cubrir $a. 97.364, en el Registro Público de La Paz, bajo Nº 94, folio 94, tomo 53 y para cubrir $a. 73.264, bajo el Nº 219, folio 220, tomo 53; y sobre el inmueble señalado como 2º, embargo hasta cubrir la suma de $a. 97.364, bajo el Nº 63, folio 65, tomo 51 y para cubrir $a. 73.264, bajo el Nº 84, folio 86, tomo 51. Los referidos embargos lo son para cubrir la deuda del juicio. Inhibición: pesa una inhibición para garantizar un crédito de $a. 1.010,39 en el juicio Dirección General Impositiva c| Toci, Juan de Dios y otro, autos 1.436| 70, anotada bajo el Nº 51, folio 54, tomo 54 del Registro de Inhibiciones de La Paz.
Secretaría julio 17 de 1972. — Florentino V. García, secretario.
Nº 571 v.9|8|72

FRANQUEO A PAGAR